"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 261-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 19 de octubre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0349 de fecha 19 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Christian VICENTE ORE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0349 de fecha 19 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Christian VICENTE ORE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Christian VICENTE ORE** de la Escuela Profesional

de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EVALUACION DEL SISTEMA DE IZAJE PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE MINERAL EN LA MINA SANTA FILOMENA SOTRAMI S.A-2019"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.19 18:33:01 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Christian VICENTE ORE
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 262-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 21 de octubre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0356 de fecha 20 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0356 de fecha 20 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como docente

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"CORRELACIÓN ENTRE EL ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD PRESENTE (PSI) Y LAS FALLAS O PATOLOGÍAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA RED VIAL NACIONAL EN EL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DOREGARAY, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.21 12:20:19 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN
Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓM
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 263-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de octubre del 2020

Visto el Expediente N° 0348 de fecha 19 de octubre 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Omar VELASQUE BENITES,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Omar VELASQUE BENITES** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 04 de noviembre del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 702-2019-UNSCH-CU (30/10/2019), Registrado en el libro III, folio 426 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 195-2020-FIMGC de fecha 19 de octubre del 2020, y la Resolución Decanal No 250-2020-FIMGC-D de fecha 14 de octubre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0348 del Bachiller **Omar VELASQUE BENITES**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

Que, mediante Dictamen MEMORANDO N°- 12-2020-EPIM-UNSCH de fecha 20 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente) MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro) y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "APLICACIÓN DEL MÉTODO UNDERCUT AND COLLAPSE PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN LA DIVISIÓN OYÓN-1 EN LA UM PAMPAHUAY 2020",** ejecutado por el Bach. **Omar VELASQUE BENITES.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"APLICACIÓN DEL MÉTODO UNDERCUT AND COLLAPSE PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN LA DIVISIÓN OYÓN-1 EN LA UM PAMPAHUAY 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen MEMORANDO N°- 12-2020-EPIM-UNSCH de fecha 20 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su

deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Omar VELASQUE BENITES,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"APLICACIÓN DEL MÉTODO UNDERCUT AND COLLAPSE PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN LA DIVISIÓN OYÓN-1 EN LA UM PAMPAHUAY 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DEL MÉTODO UNDERCUT AND COLLAPSE PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN LA DIVISIÓN OYÓN-1 EN LA UM PAMPAHUAY 2020",** presentado por el Bachiller, **Omar VELASQUE BENITES** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 28 de octubre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.25 14:13:43 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 264-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 21 de octubre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0355 de fecha 20 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ronald Avilio SALINAS PICHARDO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0355 de fecha 20 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ronald Avilio SALINAS PICHARDO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Ronald Avilio SALINAS PICHARDO** de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EVALUACION DEL DISEÑO DE SHOTCRETE PARA REDUCIR EL REBOTE DE MEZCLA EN EL SOSTENIEMIENTO DE LABORES – CÍA MINERA RAURA S.A – 2019"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.21 12:56:26 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Ronald Avilio SALINAS PICHARDO
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 265-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 21 de octubre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0358 de fecha 20 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Michel Alfredo DE LA PEÑA SALAZAR** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0358 de fecha 20 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Michel Alfredo DE LA PEÑA SALAZAR**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Michel Alfredo DE LA PEÑA SALAZAR** de la

Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EVALUACION DE LOS PUENTES DE MINERAL PARA AMPLIACIÓN PRODUCTIVA EN LA COMPAÑIA MINERA KOLPA S.A"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.21 14:50:27 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Michel Alfredo DE LA PEÑA SALAZAR
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF

SOLICITO: Recomponer el jurado de mi tesis.

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÒBAL DE HUAMANGA

Solicitud Nº 0268-2020



Firmado digitalmente por TAP Aux.Luzdit Vilcatoma Maldonado
Fecha: 2020.09.22 10:32:56 +02'00'

SULCACONDOR MISARAYME, Ricardo, identificado con DNI N ° 45373010, domiciliado en AA.HH San Felipe MZ C LT"16" departamento de Ayacucho, ante Ud. me presento y digo:

Que, habiendo presentado mi plan de tesis el 14 de agosto del 2019 con el título **"Optimización de la Voladura controlada a través de un modelo matemático en By Pass 2655 en Consorcio Minero Horizonte"**, y habiendo sido observado tal título por el jurado, nuevamente presenté el plan de tesis cambiando el título **"Mejoramiento de la Voladura controlada en el By Pass 2655 en consorcio minero horizonte"**, siendo aprobado el 10 de diciembre del 2019 mediante la resolución decanal **N° 473 -2019 – FIMGC – D.**

Que habiendo desarrollado mi borrador de tesis con asesoría del quien en vida fue el Dr. Hugo N. Gutiérrez Orozco y culminado la investigación en la actualidad, tengo la borradora concluida.
Que, en función a los considerandos anteriores, y no teniendo asesor por el fallecimiento del Dr. Hugo N. Gutiérrez Orozco y habiendo sido observado en el título de mi tesis, a la fecha e demorado más de un año en los trámites para poder sustentar mi tesis.
Por tanto, Señor Decano solicito a Ud. Recomponer el jurado para mi tesis denominado **"Mejoramiento de la Voladura Controlada en el By pass 2655 en Consorcio Minero Horizonte".**
Otro si digo:
adjunto:

1) recibo de pago por tramite.
2) resolución de aprobación del nuevo título y reconocimiento del asesor.
3) carta de compromiso de mi nuevo asesor.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Ayacucho, 17 de setiembre del 2020

Ricardo Sulcacondor Misarayme
Cód. Est. 15021111
Correo institucional: ricardo.sulcacondor.15@unsch.edu.pe
Celular N° 910663506

COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA
RUC:20129258323
AYACUCHO I-42584333

Socio.:
UNSCH - AYACUCHO - COD/DNI:15021111
SULCACONDOR MISARAYME RICARDO
ESCUELA:ING. DE MINAS

Operaciones en Soles

Op.	S.Ant.	Pagado	Saldo
25	Otros Pagos Por Tramites 10		
	Importe Pagad	10.00	
Total.	S/.	10.00	

Usuario: NUCJ Fecha:16/09/2020 -
10:43:08 Nº Asiento:

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 473 - 2019-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de diciembre del 2019

Visto, la Solicitud N° 00383 de fecha 14 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller **Ricardo SULCACONDOR MISARAYME** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 308-2019-FIMGC de fecha 19/08/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00383 del Bachiller **Ricardo SULCACONDOR MISARAYME** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación con Tesis Artículos 15° al 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen S/N°-2019 de fecha 04 de diciembre 2019 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Miguel Prado Aronés (presidente), Ing. Grover Rubina Salazar (miembro) y Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y cursan el Dictamen de aprobación de Plan de Tesis teniendo en cuenta previo acuerdo con el sustentante de cambiar el título de **"OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA CONTROLADA A TRAVES DE UN MODELO MATEMÁTICO EN BY PASS 2655 EN CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A."** por el nuevo título sugerido por la comisión de **"MEJORAMIENTO DE LA VOLADURA CONTROLADA EN EL BY PASS 2655 EN CONSORCIO MINERO HORIZONTE"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis, con la indicación que deberá adecuarse de acuerdo a las observaciones indicadas;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 15°, 16°, 17° y 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Título del nuevo Plan de Tesis sugerido **"MEJORAMIENTO DE LA VOLADURA CONTROLADA EN EL BY PASS 2655 EN CONSORCIO MINERO HORIZONTE"**, del Bachiller **Ricardo SULCACONDOR MISARAYME** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 04 de diciembre del 2019 al 03 de diciembre del 2020 un (01) año.

2° **RECONOCER** al **Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO,** como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado **"MEJORAMIENTO DE LA VOLADURA CONTROLADA EN EL BY PASS 2655 EN CONSORCIO MINERO HORIZONTE"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Elmer Elías Ferras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: Ricardo SULCACONDOR MISARAYME
Asesor: Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

Ayacucho 16 de setiembre del 2020

Señor:

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÒBAL DE HUAMANGA
Av. Independencia S/N

AYACUCHO.

ASUNTO: Asumir el compromiso de asesor en el proyecto de investigación **"Mejoramiento de la Voladura Controlada en el By pass 2655 en Consorcio Minero Horizonte".** al bachiller RICARDO SULCACONDOR MISARAYME.

Por medio de la presente yo Dr. Victor Félix FLORES MORENO identificado con DNI N° 28294276, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas - UNSCH.

Me comprometo brindarle la asesoría de la tesis mencionado en el desarrollo de todas las etapas, darle el conocimiento y herramientas para que el proyecto de investigación **"Mejoramiento de la Voladura Controlada en el By pass 2655 en Consorcio Minero Horizonte".** pueda cumplir con sus objetivos y llegar a la consecución de la tesis final.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente;

.....

Dr. Victor Félix flores moreno
DNI: N° 28294276

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 266-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de octubre de 2020

Visto el expediente N° **002229** de fecha 15 de septiembre de 2020, presentado por la Srta**. MARICRUZ FLORES QUISPE**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta**. MARICRUZ FLORES QUISPE**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010 - II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 547-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00081961, de fecha 11 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069998; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME Nº 028-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 28 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran a la recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 007-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 19 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en

Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002229** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil a la Srta**. MARICRUZ FLORES QUISPE.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.23 16:17:46 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 267-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de octubre de 2020

Visto el expediente N° **001951** de fecha 01 de septiembre de 2020, presentado por el Sr**. YAC YUNIOR BENDEZU LOPEZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **YAC YUNIOR BENDEZU LOPEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2013 - I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 019-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00078430, de fecha 23 de julio de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069633; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 18-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 15 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 005-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 15 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en

Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **001951** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **YAC YUNIOR BENDEZU LOPEZ**,

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.23 11:56:17 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 268-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de octubre de 2020

Visto el expediente N° **002641** de fecha 06 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. KEVIN KHAROL MEZA RICHARTE**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **KEVIN KHAROL MEZA RICHARTE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2013 - II, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 654-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00083229, de fecha 05 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070380; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 067-2020-UNSCH-FIMGC-EFPIC/JLBP-MNBO-JCSP, presentado el 09 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 006-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 16 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en

Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002641** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **KEVIN KHAROL MEZA RICHARTE.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.23 11:59:35 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 269-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de octubre de 2020

Visto el expediente N° **002649** de fecha 06 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. JHONATAN KINGSLEY FERNANDEZ ARCE**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **JHONATAN KINGSLEY FERNANDEZ ARCE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010 - I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00083230, de fecha 05 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070381; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 071-2020-UNSCH-FIMGC-EFPIC/JLBP-MNBO-JCSP, presentado el 13 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 008-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 19 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en

Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002649** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **JHONATAN KINGSLEY FERNANDEZ ARCE**.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.23 11:57:46 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 270-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de octubre de 2020

Visto el expediente N° **002256** de fecha 16 de septiembre de 2020, presentado por el Sr**. IRBIN IBRAHIM BARRIENTOS ANDIA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **IRBIN IBRAHIM BARRIENTOS ANDIA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2005 - II, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 255-2005-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° I - 42525644, de fecha 02 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0068920, 0069979; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 68-2020-UNSCH-FIMGC-EPIC/JBP, presentado el 30 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 214 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 007-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA-HJP, presentado el 16 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en

Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002256** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **IRBIN IBRAHIM BARRIENTOS ANDIA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.23 11:57:04 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 271-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de octubre de 2020

Visto el expediente N° **0002127** de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por el **Sr. YONNY HUARANCCA ÑAUPARI,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. YONNY HUARANCCA ÑAUPARI**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 547-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00078982, de fecha 29 de julio de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069795; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 002 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 28 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente),** Mg. Ing. **Eloy VILA HUAMÁN** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 21 créditos electivos, 04 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 12 -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 20 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en

Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **0002127** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **YONNY HUARANCCA ÑAUPARI.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.23 12:02:15 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 272-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2819-2020** de fecha 14 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **MICHAEL ALEXIS ARANGO ROJAS** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, MICHAEL ALEXIS ARANGO ROJAS**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 386-2019-UNSCH-CU de fecha 18 de julio 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, MICHAEL ALEXIS ARANGO ROJAS,** mediante solicitud N° **2819-2020** de fecha 14 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"CARACTERIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE SOSTENIMIENTO, DISTANCIAS CRITICAS Y FACTOR DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD MINERA SIERRA ANTAPITE 2020",** el 26 de agosto del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, con Informe No 018-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 18 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N°**2819-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **MICHAEL ALEXIS ARANGO ROJAS**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.23 12:04:24 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 273-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de octubre del 2020

Visto el Expediente N° 0256 de fecha 15 de septiembre de 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Thalia Betty ATAUJE PUMALLIHUA**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Srta. **Thalia Betty ATAUJE PUMALLIHUA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 26 de junio del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 323-2018-UNSCH-CU (20 /06/2018), Registrado en el libro II, folio 381 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 126-2020-FIMGC de fecha 15 de septiembre de 2020, y la Resolución Decanal Nº 550-2019-FIMGC-D de fecha 13 de diciembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0256 de la Bachiller **Thalia Betty ATAUJE PUMALLIHUA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO No 001-2020-CRBT/MALB-HJP-JGH/EPIS-FIMGC de fecha 29 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Presidente), Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro) y Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"ADAPTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA JAVA PLATFORM ENTERPRISE EDITION A LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA METODOLOGÍA ÁGIL Y FORMAL ICONIX 2019. CASO DE ESTUDIO: REGISTRO DE INCIDENCIA DE BIENES INFORMÁTICOS DE LA UGEL HUAMANGA, 2019",** ejecutado por la Bach. **Thalia Betty ATAUJE PUMALLIHUA**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"ADAPTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA JAVA PLATFORM ENTERPRISE EDITION A LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA METODOLOGÍA ÁGIL Y FORMAL ICONIX 2019. CASO DE ESTUDIO: REGISTRO DE INCIDENCIA DE BIENES INFORMÁTICOS DE LA UGEL HUAMANGA, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO No 001-2020-CRBT/MALB-HJP-JGH/EPIS-FIMGC fecha 29 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis de la Bachiller **Thalia Betty ATAUJE PUMALLIHUA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"ADAPTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA JAVA PLATFORM ENTERPRISE EDITION A LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA METODOLOGÍA ÁGIL Y FORMAL ICONIX 2019. CASO DE ESTUDIO: REGISTRO DE INCIDENCIA DE BIENES INFORMÁTICOS DE LA UGEL HUAMANGA, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"ADAPTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA JAVA PLATFORM ENTERPRISE EDITION A LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA METODOLOGÍA ÁGIL Y FORMAL ICONIX 2019. CASO DE ESTUDIO: REGISTRO DE INCIDENCIA DE BIENES INFORMÁTICOS DE LA UGEL HUAMANGA, 2019",** presentado por la Bachiller, **Thalia Betty ATAUJE PUMALLIHUA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FORES	(Presidente)
- Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA	(Miembro))
-Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA	(Miembro)
- Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día Viernes 30 de octubre de 2020 a horas 11:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.25 21:31:13 +01'00'

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 274-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 octubre del 2020

Visto el Expediente N°0101 de fecha 23 de junio de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Omar Alexis ALCÓCER CERVÁN** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Omar Alexis ALCÓCER CERVÁN** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 19 de abril del 2013, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 151-2013-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 231 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 048-2020-FIMGC de fecha 14 de julio del 2020, y la Resolución Decanal No 418-2019-FIMGC-D de fecha 25 de octubre del 2019 de la ampliación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0101 del Bachiller **Omar Alexis ALCÓCER CERVÁN** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO N°011-2020-UNSCH/AHVP-JEEC-JMHV de fecha 16 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Presidente), MSc. Ing Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro) y MSc. Ing. José Ernesto ESTRADA CÁRDENAS (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"Diseño de mezcla optimo en bloquetas de concreto estándar 15x20x40 cm en el Distrito de Camanti Región Cuzco 2018",** ejecutado por el Bach. **Omar Alexis ALCÓCER CERVÁN.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Diseño de mezcla optimo en bloquetas de concreto estándar 15x20x40 cm en el Distrito de Camanti Región Cuzco 2018",**adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO N°011-2020-UNSCH/AHVP-JEEC-JMHV de fecha 16 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos

profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Omar Alexis ALCÓCER CERVÁN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"Diseño de mezcla optimo en bloquetas de concreto estándar 15x20x40 cm en el Distrito de Camanti Región Cuzco 2018",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Diseño de mezcla optimo en bloquetas de concreto estándar 15x20x40 cm en el Distrito de Camanti Región Cuzco 2018", presentado** por el Bachiller, **Omar Alexis ALCÓCER CERVÁN** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA	(Miembro)
-MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA	(Miembro)
-MSc. Ing. José Ernesto ESTRADA CARDENAS	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 29 de octubre del 2020 a horas 08:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.25 21:16:50 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 275-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de octubre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0318 de fecha 07 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Samuel HUAMANÍ FLORES** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la revisión y aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Samuel HUAMANÍ FLORES** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, el 31 de enero del 2012, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 038-2012-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 203 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 160-2020-FIMGC de fecha 07/10/2020, y la Resolución Decanal No 144-2019-FIMGC-D de fecha 17 de enero del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0318 del Bachiller **Samuel HUAMANÍ FLORES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis Art. 9º del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante DICTAMEN No 02–2020–CRBT–FIMGC de fecha 15 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Lic. Silvia Angelita CARHUAYO LUJÁN (Presidente), Lic. Jackson M'coy ROMERO PLASENCIA (Miembro) y Lic. Manuel Antonio MASÍAS CORREA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"INTELIGENCIA EMOCIONAL Y VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS EMBLEMÁTICOS, AYACUCHO 2018"**, ejecutado por el Bach. **Samuel HUAMANÍ FLORES.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"INTELIGENCIA EMOCIONAL Y VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS EMBLEMÁTICOS, AYACUCHO 2018",**adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN No 02–2020–CRBT–FIMGC de fecha 15 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo,

a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral **7**) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y el Artículo 9º del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º APROBAR el Borrador de Tesis del Bachiller **Samuel HUAMANÍ FLORES,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, Titulado **"INTELIGENCIA EMOCIONAL Y VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS EMBLEMÁTICOS, AYACUCHO 2018",** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2º DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: "**INTELIGENCIA EMOCIONAL Y VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS EMBLEMÁTICOS, AYACUCHO 2018**", presentado por el Bachiller, **Samuel HUAMANÍ FLORES** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Lic. Silvia Angelita CARHUAYO LUJÁN (Miembro)
- Lic. Jackson M'coy ROMERO PLASENCIA (Miembro)
- Lic. Manuel Antonio MASÍAS CORREA (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 29 de octubre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.25 19:41:10 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 276-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 26 de octubre del 2020

Visto el Expediente N° 2928 de fecha 21 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Ronald MAURICIO QUISPE**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Ronald MAURICIO QUISPE** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 23 de abril del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 198-2018-UNSCH-CU (18/04/2018), Registrado en el libro II, folio 273 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 212-2020-FIMGC de fecha 26 de octubre de 2020, y la Resolución Decanal Nº 132-2020-FIMGC-D de fecha 07 de septiembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 2928 del Bachiller **Ronald MAURICIO QUISPE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN S/N-2020-EVH-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 26 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Presidente), Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro) y Ing. Edem TERREZA HUAMÁN (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN, REGIÓN CUSCO, 2020",** ejecutado por el Bach. **Ronald MAURICIO QUISPE**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN, REGIÓN CUSCO, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN S/N-2020-EVH-EPIS-FIMGC/UNSCH fecha 26 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia

del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Ronald MAURICIO QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN, REGIÓN CUSCO, 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN, REGIÓN CUSCO, 2020",** presentado por el Bachiller, **Ronald MAURICIO QUISPE** a los siguientes docentes:

- Mag. Ing. ELOY VILA HUAMÁN	(Presidente)
- Ing. Edem TERRAZA HUAMÁN	(Miembro))
-Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Miembro)
- Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 27 de octubre de 2020 a horas 11:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.26 15:25:58 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 277-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 26 de octubre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0365 de fecha 26 de octubre del 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería Sistemas, Srta. **Withney VIZCARRA MARQUERA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0365 de fecha 26 de octubre del 2020, la Bachiller en Ingeniería Sistemas, Srta. **Withney VIZCARRA MARQUERA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES,** como docente Asesor de Tesis de la Bachiller Srta. **Withney VIZCARRA MARQUERA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS MISIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN LA UGEL SUCRE, 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.26 17:58:51 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Withney VIZCARRA MARQUERA
Asesor: Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 277-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de octubre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0363 de fecha 26 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Michael APARI QUISPE** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0363 de fecha 26 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **Michael APARI QUISPE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg. **Daúl Andrés PAIVA YANAYACO,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Michael APARI QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al Mg. **Daúl Andrés PAIVA YANAYACO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"APROXIMACIÓN NUMÉRICA DE INTEGRALES IMPROPIAS E INTEGRANDOS DISCONTINUOS",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.27 12:52:12 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Michael APARI QUISPE
Asesor: Mg. Daúl Andrés PAIVA YANAYACO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 278-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de octubre del 2020

Visto la Solicitud N.º 0369 de fecha 28 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Vladymir ALTAMIRANO DE LA CRUZ,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0369 de fecha 28 de octubre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil **Sr. Vladymir ALTAMIRANO DE LA CRUZ**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 423-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE UN EDIFICIO EXISTENTE MEDIANTE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL AGUA Y ENERGÍA"**

Que, con Resolución Decanal N.º 423-2019-FIMGC-D de fecha 23 de octubre del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE UN EDIFICIO EXISTENTE MEDIANTE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL AGUA Y ENERGÍA"** presentado por el Bachiller **Sr. Vladymir ALTAMIRANO DE LA CRUZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 23 de octubre del 2019 al 22 de octubre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO**;

Que, el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Reglamento de Grados y Títulos, Artículo 21º a la letra dice: "De aprobar el Plan de Tesis, el solicitante tiene un plazo máximo de un (01) año calendario para concluir su trabajo en borrador, transcurrido este tiempo el solicitante deberá presentar un nuevo Plan de Tesis actualizado;

Que, existiendo contraposición entre el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se hace la consulta Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando N.º 281-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17/10/19, en la que precisa que las Resoluciones Rectorales N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02/04/18 y la Resolución Rectoral N.º 570-2019-UNSCH-R de fecha 24/05/19, son las que regulan el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo,

a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N.º 266-2018 Artículo 28º

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE UN EDIFICIO EXISTENTE MEDIANTE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL AGUA Y ENERGÍA",** presentado por el Bachiller **Vladymir ALTAMIRANO DE LA CRUZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 23 de octubre al 22 de abril del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller Sr. **Vladymir ALTAMIRANO DE LA CRUZ**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.28 19:51:54 +01'00'

Distribución:
E.P.I. CIVIL
Docente Asesor
Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO
Docentes Miembros (02)
MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÙ PRADO
MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 279-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de octubre de 2020

Visto, la Solicitud N°0366 de fecha 26 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Iván QUISPE PÉREZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 521-2020-FIMGC de fecha 20/12/2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 721, del Bachiller **Iván QUISPE PÉREZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen digital INFORME No 005-2020-UNSCH-FIMGC/JLBP/ALF/HLA de fecha 15 de enero 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), Dr. Ing. Adolfo LINARES FLORES (Miembro) y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN Y ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE CALIDAD ESTRUCTURAL PARA LA TECNOLOGÍA DE LADRILLOS SEMI INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA - MARCAS",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 17º, 18º, 19º, 20º y 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN Y ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE CALIDAD ESTRUCTURAL PARA LA TECNOLOGÍA DE LADRILLOS SEMI INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA - MARCAS"**, presentado por el Bachiller **Iván QUISPE PÉREZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 15 de enero del 2020 al 14 de enero del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN Y ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE CALIDAD ESTRUCTURAL PARA LA TECNOLOGÍA DE LADRILLOS SEMI INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA - MARCAS",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.29 11:40:09 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Ivan QUISPE PÉREZ
Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 280-2020-FIMGC-D

Ayacucho 29 de octubre del 2020

Visto, la Solicitud N°0355 de fecha 20 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Ronald Avilio SALINAS PICHARDO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 204-2020-FIMGC de fecha 21/10/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0355, del Bachiller **Ronald Avilio SALINAS PICHARDO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante DICTAMEN DE PLAN DE TESIS EXPEDIENTE N° 0355-2020 de fecha 26 de octubre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (Presidente), Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO ((Miembro), y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DEL DISEÑO DEL SHOTCRETE PARA REDUCIR EL REBOTE DE MEZCLA EN EL SOSTENIMIENTO DE LABORES. - CÍA MINERA RAURA S.A.- 2019",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACION DEL DISEÑO DEL SHOTCRETE PARA REDUCIR EL REBOTE DE MEZCLA EN EL SOSTENIMIENTO DE LABORES. - CÍA MINERA RAURA S.A.- 2019",** presentado por el Bachiller **Ronald Avilio SALINAS PICHARDO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 26 de octubre del 2020 al 25 de octubre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DEL DISEÑO DEL SHOTCRETE PARA REDUCIR EL REBOTE DE MEZCLA EN EL SOSTENIMIENTO DE LABORES. - CÍA MINERA RAURA S.A.- 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.29 15:38:59 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Ronald Avilio PICHARDO SALINAS
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 282-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de octubre de 2020

Visto el expediente N° **002646** de fecha 05 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. ERIK YELTHSIN BAUTISTA PAQUIYAURI**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **ERIK YELTHSIN BAUTISTA PAQUIYAURI**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012 - II, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 365-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001 - 00083226, de fecha 05 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070382; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 034-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 16 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos de Practicas Pre - Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 010-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 26 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002646** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **ERIK YELTHSIN BAUTISTA PAQUIYAURI.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.30 16:12:34 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 283-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de octubre de 2020

Visto el expediente N° **002448** de fecha 28 de septiembre de 2020, presentado por el Sr**. FERNANDO JHOLNNER LUJAN CENTENO**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **FERNANDO JHOLNNER LUJAN CENTENO**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2009 - I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2009-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001 - 00082517, de fecha 23 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069999; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME Nº 033-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 15 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos de Practicas Pre - Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 011-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 26 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002448** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **FERNANDO JHOLNNER LUJAN CENTENO.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.30 16:10:29 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 284-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de octubre de 2020

Visto el expediente N° **002129-2020** de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por el **Sr. HAROLD QUISPE CONDORI,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. HAROLD QUISPE CONDORI**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 364-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00069786, de fecha 27 de febrero de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069887; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 003 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 28 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente),** Mg. Ing. **Eloy VILA HUAMÁN** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 214 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 13 -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 21 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002129- 2020**y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **HAROLD QUISPE CONDORI.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.04 16:07:34 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 285-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2937-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 032-2020-UNSCH-CU de fecha 17 de enero de 2020;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA,** mediante solicitud N° **2937-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"RELACIÓN ENTRE LA FAJA MARGINAL Y LAS AVENIDAS MÁXIMAS EN LA QUEBRADA CHAKI HUAYQU, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO-2020",** el 02 de octubre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con DICTAMEN No 009-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 26 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2937-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.30 16:02:50 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 286-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2936-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **ALFREDO HERNAN FELICES CANCHARI**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ALFREDO HERNAN FELICES CANCHARI**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 552-2015-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, ALFREDO HERNAN FELICES CANCHARI,** mediante solicitud N° **2936-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"MEJORAMIENTO DE LA PROPIEDAD MECÁNICA DEL CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA CON EL ADITIVO SUPERPLASTIFICANTE Y EL MICROSÍLICE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** el 11 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con DICTAMEN No 013-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 28 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2936-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **ALFREDO HERNAN FELICES CANCHARI.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.30 16:01:22 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 287-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **3024-2020** de fecha 26 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **ALFREDO VEGA ALARCON**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ALFREDO VEGA ALARCON**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 729-2016-UNSCH-CU de fecha 07 de noviembre de 2016;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, ALFREDO VEGA ALARCON,** mediante solicitud N° **3024-2020** de fecha 26 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SÍSMICO DE UNA EDIFICACIÓN ESENCIAL APORTICADA DE CONCRETO ARMADO DE CINCO PISOS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** el 16 de octubre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con DICTAMEN No 012-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 27 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3024-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **ALFREDO VEGA ALARCON.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.30 15:59:54 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 288-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2904-2020** de fecha 20 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **RICARDO SULCACONDOR MISARAYME** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, RICARDO SULCACONDOR MISARAYME**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 491-2018-UNSCH-CU de fecha 27 de agosto 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, RICARDO SULCACONDOR MISARAYME,** mediante solicitud N° **2904-2020** de fecha 20 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"Mejoramiento de la voladura controlada en el By Pass 2655 en Consorcio Minero Horizonte 2020",** el 08 de octubre del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con Informe No Informe No 020-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 25 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2904-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **RICARDO SULCACONDOR MISARAYME.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.30 15:58:55 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 289-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2929-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **JORDY RAYMONDI MEDRANO** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, JORDY RAYMONDI MEDRANO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 043-2019-UNSCH-CU de fecha 24 de enero 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, JORDY RAYMONDI MEDRANO,** mediante solicitud N° **2929-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE RELLENO EN PASTA APLICADO EN LA MINA CERRO LINDO",** el 20 de diciembre del 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISIETE (17);**

Que, con Informe No Informe No 019-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 25 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2904-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **JORDY RAYMONDI MEDRANO.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.30 15:57:51 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 290-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho,30 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2852-2020** de fecha 15 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **LUIS ALBERTO HUASACCA QUISPE**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, LUIS ALBERTO HUASACCA QUISPE**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 323-2018-UNSCH-CU de fecha 20 de junio de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, LUIS ALBERTO HUASACCA QUISPE,** mediante solicitud N°**2852-2020** de fecha 15 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA NUTRIENTES Y DIETA DE NIÑOS MENORES A 5 AÑOS, PERÚ, 2019",** el 10 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 013-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 22 de octubre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 291-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de octubre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0351 de fecha 20 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Berelson GÓMEZ HUAYTA** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la revisión y aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Berelson GÓMEZ HUAYTA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, el 03 de octubre del 2016, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 613-2016-UNSCH-CU (29/09/2016), Registrado en el libro II, folio 333 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 199-2020-FIMGC de fecha 21/10/2020, y la Resolución Decanal No 107-2020-FIMGC-D de fecha 23 de agosto del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0351 del Bachiller **Berelson GÓMEZ HUAYTA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis Art. 9º del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante Dictamen de Borrador de Tesis de fecha 28 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Nelson BERROCAL HUAMANÍ (Presidente), Mg. Alexander Paul CONDORI HUAMÁN (Miembro) y Lic. Juan Pablo VALVERDE CUEVA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"EL CONJUNTO DE CANTOR: CONSTRUCCIÓN Y PROPIEDADES TOPOLÓGICAS",** ejecutado por el Bach. **Berelson GÓMEZ HUAYTA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"EL CONJUNTO DE CANTOR: CONSTRUCCIÓN Y PROPIEDADES TOPOLÓGICAS",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el Dictamen de Borrador de Tesis de fecha 28 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con

cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral **7**) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y el Artículo 9º del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º APROBAR el Borrador de Tesis del Bachiller **Berelson GÓMEZ HUAYTA,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, Titulado **"EL CONJUNTO DE CANTOR: CONSTRUCCIÓN Y PROPIEDADES TOPOLÓGICAS",** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2º DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: "**EL CONJUNTO DE CANTOR: CONSTRUCCIÓN Y PROPIEDADES TOPOLÓGICAS**", presentado por el Bachiller, **Berelson GÓMEZ HUAYTA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Mg. Nelson BERROCAL HUAMANÍ (Miembro)
- Mg. Alexander Paul CONDORI HUAMÁN (Miembro)
- Lic. Juan Pablo VALVERDE CUEVA (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 03 de noviembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.30 18:11:27 +01'00'

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 292-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 01 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0360 de fecha 22 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Jhon Elver GOMEZ GOMEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 206-2020-FIMGC de fecha 22 de octubre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0360 del Bachiller **Jhon Elver GOMEZ GOMEZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 7º del Plan Curricular 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante DICTAMEN N° S/N de fecha 29 de octubre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Lic. Juan Pablo VALVERDE CUEVA (Presidente) Mg. José Luis CONDORI CONDORI (Miembro) y Mg. Alexander Paul CONDORI HUAMÁN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"MODELOS BÁSICOS DE CURVATURA SECCIONAL CONSTANTE",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y el Artículo 9º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado "**MODELOS BÁSICOS DE CURVATURA SECCIONAL CONSTANTE**" presentado por el Bachiller **Jhon Elver GOMEZ GOMEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 29 de octubre del 2020 al 28 de octubre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al **Mg. Alexander Paul CONDORI HUAMÁN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: "**MODELOS BÁSICOS DE CURVATURA SECCIONAL CONSTANTE**", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.01 19:31:42 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bach. Jhon Elver GOMEZ GOMEZ
Asesor. Mg. Alexander Paul CONDORI HUAMÁN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 293-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 01 noviembre del 2020

Visto el Expediente N°0285 de fecha 28 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Welhner AQUISE JANAMPA** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Welhner AQUISE JANAMPA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 21 de julio del 2017, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 537-2017-UNSCH-CU (21/07/2017), Registrado en el libro II, folio 354 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 141-2020-FIMGC de fecha 28 de septiembre del 2020, y la Resolución Decanal No 347-2019-FIMGC-D de fecha 09 de septiembre del 2019 de la Aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0285 del Bachiller **Welhner AQUISE JANAMPA** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN No 003-2020-FIMGC-UNSCH/ECG-HLA-MNBO de fecha 26 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Presidente), MSc. Ing. Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro) y Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"DETERMINACIÓN DE PARÁMETRO "K" DE WINKLER A PARTIR DEL ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA APLICADO A DEFORMACIONES ELÁSTICAS EN LOS SUELOS DEL CERCADO - DE LA CIUDAD DE AYACUCHO",** ejecutado por el Bach. **Welhner AQUISE JANAMPA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"DETERMINACIÓN DE PARÁMETRO "K" DE WINKLER A PARTIR DEL ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA APLICADO A DEFORMACIONES ELÁSTICAS EN LOS SUELOS DEL CERCADO - DE LA CIUDAD DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN No 003-2020-FIMGC-UNSCH/ECG-HLA-MNBO de fecha 26 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Welhner AQUISE JANAMPA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"DETERMINACIÓN DE PARÁMETRO "K" DE WINKLER A PARTIR DEL ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA APLICADO A DEFORMACIONES ELÁSTICAS EN LOS SUELOS DEL CERCADO - DE LA CIUDAD DE AYACUCHO",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DE PARÁMETRO "K" DE WINKLER A PARTIR DEL ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA APLICADO A DEFORMACIONES ELÁSTICAS EN LOS SUELOS DEL CERCADO - DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", presentado** por el Bachiller, **Welhner AQUISE JANAMPA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro)
- MSc. Ing. Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro)
- Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día marte 03 de noviembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.01 21:08:57 +01'00'

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 294-2020-FIMGC-D

Ayacucho 04 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0349 de fecha 19 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Christian VICENTE ORE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 198-2020-FIMGC de fecha 20/10/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0349, del Bachiller **Christian VICENTE ORE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO N°- 05-2020-EPIM-UNSCH -2020 de fecha 26 de octubre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente), Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro), y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DEL SISTEMA DE IZAJE PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE MINERAL EN LA MINA SANTA FILOMENA DE LA MINERA SOTRAMI S.A - 2019"** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACION DEL SISTEMA DE IZAJE PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE MINERAL EN LA MINA SANTA FILOMENA DE LA MINERA SOTRAMI S.A - 2019"** presentado por el Bachiller **Christian VICENTE ORE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 26 de octubre del 2020 al 25 de octubre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DEL SISTEMA DE IZAJE PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE MINERAL EN LA MINA SANTA FILOMENA DE LA MINERA SOTRAMI S.A - 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.04 12:41:34 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Christian VICENTE ORE
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 295-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 noviembre del 2020

Visto el Expediente N°0289 de fecha 29 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Ermes ESPINOZA ESPINOZA** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Ermes ESPINOZA ESPINOZA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 25 de enero del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 044-2019-UNSCH-CU (24/01/2019), Registrado en el libro III, folio 401 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 146-2020-FIMGC de fecha 29 de septiembre del 2020, y la Resolución Decanal No 176-2019-FIMGC-D de fecha 24 de junio del 2019 de la Aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0289 del Bachiller **Ermes ESPINOZA ESPINOZA** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTÁMEN No 08-2020-UNSCH-FIMGC/ELP de fecha 02 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edward LEON PALACIOS (Presidente), MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro) y MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **" Optimización de la Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable del Distrito de Río Tambo, Junín, Perú, 2019",** ejecutado por el Bach. **Ermes ESPINOZA ESPINOZA**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Optimización de la Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable del Distrito de Río Tambo, Junín, Perú, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTÁMEN No 08-2020-UNSCH-FIMGC/ELP de fecha 02 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de

grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Ermes ESPINOZA ESPINOZA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"Optimización de la Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable del Distrito de Río Tambo, Junín, Perú, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Optimización de la Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable del Distrito de Río Tambo, Junín, Perú, 2019", presentado** por el Bachiller, **Ermes ESPINOZA ESPINOZA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Edward LEON PALACIOS	(Miembro)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ	(Miembro)
- MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 06 de noviembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.04 09:38:31 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 296-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 noviembre del 2020

Visto el Expediente N°0290 de fecha 29 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Kelvin PRADO GUILLERHUA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Kelvin PRADO GUILLERHUA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 25 de enero del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 044-2019-UNSCH-CU (24/01/2019), Registrado en el libro III, folio 403 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 147-2020-FIMGC de fecha 29 de septiembre del 2020, y la Resolución Decanal No 514-2019-FIMGC-D de fecha 20 de diciembre del 2019 de la Aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0290 del Bachiller **Kelvin PRADO GUILLERHUA**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN Nº 071-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP/ELP/JHV de fecha 26 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), MSc. Ing. Edward LEON PALACIOS (Miembro) y MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"ANALISIS COMPARATIVO DE PROPIEDADES FISICO MECÁNICAS DE BLOQUES DE TIERRA COMPRIMIDA ESTABILIZADA CON CEMENTO E ICHU (Stipa ichu)",** ejecutado por el Bach. **Kelvin PRADO GUILLERHUA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"ANALISIS COMPARATIVO DE PROPIEDADES FISICO MECÁNICAS DE BLOQUES DE TIERRA COMPRIMIDA ESTABILIZADA CON CEMENTO E ICHU (Stipa ichu)",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN Nº 071-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP/ELP/JHV de fecha 26 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-

2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Kelvin PRADO GUILLERHUA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"ANALISIS COMPARATIVO DE PROPIEDADES FISICO MECÁNICAS DE BLOQUES DE TIERRA COMPRIMIDA ESTABILIZADA CON CEMENTO E ICHU (Stipa ichu)",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"ANALISIS COMPARATIVO DE PROPIEDADES FISICO MECÁNICAS DE BLOQUES DE TIERRA COMPRIMIDA ESTABILIZADA CON CEMENTO E ICHU (Stipa ichu)", presentado** por el Bachiller, **Kelvin PRADO GUILLERHUA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO	(Miembro)
- MSc. Ing. Edward LEON PALACIOS	(Miembro)
- MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 09 de noviembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 19:02:29 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 297-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de noviembre del 2020

Visto la Solicitud N.º 0387de fecha 05 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Giancarlo Aldair ARONÉS OCHANTE,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0387 de fecha 05 de noviembre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil **Sr. Giancarlo Aldair ARONÉS OCHANTE**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 408-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE INTERCONEXIÓN VIAL PARA OPTIMIZAR LA RENTABILIDAD SOCIAL – ECONÓMICA Y DESCONGESTIONAMIENTO ENTRE LOS BARRIOS DE LA MAGDALENA Y CONCHOPATA, AYACUCHO 2019"**

Que, con Resolución Decanal N.º 408-2019-FIMGC-D de fecha 11 de octubre del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE INTERCONEXIÓN VIAL PARA OPTIMIZAR LA RENTABILIDAD SOCIAL – ECONÓMICA Y DESCONGESTIONAMIENTO ENTRE LOS BARRIOS DE LA MAGDALENA Y CONCHOPATA, AYACUCHO 2019",** presentado por el Bachiller **Sr. Giancarlo Aldair ARONÉS OCHANTE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 11 de octubre del 2019 al 10 de octubre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN**;

Que, el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Reglamento de Grados y Títulos, Artículo 21º a la letra dice: "De aprobar el Plan de Tesis, el solicitante tiene un plazo máximo de un (01) año calendario para concluir su trabajo en borrador, transcurrido este tiempo el solicitante deberá presentar un nuevo Plan de Tesis actualizado;

Que, existiendo contraposición entre el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se hace la consulta Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando N.º 281-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17/10/19, en la que precisa que las Resoluciones Rectorales N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02/04/18 y la Resolución Rectoral N.º 570-2019-UNSCH-R de fecha 24/05/19, son las que regulan el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-

2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N.º 266-2018 Artículo 28º

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"PROPUESTA DE INTERCONEXIÓN VIAL PARA OPTIMIZAR LA RENTABILIDAD SOCIAL – ECONÓMICA Y DESCONGESTIONAMIENTO ENTRE LOS BARRIOS DE LA MAGDALENA Y CONCHOPATA, AYACUCHO 2019",** presentado por el Bachiller **Giancarlo Aldair ARONÉS OCHANTE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 11 de octubre del 2020 al 10 de abril del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller Sr. **Giancarlo Aldair ARONÉS OCHANTE**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.05 10:03:04 +01'00'

Distribución:
E.P.I. CIVIL
Docente Asesor
MSc. Ing. Hermerson LIZARBE ALARCÓN
Docentes Miembros (02)
Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO
Dr. Ing. Adolfo LINARES FLORES
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 298-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0322 de fecha 08 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Franklin GAMBOA NAJARRO** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la revisión y aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Franklin GAMBOA NAJARRO** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, el 31 de julio del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 388-2019-UNSCH-CU (18/07/2019), Registrado en el libro III, folio 416 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 161-2020-FIMGC de fecha 08/10/2020, y la Resolución Decanal No 189-2020-FIMGC-D de fecha 07 de octubre del 2020 de la ampliación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0322 del Bachiller **Franklin GAMBOA NAJARRO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis Art. 9º del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante DICTAMEN N° 001/VACC-AAP/DAMF/UNSCH de fecha 02 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Víctor Alcides COAQUIRA CÁRDENAS (Presidente), Lic. Wilson Alejandro YUCRA HUYHUA (Miembro) y Lic. Adrián ALLAUCCA PAUCAR (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMO ELÁSTICA DE SÓLIDOS",** ejecutado por el Bachiller **Franklin GAMBOA NAJARRO.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMO ELÁSTICA DE SÓLIDOS",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN N° 001/VACC-AAP/DAMF/UNSCH de fecha 02 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva,

autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral **7**) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y el Artículo 9º del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º APROBAR el Borrador de Tesis del Bachiller **Franklin GAMBOA NAJARRO,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, Titulado **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMO ELÁSTICA DE SÓLIDOS",** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2º DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMO ELÁSTICA DE SÓLIDOS",** presentado por el Bachiller **Franklin GAMBOA NAJARRO** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Mg. Víctor Alcides COAQUIRA CÁRDENAS	(Miembro)
- Lic. Wilson Alejandro YUCRA HUYHUA	(Miembro)
- Lic. Adrián ALLAUCCA PAUCAR	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 09 de noviembre del 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.05 14:12:02 +01'00'

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 299-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de noviembre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0186 de fecha 19 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Luis Alberto MEDINA QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 088-2020-FIMGC de fecha 19/08/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0186, del Bachiller **Luis Alberto MEDINA QUISPE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen digital DICTÁMEN No 06-2020-UNSCH-FIMGC/ELP de fecha 17 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Presidente), MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro) y MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"ANÁLISIS DE AMENAZA POR FLUJO DE DETRITOS EN LA QUEBRADA COCAS DEL DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 17º, 18º, 19º, 20º y 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"ANÁLISIS DE AMENAZA POR FLUJO DE DETRITOS EN LA QUEBRADA COCAS DEL DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO",** presentado por el Bachiller **Luis Alberto MEDINA QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 17 de septiembre del 2020 al 16 de septiembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"ANÁLISIS DE AMENAZA POR FLUJO DE DETRITOS EN LA QUEBRADA COCAS DEL DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.05 16:07:38 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Luis Alberto MEDINA QUISPE
Asesor: MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 300-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **002128-2020** de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por el **Sr. JHONY BELTRAN ROCA ARANGO,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. JHONY BELTRAN ROCA ARANGO**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 547-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja - COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42561547, de fecha 10 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069889; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 004 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 28 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Eloy VILA HUAMÁN (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 08 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 221 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 29 de octubre de

2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002128-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **JHONY BELTRAN ROCA ARANGO.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 16:38:18 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 301-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **00259-2020** de fecha 02 de octubre de 2020, presentado por el **Sr. YURI SANCHEZ ROJAS,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. YURI SANCHEZ ROJAS**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 547-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja – UNSCH B001 - 00080564, de fecha 17 de agosto de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070293; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 008 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 13 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Mercedes CCESA QUINCHO (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 08 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 218 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 02 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **00259-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **YURI SANCHEZ ROJAS.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 16:36:08 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 302-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **002573-2020** de fecha 02 de octubre de 2020, presentado por el **Sr. JHON MICHAEL VALENZUELA ORE,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. JHON MICHAEL VALENZUELA ORE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2013-I, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 018-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja – COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA I - 42658470, de fecha 02 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070292; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 009 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 19 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Mercedes CCESA QUINCHO (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 214 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 02 de noviembre de

2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002573-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **JHON MICHAEL VALENZUELA ORE.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 16:35:21 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 303-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **006929** de fecha 24 de diciembre de 2019, presentado por el **Sr. CIRO EDU ARONES PAUCAR,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. CIRO EDU ARONES PAUCAR**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2013-II, en la modalidad ORDINARIA, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 654-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja –UNSCH B001 - 00061199, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Certificado de Estudio N° 0069136; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 001 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 16 de enero de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Eloy VILA HUAMÁN (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 214 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 29 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **006929** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **CIRO EDU ARONES PAUCAR.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 16:34:27 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 304-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **002370-2020** de fecha 29 de septiembre de 2020, presentado por la Srta. **JUDITH MARIBEL VILCA ALVIAR,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. **JUDITH MARIBEL VILCA ALVIAR**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2014-II, en la modalidad ORDINARIA, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 248-2014-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA I - 42565959, de fecha 11 de septiembre de 2019, el Certificado de Estudio N° 0069890; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 006 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 14 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro), Mg. Ing**. **Mercedes CCESA QUINCHO (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 214 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 29 de octubre de

2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002370-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas a la Srta. **JUDITH MARIBEL VILCA ALVIAR.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 16:33:12 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 305-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **002034-2020** de fecha 07 de septiembre de 2020, presentado por el **Sr. JHONATAN GUEVARA SANCHEZ,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. JHONATAN GUEVARA SANCHEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2013-I, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 018-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja –UNSCH B001 - 00072857, de fecha 25 de mayo de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069509; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 005 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 02 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro), Mg. Ing**. **Mercedes CCESA QUINCHO (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 04 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 217 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 02 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002034-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **JHONATAN GUEVARA SANCHEZ.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 16:32:18 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 306-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3118-2020** de fecha 02 de noviembre de 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señorita, **KATHERINE SHEYLLA SOTO MEDRANO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniera Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, la señorita**, KATHERINE SHEYLLA SOTO MEDRANO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 416-2018-UNSCH-CU de fecha 02 de agosto de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, KATHERINE SHEYLLA SOTO MEDRANO,** mediante solicitud N° **3118-2020** de fecha 02 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERA CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, la recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA POR FLUJO VEHICULAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO",** el 09 de octubre de 2020 habiendo sido aprobada por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **Dieciséis (16);**

Que, con DICTAMEN No 015-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 05 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniera Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3118-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERA CIVIL a favor de la Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **KATHERINE SHEYLLA SOTO MEDRANO.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 16:30:56 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 307-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **2960-2020** de fecha 22 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **ERIK EDUARD ROMANI CHAVEZ** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ERIK EDUARD ROMANI CHAVEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 416-2016-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, ERIK EDUARD ROMANI CHAVEZ,** mediante solicitud N° **2960-2020** de fecha 22 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"ALGORITMO SQP EN LA OPTIMIZACIÓN DEL COSTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE",** el 28 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISIETE (17);**

Que, con DICTAMEN No 014-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 28 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2960-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **ERIK EDUARD ROMANI CHAVEZ.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 16:29:37 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 308-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3068-2020** de fecha 28 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **ARNOLD JUNIOR GAVILANO MENESES** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ARNOLD JUNIOR GAVILANO MENESES**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 482-2019-UNSCH-CU de fecha 23 de agosto 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, ARNOLD JUNIOR GAVILANO MENESES,** mediante solicitud N° **3068-2020** de fecha 28 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA CONTROLADA APLICANDO EL MODELO MATEMÁTICO DE ÁREAS DE INFLUENCIA, EN LA MINA CONSUELO, DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A",** el 30 de septiembre del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con Informe No Informe No 021-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 01 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3068-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **ARNOLD JUNIOR GAVILANO MENESES.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.06 16:28:07 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 309-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0385 de fecha 05 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Danny ROJAS QUINTO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0385 de fecha 05 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Danny ROJAS QUINTO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como docente

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Danny ROJAS QUINTO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"ANÁLISIS COMPARATIVO DE DISEÑO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CONVENCIONALES Y MODIFICADAS CON POLÍMEROS RECICLABLES Y LA POSTERIOR EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO USANDO LA CANTERA ALLCCOMACHAY HUANTA-2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.09 07:40:37 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Danny ROJAS QUINTO
Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 310-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0386 de fecha 05 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Grimaldo QUICHUA POMA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0386 de fecha 05 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Grimaldo QUICHUA POMA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Grimaldo QUICHUA POMA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "SISTEMA MULTIEMPRESA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO A SUNAT, AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.09 20:25:43 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Grimaldo QUICHUA POMA
Asesor: Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 311-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0380 de fecha 04 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Adderly LEÓN OCHOA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0380 de fecha 04 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Adderly LEÓN OCHOA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Adderly LEÓN OCHOA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "APLICACIÓN WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.09 21:16:07 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Adderly LEON OCHOA
Asesor: Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 312-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N° 0281 de fecha 25 de septiembre 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **José Luis SOTO ZAVALA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **José Luis SOTO ZAVALA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 05 de febrero del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 130-2018-UNSCH-CU (23/01/2018), Registrado en el libro II, folio 369 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 071-2020-FIMGC de fecha 04 de agosto del 2020, y la Resolución Decanal No 324-2019-FIMGC-D de fecha 13 de septiembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0281 del Bachiller **José Luis SOTO ZAVALA**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN BORRADORA DE TESIS S/N de fecha 14 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Jaime Alberto HUAMÁN MONTES (Presidente) Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro) y Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "ANÁLISIS Y CONTROL DE LA SOBRE EXCAVACIÓN UTILIZANDO MODELOS MATEMÁTICOS DE VOLADURA EN LAS LABORES DE AVANCE, ZONA INTERMEDIA- MINA EL PORVENIR",** ejecutado por el Bach. **José Luis SOTO ZAVALA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"ANÁLISIS Y CONTROL DE LA SOBRE EXCAVACIÓN UTILIZANDO MODELOS MATEMÁTICOS DE VOLADURA EN LAS LABORES DE AVANCE, ZONA INTERMEDIA- MINA EL PORVENIR",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN BORRADORA DE TESIS S/N de fecha 14 de agosto de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **José Luis SOTO ZAVALA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"ANÁLISIS Y CONTROL DE LA SOBRE EXCAVACIÓN UTILIZANDO MODELOS MATEMÁTICOS DE VOLADURA EN LAS LABORES DE AVANCE, ZONA INTERMEDIA- MINA EL PORVENIR",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"ANÁLISIS Y CONTROL DE LA SOBRE EXCAVACIÓN UTILIZANDO MODELOS MATEMÁTICOS DE VOLADURA EN LAS LABORES DE AVANCE, ZONA INTERMEDIA- MINA EL PORVENIR",** presentado por el Bachiller, **José Luis SOTO ZAVALA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Dr. Ing. Jaime Alberto HUAMÁN MONTES	(Miembro)
- Ing. Grover RUBINA SALAZAR	(Miembro)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 11 de noviembre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.10 15:20:18 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 313-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0365 de fecha 26 de octubre de 2020, presentado por la Bachiller **Withney VIZCARRA MAQUERA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 215 -2020-FIMGC de fecha 27 de octubre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0365 de la Bachiller **Withney VIZCARRA MAQUERA** de para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN 001 -2020-CRPT-EPIS/UNSCH de fecha 02 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente) y el Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS MISIONALES PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN LA UGEL SUCRE, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS MISIONALES PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN LA UGEL SUCRE, 2019",** presentado por la Bachiller **Withney VIZCARRA MAQUERA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 02 de noviembre del 2020 al 01 de noviembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS MISIONALES PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN LA UGEL SUCRE, 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.10 17:27:56 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Withney VIZCARRA MAQUERA
Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 314-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de noviembre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0364 de fecha 26 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Vladimir QUISPE JUNCO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 224-2020-FIMGC de fecha 30/10/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0364, del Bachiller **Vladimir QUISPE JUNCO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen digital INFORME Nº 065-2020-UNSCH-FIMGC/SWRF de fecha 05 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Saul Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Presidente), Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO (Miembro) y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"MEJORAMIENTO DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO CON LA ADICIÓN DE FIBRAS DE ACERO EN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y LA VARIABILIDAD DE COSTOS EN LA AV. JAVIER P. CUELLAR – AYACUCHO 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 17º, 18º, 19º, 20º y 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"MEJORAMIENTO DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO CON LA ADICIÓN DE FIBRAS DE ACERO EN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y LA VARIABILIDAD DE COSTOS EN LA AV. JAVIER P. CUELLAR – AYACUCHO 2020",** presentado por el Bachiller **Vladimir QUISPE JUNCO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 05 de noviembre del 2020 al 04 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"MEJORAMIENTO DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO CON LA ADICIÓN DE FIBRAS DE ACERO EN PAVIMENTOS RÍGIDOS Y LA VARIABILIDAD DE COSTOS EN LA AV. JAVIER P. CUELLAR – AYACUCHO 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.10 18:04:04 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Vladimir QUISPE JUNCO
Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 315-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 11 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 3033 de fecha 26 de octubre 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Danny Víctor TINEO MORALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 3033 de fecha 26 de octubre del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Danny Víctor TINEO MORALES**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg. Ing. **Hubner JANAMPA PATILLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Danny Víctor TINEO MORALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Mg Ing. **Hubner JANAMPA PATILLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "Sistema de Detección de Intrusos Suricata Open Source como mecanismo de seguridad corporativa en entornos libres, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.11 18:55:50 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Danny Víctor TINEO MORALES
Asesor: Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 316-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 12 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N°0337 de fecha 15 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Manuel VALLADOLID ZEGARRA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Manuel VALLADOLID ZEGARRA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 04 de noviembre del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 703-2019-UNSCH-CU (30/10/2019), Registrado en el libro III, folio 428 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 187-2020-FIMGC de fecha 15 de octubre del 2020, y la Resolución Decanal No 025-2020-FIMGC-D de fecha 22 de enero del 2020 de la Aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0337 del Bachiller **Manuel VALLADOLID ZEGARRA**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTÁMEN No 11-2020-UNSCH-FIMGC/ELP de fecha 03 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edward LEON PALACIOS (Presidente), MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro) y MSc. Ing. Saul Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"BATIMETRIA DEI RÍO NIÑO YUCAES, APLICANDO EL ALGORITMO STRUCTURE-FROM MOTION, 2020",** ejecutado por el Bach. **Manuel VALLADOLID ZEGARRA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"BATIMETRIA DEI RÍO NIÑO YUCAES, APLICANDO EL ALGORITMO STRUCTURE-FROM MOTION, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTÁMEN No 11-2020-UNSCH-FIMGC/ELP de fecha 03 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de

grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Manuel VALLADOLID ZEGARRA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"BATIMETRIA DEI RÍO NIÑO YUCAES, APLICANDO EL ALGORITMO STRUCTURE-FROM MOTION, 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"BATIMETRIA DEI RÍO NIÑO YUCAES, APLICANDO EL ALGORITMO STRUCTURE-FROM MOTION, 2020", presentado** por el Bachiller, **Manuel VALLADOLID ZEGARRA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Edward LEON PALACIOS	(Miembro)
- MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO	(Miembro)
- MSc. Ing. Saul Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 13 de noviembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.12 09:26:06 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 317-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 12 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N° 0373 de fecha 29 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Héctor Fernando ROMANÍ APÉSTEGUI** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Héctor Fernando ROMANÍ APÉSTEGUI** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 31 de julio del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 389-2019-UNSCH-CU (18-07-2019), Registrado en el libro III, folio 417 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 221-2020-FIMGC de fecha 29 de octubre de 2020, y la Resolución Decanal No 435-2019-FIMGC-D de fecha 30 de octubre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0373 del Bachiller **Héctor Fernando ROMANÍ APÉSTEGUI** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN 004–2020-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 11 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes. Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS (Presidente), Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) y Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA REVERDECE PERÚ SAC, 2019",** ejecutado por el Bach. **Héctor Fernando ROMANÍ APÉSTEGUI.**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA REVERDECE PERÚ SAC, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN 004–2020-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 14 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva,

autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Héctor Fernando ROMANÍ APÉSTEGUI**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA REVERDECE PERÚ SAC, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA REVERDECE PERÚ SAC, 2019",** presentado por el Bachiller, **Héctor Fernando ROMANÍ APÉSTEGUI** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA	(Presidente)
-Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS	(Miembro)
-Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN	(Miembro)
- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 17 de noviembre de 2020 a horas 11:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.12 11:10:06 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 318-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 12 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0398 de fecha 10 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Dick Fran ZARATE LAZO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0398 de fecha 10 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Dick Fran ZARATE LAZO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** como docente

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Dick Fran ZARATE LAZO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Optimización en Tuberías de Redes Cerradas en la Línea de Distribución del Sistema de Agua Potable con Método de Elementos Finitos y Algoritmos Genéticos. Caso: Yanama - Ayacucho",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.12 17:31:55 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Dick Fran ZARATE LAZO
Asesor: MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 319-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0421 de fecha 17 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Luis VILLA PÉREZ,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 262-2020-FIMGC de fecha 17 de noviembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0421 del Bachiller **Luis VILLA PÉREZ**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 7º del Plan Curricular 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante DICTAMEN N° 003/DAPY-AAP-ELH/DAMF/UNSCH de fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Daul Andrés PAIVA YANAYACO (Presidente) Lic. Adrián ALLAUCCA PAUCAR (Miembro) y Mg. Edison LADERAS HUILLCAHUARI (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Comportamiento periódico y ciclos límites con modelamiento y simulación depredador-presa en la dinámica poblacional",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y el Artículo 9º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Comportamiento periódico y ciclos límites con modelamiento y simulación depredador-presa en la dinámica poblacional",** presentado por el Bachiller **Luis VILLA PÉREZ,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 26 de noviembre del 2020 al 25 de noviembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al **Mg. Edison LADERAS HUILLCAHUARI** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Comportamiento periódico y ciclos límites con modelamiento y simulación depredador-presa en la dinámica poblacional"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.30 10:46:50 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bach. Luis VILLA PÉREZ
Asesor. Mg. Edison LADERAS HUILLCAHUARI
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 320-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **002620** de fecha 05 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. EFRAIN EMILIO TOMAYLLA NUÑEZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **EFRAIN EMILIO TOMAYLLA NUÑEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2008 - II, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 452-2008-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42665008, de fecha 02 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070361; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 039-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 01 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos de Practicas Pre - Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 018-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 09

de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002620** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **EFRAIN EMILIO TOMAYLLA NUÑEZ.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.13 19:11:00 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 321-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **002854** de fecha 15 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. JONATHAN ESMITH LOPE CONTRERAS**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **JONATHAN ESMITH LOPE CONTRERAS**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012 - I, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1108-2011-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42675687, de fecha 05 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070358; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 038-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 01 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos de Practicas Pre - Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 016-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 09

de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002854** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **JONATHAN ESMITH LOPE CONTRERAS.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.13 19:03:51 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 322-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **0390-2020** de fecha 09 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **ERLIC AUGUSTO HUARANCCA BARRIENTOS**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ERLIC AUGUSTO HUARANCCA BARRIENTOS**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 635-2017-UNSCH-CU de fecha 22 de agosto de 2020;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, ERLIC AUGUSTO HUARANCCA BARRIENTOS,** mediante solicitud N° **0390-2020** de fecha 09 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE ADOQUINES DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** el 09 de octubre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, con DICTAMEN No 017-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 10 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **0390-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **ERLIC AUGUSTO HUARANCCA BARRIENTOS.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.13 19:09:02 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 323-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho,13 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3142-2020** de fecha 07 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **RONALD MAURICIO QUISPE,** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, RONALD MAURICIO QUISPE**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 198-2018-UNSCH-CU de fecha18 de abril de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, RONALD MAURICIO QUISPE,** mediante solicitud N°**3142-2020** de fecha 07 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN, REGIÓN CUSCO, 2020",** el 27 de octubre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 016-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 11 de noviembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

del Bachiller **RONALD MAURICIO QUISPE**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3142-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **RONALD MAURICIO QUISPE.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.13 19:12:19 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 324-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 3033 de fecha 26 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Danny Víctor TINEO MORALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 245 -2020-FIMGC de fecha 11 de noviembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 3033-2020 del Bachiller **Danny Víctor TINEO MORALES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN MEMORANDO No 003-2020-CRBT/MALB-HJP/EPIS-FIMGC** de fecha 12 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Presidente) y el Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS SURICATA OPEN SOURCE COMO MECANISMO DE SEGURIDAD CORPORATIVA EN ENTORNOS LIBRES, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS SURICATA OPEN SOURCE COMO MECANISMO DE SEGURIDAD CORPORATIVA EN ENTORNOS LIBRES, 2020",** presentado por el Bachiller **Danny Víctor TINEO MORALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 12 de noviembre de 2020 al 11 de noviembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Hubner JANAMPA PATILLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS SURICATA OPEN SOURCE COMO MECANISMO DE SEGURIDAD CORPORATIVA EN ENTORNOS LIBRES, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.16 07:47:35 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Danny Víctor TINEO MORALES
Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 325-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0412 de fecha 16 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Wilmer HUAMANI VENTURA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0412 de fecha 16de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Wilmer HUAMANI VENTURA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como docente

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Wilmer HUAMANI VENTURA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Generación Sintética de Precipitaciones Máxima diarias anuales a partir de los parámetros morfométricos de la cuenca mediante modelos de redes neuronales artificiales y series de tiempo en las subcuencas de Apurimac",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.16 13:51:44 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Wilmer HUAMANI VENTURA
Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 326-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N° 0399 de fecha 10 de noviembre 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Santiago Inocencio QUISPE CÓRDOVA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Santiago Inocencio QUISPE CÓRDOVA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 10 de diciembre del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 690-2018-UNSCH-CU (04/12/2018), Registrado en el libro II, folio 394 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 243-2020-FIMGC de fecha 11 de noviembre del 2020, y la Resolución Decanal No 258-2019-FIMGC-D de fecha 26 de julio del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0399 del Bachiller **Santiago Inocencio QUISPE CÓRDOVA**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN N° 01-2020/CP- UNSCH-FIMGC de fecha 13 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente) Ing. Darwin ORTEGA CÁCERES (Miembro) y. Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "OPTIMIZACION DE LA PERFORACION Y VOLADURA EN LA CONTRUCCION DEL SUB NIVEL -200 4150 DE LA MINA COBRIZA - DOE RUN PERU",** ejecutado por el Bach. **Santiago Inocencio QUISPE CÓRDOVA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"OPTIMIZACION DE LA PERFORACION Y VOLADURA EN LA CONTRUCCION DEL SUB NIVEL -200 4150 DE LA MINA COBRIZA - DOE RUN PERU",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN N° 01-2020/CP- UNSCH-FIMGC de fecha 13 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su

deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Santiago Inocencio QUISPE CÓRDOVA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"OPTIMIZACION DE LA PERFORACION Y VOLADURA EN LA CONTRUCCION DEL SUB NIVEL -200 4150 DE LA MINA COBRIZA - DOE RUN PERU",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"OPTIMIZACION DE LA PERFORACION Y VOLADURA EN LA CONTRUCCION DEL SUB NIVEL -200 4150 DE LA MINA COBRIZA - DOE RUN PERU",** presentado por el Bachiller, **Santiago Inocencio QUISPE CÓRDOVA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO	(Miembro)
- Ing. Darwin ORTEGA CÁCERES	(Miembro)
-Ing. Grover RUBINA SALAZAR	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 18 de noviembre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.16 19:06:35 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCI0N DECANAL Nº 327 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 18 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0419 de fecha 17 de noviembre del 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señorita **Yelina Liz CARRANZA LUJAN**, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita **Yelina Liz CARRANZA LUJAN** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 15 de enero del 2016, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 019-2016-UNSCH-CU (12/01/2016), Registrado en el libro II, folio 313 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Solicitud N° 0419, de fecha 17 de noviembre del 2020, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado **"APLICACIÓN WEB PARA EL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2018",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación de acuerdo a la R.D. Nº 052-2020-FIMGC-D de fecha 22/01/2020, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. DESIGNAR como miembros del Jurado de Sustentación de Tesis intitulado **"APLICACIÓN WEB PARA EL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2018"**, presentado por la Bachiller **Yelina Liz CARRANZA LUJAN** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA (Miembro)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro)
- Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro)

2º DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 20 de noviembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.18 15:37:22 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 328-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 18 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N° 0374 de fecha 03 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Luis Miguel PRADO VÁSQUEZ,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Luis Miguel PRADO VÁSQUEZ** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 24 de julio del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 320-2019-UNSCH-CU (01-07-2019), Registrado en el libro III, folio 413 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 228-2020-FIMGC de fecha 03 de noviembre de 2020, y la Resolución Decanal No 462-2019-FIMGC-D de fecha 05 de diciembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0374 del Bachiller **Luis Miguel PRADO VÁSQUEZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN S/N-2020-EVH-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 07 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes. Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Presidente), Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro) y Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"MODELO DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA SOBRE SCRUM PARA GESTIÓN DE SOFTWARE ÁGIL, 2019",** ejecutado por el Bach. **Luis Miguel PRADO VÁSQUEZ.**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"MODELO DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA SOBRE SCRUM PARA GESTIÓN DE SOFTWARE ÁGIL, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN S/N-2020-EVH-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 07 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-

2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Luis Miguel PRADO VÁSQUEZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"MODELO DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA SOBRE SCRUM PARA GESTIÓN DE SOFTWARE ÁGIL, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"MODELO DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA SOBRE SCRUM PARA GESTIÓN DE SOFTWARE ÁGIL, 2019",** presentado por el Bachiller, **Luis Miguel PRADO VÁSQUEZ** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN	(Miembro)
-Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA	(Miembro)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 24 de noviembre de 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.18 17:43:45 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 329-2020-FIMGC-D

Ayacucho 18 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0241 de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Yonh Víctor MENESES CONISLLA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 169-2020-FIMGC de fecha 12/10/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0241, del Bachiller **Yonh Víctor MENESES CONISLLA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTÁMEN Nº 10-2020-UNSCH-FIMGC/ELP de fecha 09 de noviembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Presidente), MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro), y Ing. Tony VILCHEZ YARIHUAMAN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"PLANIFICACION DEL SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE COMO ALTERNATIVA A LA GESTION DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"PLANIFICACION DEL SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE COMO ALTERNATIVA A LA GESTION DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO",** presentado por el Bachiller **Yonh Víctor MENESES CONISLLA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 09 de noviembre del 2020 al 08 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"PLANIFICACION DEL SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE COMO ALTERNATIVA A LA GESTION DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.18 19:58:21 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Yonh Víctor MENESES CONISLLA
Asesor: MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 330-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 18 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0420 de fecha 17 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Zamire VASQUEZ MENDOZA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0420 de fecha 17 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Zamire VASQUEZ MENDOZA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Zamire VASQUEZ MENDOZA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACION DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MEJORAR LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS EN COMPAÑIA MINERA KOLPA S.A"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.18 20:44:25 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Zamire VASQUEZ MENDOZA
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 331-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 19 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0172 de fecha 14 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Dante Willy QUISPE MADUEÑO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 260 -2020-FIMGC de fecha 16 de noviembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0172-2020 del Bachiller **Dante Willy QUISPE MADUEÑO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN N° 02 -2020-CE-EFPIS/UNSCH** de fecha 19 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Celia Edith MARTÍNEZ CÓRDOVA (Presidente) y el Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"CALIDAD EN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SECTOR PÚBLICO, UNSCH- AYACUCHO, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"CALIDAD EN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SECTOR PÚBLICO, UNSCH- AYACUCHO, 2020",** presentado por el Bachiller **Dante Willy QUISPE MADUEÑO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 19 de noviembre de 2020 al 18 de noviembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"CALIDAD EN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SECTOR PÚBLICO, UNSCH- AYACUCHO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.19 14:26:45 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Dante Willy QUISPE MADUEÑO
Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 332-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 21 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N° 0338 de fecha 15 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Nelson JUAN DE DIOS OCHOA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Nelson JUAN DE DIOS OCHOA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 23 de abril del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 198-2018-UNSCH-CU (18-04-2018), Registrado en el libro II, folio 372 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 200-2020-FIMGC de fecha 21 de octubre de 2020, y la Resolución Decanal No 246-2020-FIMGC-D de fecha 13 de octubre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0338 del Bachiller **Nelson JUAN DE DIOS OCHOA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN 004 – 2020 - CRBT- EFPIS/UNSCH de fecha 16 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes. Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA (Presidente), Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro) y Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA EL CONTROL DE ALMACENES DE LA COOPERATIVA SANTA MARÍA MAGDALENA, AYACUCHO 2020",** ejecutado por el Bach. **Nelson JUAN DE DIOS OCHOA.**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"APLICACIÓN WEB PARA EL CONTROL DE ALMACENES DE LA COOPERATIVA SANTA MARÍA MAGDALENA, AYACUCHO 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN 004 – 2020 - CRBT- EFPIS/UNSCH de fecha 16 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-

2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Nelson JUAN DE DIOS OCHOA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA EL CONTROL DE ALMACENES DE LA COOPERATIVA SANTA MARÍA MAGDALENA, AYACUCHO 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA EL CONTROL DE ALMACENES DE LA COOPERATIVA SANTA MARÍA MAGDALENA, AYACUCHO 2020",** presentado por el Bachiller, **Nelson JUAN DE DIOS OCHOA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA (Miembro)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro)
- Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 25 de noviembre de 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.21 09:59:35 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 333-2020-FIMGC-D

Ayacucho 20 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0347 de fecha 19 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Wilber CARBAJAL SULCA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 197-2020-FIMGC de fecha 20/10/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0347, del Bachiller **Wilber CARBAJAL SULCA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante INFORME Nº 48-2020-UNSCH-FIMGC-EPIC/MNBO de fecha 17 de noviembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Presidente), MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro), y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE FIBRAS DE ACERO AL MÉTODO AASHTO 93 PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN AYACUCHO 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE FIBRAS DE ACERO AL MÉTODO AASHTO 93 PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN AYACUCHO 2020",** presentado por el Bachiller **Wilber CARBAJAL SULCA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 17 de noviembre del 2020 al 16 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"MPLEMENTACIÓN DEL USO DE FIBRAS DE ACERO AL MÉTODO AASHTO 93 PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN AYACUCHO 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 18:45:52 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Wilber CARBAJAL SULCA
Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 334-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N°0400 de fecha 10 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **John Hitler MAURICIO CUCHURI,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **John Hitler MAURICIO CUCHURI**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 25 de enero del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 044-2019-UNSCH-CU (24/01/2019), Registrado en el libro III, folio 402 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 244-2020-FIMGC de fecha 11 de noviembre del 2020, y la Resolución Decanal No 535-2019-FIMGC-D de fecha 27 de diciembre del 2019 de la Aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0400 del Bachiller **John Hitler MAURICIO CUCHURI** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN No 092-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP/ELP/HLA de fecha 19 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro) y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"ELABORACIÓN DE LADRILLOS ECOLÓGICOS PARA MITIGAR LA EMISIÓN DE CO2 Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA PRODUCCIÓN DE LADRILLOS EN LA REGIÓN DE AYACUCHO",** ejecutado por el Bach. **John Hitler MAURICIO CUCHURI.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"ELABORACIÓN DE LADRILLOS ECOLÓGICOS PARA MITIGAR LA EMISIÓN DE CO2 Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA PRODUCCIÓN DE LADRILLOS EN LA REGIÓN DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN No 092-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP/ELP/HLA de fecha 19 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **John Hitler MAURICIO CUCHURI**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"ELABORACIÓN DE LADRILLOS ECOLÓGICOS PARA MITIGAR LA EMISIÓN DE CO2 Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA PRODUCCIÓN DE LADRILLOS EN LA REGIÓN DE AYACUCHO",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"ELABORACIÓN DE LADRILLOS ECOLÓGICOS PARA MITIGAR LA EMISIÓN DE CO2 Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA PRODUCCIÓN DE LADRILLOS EN LA REGIÓN DE AYACUCHO", presentado** por el Bachiller, **John Hitler MAURICIO CUCHURI** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro)
- MSc. Ing. Edward LEON PALACIOS (Miembro)
- MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 23 de noviembre del 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.01 13:21:25 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 335-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **007058** de fecha 31 de diciembre de 2019, presentado por el Sr**. CHRISTIAN JULIAN VILLAR DELGADO**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **CHRISTIAN JULIAN VILLAR DELGADO**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 1997, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 315-1997-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° 018 - 0387799, de fecha 18 de abril de 2018, el Certificado de Estudio N° 0069190; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 043-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-ELP, presentado el 12 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 190 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 03 créditos de Practicas Pre - Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 209 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1996 y 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 022-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 19

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **007058** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **CHRISTIAN JULIAN VILLAR DELGADO.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 17:29:24 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 336-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **003326** de fecha 11 de noviembre de 2020, presentado por la Srta**. KRISS MARIELLA CAJAMARCA FLORES**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta**. KRISS MARIELLA CAJAMARCA FLORES**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012 - I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1109-2011-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42711708, de fecha 13 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070604; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 088-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-MNBO-JCSP, presentado el 11 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran a la recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 03 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas, acumulando un total de 224 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 019-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 13 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003326** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil a la Srta**. KRISS MARIELLA CAJAMARCA FLORES.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 17:28:34 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 337-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **003094** de fecha 03 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. JUAN RAMON GARAMENDI BERROCAL**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **JUAN RAMON GARAMENDI BERROCAL**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2009 - II, en la modalidad Traslado Interno, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 669-2009-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42636289, de fecha 29 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070240; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 0087-2020-UNSCH-FIMGC-EFPIC/JBP, presentado el 05 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 214 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 020-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 16 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003094** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **JUAN RAMON GARAMENDI BERROCAL.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 17:25:57 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 338-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de noviembre de 2020

Visto el expediente Nº **2949/2020** de fecha 20 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. MICHEL ALFREDO DE LA PEÑA SALAZAR** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **MICHEL ALFREDO DE LA PEÑA SALAZAR,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2010-I, en la modalidad **Ordinario**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00084101, de fecha 19 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070238; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME No 06 - 2020 - UNSCH – FIMGC - EFPIM, presentado el 30 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 022-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 16 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº **2949/2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **MICHEL ALFREDO DE LA PEÑA SALAZAR.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 17:25:21 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 339-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **002956 - 2020** de fecha 22 de octubre de 2020, presentado por el **Sr. FELIX DEL OMAR PALOMINO CHIPANA,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. FELIX DEL OMAR PALOMINO CHIPANA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 364-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA I - 42691140, de fecha 08 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070291; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 014 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 02 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Mercedes CCESA QUINCHO (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 10 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 220 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 14 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002956 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **FELIX DEL OMAR PALOMINO CHIPANA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 17:24:34 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 340-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3253 - 2020** de fecha 09 de noviembre de 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señorita, **HAYDE LUISA HUAMANI SANTIAGO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la señorita**, HAYDE LUISA HUAMANI SANTIAGO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 389-2019-UNSCH-CU de fecha 18 de julio de 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, HAYDE LUISA HUAMANI SANTIAGO,** mediante solicitud N° **3253 – 2020** de fecha 09 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERA DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, la recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado**: "Snort Open Source como sistema de detección de intrusos para la seguridad de la infraestructura de red en entornos libres aplicado a Pymes del Perú, 2020",** el 17 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 015-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 10 de noviembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de

la Bachiller **HAYDE LUISA HUAMANI SANTIAGO**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3253 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERA DE SISTEMAS a favor de la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **HAYDE LUISA HUAMANI SANTIAGO.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 17:23:44 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesada
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 341-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 20 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3285-2020** de fecha 10 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **ADAN CCOYLLO AGUILAR**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ADAN CCOYLLO AGUILAR**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 821-2019-UNSCH-CU de fecha 10 de diciembre de 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, ADAN CCOYLLO AGUILAR,** mediante solicitud N°**3285-2020** de fecha 10 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"DATA MART PARA EL ESTADO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA EL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO 2019",** el 13 de octubre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **CATORCE (14);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 017-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 14 de noviembre de 2020,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del Bachiller **ADAN CCOYLLO AGUILAR**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3285-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **ADAN CCOYLLO AGUILAR.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 17:22:39 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 342-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 20 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **2589-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Informática, señor, **OSCAR MENESES YARANGA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Informático; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, OSCAR MENESES YARANGA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática, según Resolución de Consejo Universitario N° 493-2018-UNSCH-CU de fecha 27 de agosto del 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería Informática**, OSCAR MENESES YARANGA,** mediante solicitud N°**2589-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO INFORMÁTICO**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Plan de estudios 2005 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Informática, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LA NOTARIA HINOSTROZA AUCASIME AYACUCHO, 2019",** el 17 de enero de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 014-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 10 de noviembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Informático, del

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Bachiller **OSCAR MENESES YARANGA**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2589-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 7 y 8 del Plan de estudios 2005 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO INFORMÁTICO a favor del Bachiller en Ingeniería de Informática Sr. **OSCAR MENESES YARANGA.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 17:21:08 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 343-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 20 de noviembre del 2020

Visto, el expediente N° **3195-2020** de fecha 04 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **WALTHER CARDENAS QUISPE**, referente al otorgamiento del Título Profesional en Ciencias Físico Matemáticas, Especialidad de Estadística; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **WALTHER CARDENAS QUISPE**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, según Resolución de Consejo Universitario N° 417-2018-UNSCH-CU de fecha 02 de julio de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas**, WALTHER CARDENAS QUISPE,** mediante solicitud N° **3195-2020** de fecha 04 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **LICENCIADO EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS, ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DE LOS CEROS DE LOS POLINOMIOS ORTOGONALES EN LA CUADRATURA GAUSSIANA",** el 20 de enero de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISIETE (17);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con Informe N° 002-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Licenciado en Ciencias Físico Matemáticas, Especialidad de Matemática.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3195-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **LICENCIADO EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS, ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA** a favor del Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, **WALTHER CARDENAS QUISPE.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.20 17:20:19 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPCFM
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 344-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de noviembre del 2020

Visto la Solicitud N.º 0423 de fecha 19 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Cliver Rubén LOPEZ VARGAS,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0423 de fecha 19 de noviembre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil **Sr. Cliver Rubén LOPEZ VARGAS**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 482-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TIPAN- PROVINCIA DE CASTILLA – REGIÓN AREQUIPA"**

Que, con Resolución Decanal N.º 482-2019-FIMGC-D de fecha 13 de diciembre del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TIPAN- PROVINCIA DE CASTILLA – REGIÓN AREQUIPA** presentado por el Bachiller **Sr. Cliver Rubén LOPEZ VARGAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 13 de diciembre del 2019 al 12 de diciembre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO**;

Que, el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Reglamento de Grados y Títulos, Artículo 21º a la letra dice: "De aprobar el Plan de Tesis, el solicitante tiene un plazo máximo de un (01) año calendario para concluir su trabajo en borrador, transcurrido este tiempo el solicitante deberá presentar un nuevo Plan de Tesis actualizado;

Que, existiendo contraposición entre el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se hace la consulta Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando N.º 281-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17/10/19, en la que precisa que las Resoluciones Rectorales N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02/04/18 y la Resolución Rectoral N.º 570-2019-UNSCH-R de fecha 24/05/19, son las que regulan el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de

grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N.º 266-2018 Artículo 28º

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TIPAN- PROVINCIA DE CASTILLA – REGIÓN AREQUIPA",** presentado por el Bachiller **Cliver Rubén LOPEZ VARGAS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 14 de diciembre del 2020 al 13 de junio del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller Sr. **Cliver Rubén LOPEZ VARGAS**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.23 16:32:10 +01'00'

Distribución:
E.P.I. CIVIL
Docente Asesor
MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO
Docentes Miembros (02)
MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (P)
Dr. Ing. Adolfo LINARES FLORES (M)
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 345-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N° 0397 de fecha 10 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Oscar TERBULLINO CARBAJAL,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Oscar TERBULLINO CARBAJAL**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 22 de agosto del 2017, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 635-2017-UNSCH-CU (22/08/2017), Registrado en el libro II, folio 357 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 241-2020-FIMGC de fecha 10 de noviembre del 2020, y la Resolución Decanal Nº 324-2018-FIMGC-D de fecha 10 de diciembre del 2018 de la Aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente Nº 0397del Bachiller **Oscar TERBULLINO CARBAJAL** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN Nº 091-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-HLA-ECG de fecha 17 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) y MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO-AYACUCHO",** ejecutado por el Bach. **Oscar TERBULLINO CARBAJAL.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO-AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN Nº 091-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-HLA-ECG, de fecha 17 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Oscar TERBULLINO CARBAJAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO-AYACUCHO",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO-AYACUCHO", presentado** por el Bachiller, **Oscar TERBULLINO CARBAJAL** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro)
- MSc. Ing. Hemerson LIZABE ALARCÓN (Miembro)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 24 de noviembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.23 14:15:53 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 346-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 24 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0424 de fecha 19 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ángel Andrés SANTOS GONZALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0424 de fecha 19 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ángel Andrés SANTOS GONZALES**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Artículo 1°.- DESIGNAR al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Ángel Andrés SANTOS GONZALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE COSTOS Y MEJORA DE RENDIMIENTOS DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DE LA UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LA COMPAÑÍA MINERA VOLCAN S.A.A. 2019"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.24 07:36:16 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Ángel Andrés SANTOS GONZALES
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 347-2020-FIMGC-D

Ayacucho 25 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0420 de fecha 17 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Zamire VASQUEZ MENDOZA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 268-2020-FIMGC de fecha 18/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0420, del Bachiller **Zamire VASQUEZ MENDOZA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO No – 2020 – UNSCH – FIGMC / VFFM -2020 de fecha 20 de noviembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"IMPLEMENTACION DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MEJORAR LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS EN COMPAÑÍA MINERA KOLPA S.A",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"IMPLEMENTACION DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MEJORAR LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS EN COMPAÑÍA MINERA KOLPA S.A"** presentado por el Bachiller **Zamire VASQUEZ MENDOZA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 20 de noviembre del 2020 al 19 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"IMPLEMENTACION DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MEJORAR LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS EN COMPAÑÍA MINERA KOLPA S.A",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.25 13:31:53 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Zamire VASQUEZ MENDOZA
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 348-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0380 de fecha 04 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Adderly LEÓN OCHOA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 240-2020-FIMGC de fecha 09 de noviembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0380-2020 del Bachiller **Adderly LEÓN OCHOA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN – 2020-EJTH-EPIS/UNSCH** de fecha 24 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Edem Jersson TERRAZA HUAMAN (Presidente) y el Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A, 2020",** presentado por el Bachiller **Adderly LEÓN OCHOA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 24 de noviembre de 2020 al 23 de noviembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.25 13:45:44 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Adderly LEÓN OCHOA
Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 349-2020-FIMGC-D

Ayacucho 25 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0333 de fecha 13 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Mario Hedir VILCA CABRERA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 186-2020-FIMGC de fecha 15/10/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0333, del Bachiller **Mario Hedir VILCA CABRERA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO N° 07-2020- EIM-UNSCH de fecha16 de noviembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente), Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro), y el Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Evaluación técnico económico para la aplicación de la emulsión gasificable en la Unidad Minera Constancia 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Evaluación técnico económico para la aplicación de la emulsión gasificable en la Unidad Minera Constancia 2020"** presentado por el Bachiller **Mario Hedir VILCA CABRERA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 16 de noviembre del 2020 al 15 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al Dr**. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Evaluación técnico económico para la aplicación de la emulsión gasificable en la Unidad Minera Constancia 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.25 14:25:51 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Mario Hedir VILCA CABRERA
Asesor: Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 350-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0422 de fecha 18 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Gary Manuel COELLO ARANGO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0422 de fecha 18 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Gary Manuel COELLO ARANGO** peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como docente

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Gary Manuel COELLO ARANGO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Modelamiento de las emisiones provocadas por el flujo vehicular en sector central del Centro Histórico de Ayacucho",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.25 15:00:30 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Gary Manuel COELLO ARANGO
Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 351-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N° 0410 de fecha 13 de noviembre 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Jorge HUARCAYA ORTIZ,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Jorge HUARCAYA ORTIZ**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 30 de abril del 2020, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 136-2020-UNSCH-CU (29/04/2020), Registrado en el libro III, folio 439 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 256-2020-FIMGC de fecha 13 de noviembre del 2020, y la Resolución Decanal No 180-2020-FIMGC-D de fecha 25 de septiembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0410 del Bachiller **Jorge HUARCAYA ORTIZ**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO No 013 – 2020 – UNSCH – FIGMC / JHCB de fecha 16 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente) MSc. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y. Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL PARA REDUCIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES CIA. MINERA. RAURA - 2019",** ejecutado por el Bach. **Jorge HUARCAYA ORTIZ.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL PARA REDUCIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES CIA. MINERA. RAURA - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO No 013 – 2020 – UNSCH – FIGMC / JHCB de fecha 16 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Jorge HUARCAYA ORTIZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL PARA REDUCIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES CIA. MINERA. RAURA - 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL PARA REDUCIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES CIA. MINERA. RAURA - 2019",** presentado por el Bachiller, **Jorge HUARCAYA ORTIZ** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)
- MSc. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO	(Miembro)
-Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 27 de noviembre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.25 16:19:01 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCI0N DECANAL Nº 352 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° 0435-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 02 de octubre del 2015, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 552-2015-UNSCH-CU, Registrado en el Libro II, folio 303 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0435-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado: **"DETERMINACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES SEGÚN NIVELES DE SERVICIO"** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo a la RESOLUCIÓN DECANAL Nº 048-2020-FIMGC-D de fecha 23/01/2020, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÈRREZ;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú.

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. DESIGNAR como miembros del Jurado de Sustentación de Tesis intitulado **"DETERMINACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES SEGÚN NIVELES DE SERVICIO"** presentado por el Bachiller **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Ing. Moisés Nico BARBARÁN ORIUNDO (Miembro)
- MSc. Ing. Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro)

2º DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 30 de noviembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.26 14:45:30 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 353-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0436 de fecha 24 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ángel Fernando ALANYA OCHOA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0436 de fecha 24 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ángel Fernando ALANYA OCHOA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Ángel Fernando ALANYA OCHOA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: "**APLICACIÓN DEL SOFTWARE PHASE^2 PARA EL ANÁLISIS DE ESFUERZOS, DEFORMACIONES Y SOSTENIMIENTO CON RELLENO HIDRÁULICO EN EL TAJEO ESPERANZA NV. 920, EN LA EMPRESA MINERA LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CHURCAMPA, HUANCAVELICA 2020**" siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.25 21:04:13 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Ángel Fernando ALANYA OCHOA
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 354-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de noviembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0437 de fecha 24 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Christian HUAMANÍ QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0437 de fecha 24 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Christian HUAMANÍ QUISPE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Artículo 1°.- DESIGNAR al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Christian HUAMANÍ QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"CARACTERIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA GALERIA 4250 DE LA MINA COBRIZA – DOE RUN PERÚ SRL. 2020"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.25 21:37:45 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Christian HUAMANÍ QUISPE
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 355-2020-FIMGC-D

Ayacucho 27 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0294 de fecha 29 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Yonny SÁNCHEZ PALOMINO,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 151-2020-FIMGC de fecha 30/09/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0294, del Bachiller **Yonny SÁNCHEZ PALOMINO**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante INFORME Nº 37-2020-UNSCH-FIMGC-EPIC/MNBO de fecha 01 de noviembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Presidente), MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro), y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE MEJORAS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL OSCE EN EL TIEMPO Y COSTO DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTOS URBANOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"PROPUESTA DE MEJORAS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL OSCE EN EL TIEMPO Y COSTO DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTOS URBANOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, 2020",** presentado por el Bachiller **Yonny SÁNCHEZ PALOMINO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 01 de noviembre del 2020 al 31 de octubre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE MEJORAS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL OSCE EN EL TIEMPO Y COSTO DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTOS URBANOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 09:49:14 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Yonny SÁNCHEZ PALOMINO
Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 356-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N° 0377 de fecha 02 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 29 de noviembre del 2013, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 937-2013-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 255 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 229-2020-FIMGC de fecha 03 de noviembre de 2020, y la Resolución Decanal No 147-2020-FIMGC-D de fecha 16 de septiembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0377 del Bachiller **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN 005 – 2020 - CRBT- EFPIS/UNSCH de fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes. Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA (Presidente), Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (Miembro) y Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"Análisis comparativo de la eficiencia de Frameworks de persistencia de datos Java, caso de estudio Hibernate 5.4 y MyBatis 3.4",** ejecutado por el Bach. **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO.**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Análisis comparativo de la eficiencia de Frameworks de persistencia de datos Java, caso de estudio Hibernate 5.4 y MyBatis 3.4",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN 005 – 2020 - CRBT- EFPIS/UNSCH de fecha 26 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-

2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"Análisis comparativo de la eficiencia de Frameworks de persistencia de datos Java, caso de estudio Hibernate 5.4 y MyBatis 3.4",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Análisis comparativo de la eficiencia de Frameworks de persistencia de datos Java, caso de estudio Hibernate 5.4 y MyBatis 3.4",** presentado por el Bachiller, **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA	(Miembro)
- Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA	(Miembro)
- Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 01 de diciembre de 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 11:24:01 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 357-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de noviembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0386 de fecha 05 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Grimaldo QUICHUA POMA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 239-2020-FIMGC de fecha 09 de noviembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0386-2020 del Bachiller **Grimaldo QUICHUA POMA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN – 2020 - CRPT-EFPIS-JC/UNSCH** de fecha 24 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Eloy VILA HUAMAN (Presidente) y el Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"SISTEMA MULTIEMPRESA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO A SUNAT, AYACUCHO,2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el Plan de Tesis Titulado **"SISTEMA MULTIEMPRESA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO A SUNAT, AYACUCHO,2020",** presentado por el Bachiller **Grimaldo QUICHUA POMA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 24 de noviembre de 2020 al 23 de noviembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"SISTEMA MULTIEMPRESA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO A SUNAT, AYACUCHO,2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.30 11:14:32 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Grimaldo QUICHUA POMA
Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 358-2020-FIMGC-D

Ayacucho 03 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0436 de fecha 24 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Ángel Fernando ALANYA OCHOA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 286-2020-FIMGC de fecha 25/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0436, del Bachiller **Ángel Fernando ALANYA OCHOA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO N° 14-2020- EIM-UNSCH de fecha 30 de noviembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), y el Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN DEL SOFTWARE PHASE^2 PARA EL ANÁLISIS DE ESFUERZOS, DEFORMACIONES Y SOSTENIMIENTO CON RELLENO HIDRÁULICO EN EL TAJEO ESPERANZA NV. 920, EN LA EMPRESA MINERA LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CHURCAMPA, HUANCAVELICA 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia

sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"APLICACIÓN DEL SOFTWARE PHASE^2 PARA EL ANÁLISIS DE ESFUERZOS, DEFORMACIONES Y SOSTENIMIENTO CON RELLENO HIDRÁULICO EN EL TAJEO ESPERANZA NV. 920, EN LA EMPRESA MINERA LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CHURCAMPA, HUANCAVELICA 2020",** presentado por el Bachiller **Ángel Fernando ALANYA OCHOA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de noviembre del 2020 al 29 de octubre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al MSc**. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN DEL SOFTWARE PHASE^2 PARA EL ANÁLISIS DE ESFUERZOS, DEFORMACIONES Y SOSTENIMIENTO CON RELLENO HIDRÁULICO EN EL TAJEO ESPERANZA NV. 920, EN LA EMPRESA MINERA LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CHURCAMPA, HUANCAVELICA 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.03 11:06:16 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Ángel Fernando ALANYA OCHOA
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 359-2020-FIMGC-D

Ayacucho 03 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0437 de fecha 24 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Christian HUAMANÍ QUISPE,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 287-2020-FIMGC de fecha 25/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0437, del Bachiller **Christian HUAMANÍ QUISPE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO N° 15-2020-EIM-UNSCH de fecha 30 de noviembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), y el Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"CARACTERIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA GALERIA 4250 DE LA MINA COBRIZA – DOE RUN PERÚ SRL. 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"CARACTERIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA GALERIA 4250 DE LA MINA COBRIZA – DOE RUN PERÚ SRL. 2020",** presentado por el Bachiller **Christian HUAMANÍ QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de noviembre del 2020 al 29 de octubre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al MSc**. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"CARACTERIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA GALERIA 4250 DE LA MINA COBRIZA – DOE RUN PERÚ SRL. 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.03 13:43:51 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Christian HUAMANÍ QUISPE
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 360-2020-FIMGC-D

Ayacucho 03 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0402 de fecha 10 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Jhunior SULCA HUAMÁN,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 248-2020-FIMGC de fecha 12/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0402, del Bachiller **Jhunior SULCA HUAMÁN**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante INFORME No 065-2020-UNSCH-FIMGC/SWRF de fecha 19 de noviembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSC. Ing. Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Presidente), MSc. Ing. Rolando CISNEROS AYALA (Miembro), y MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DE LAS EDIFICACIONES, MEDIANTE FUNCIONES DE VULNERABILIDAD, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO – 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DE LAS EDIFICACIONES, MEDIANTE FUNCIONES DE VULNERABILIDAD, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO – 2020",** presentado por el Bachiller **Jhunior SULCA HUAMÁN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 19 de noviembre del 2020 al 18 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DE LAS EDIFICACIONES, MEDIANTE FUNCIONES DE VULNERABILIDAD, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO – 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.03 14:33:21 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Jhunior SULCA HUAMÁN,
Asesor: MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 374-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0505 de fecha 11 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Giovanni Giancarlos DE LA CRUZ QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la recomposición de miembro de jurado de revisión de borradora de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal Nº 060-2020-FIMGC-D de fecha 22 de enero del 2020, se aprobó el Plan de Tesis titulado "Evaluación Sismorresistente por Capacidad del Edificio Laboratorio de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho", presentado por el bachiller **Sr. Giovanni Giancarlos DE LA CRUZ QUISPE**;

Que, con Solicitud Nº 0401 de fecha 10 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Giovanni Giancarlos DE LA CRUZ QUISPE**, peticiona la revisión y evaluación del Borrador de Tesis titulado **"Evaluación Sismorresistente por Capacidad del Edificio Laboratorio de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho"**, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 348-2020-UNSCH-R;

Que, con Memorando Múltiple Nº 242-2020-FIMGC de fecha 11 de noviembre del 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, remite el expediente a la Comisión encargada de revisar la borradora de tesis integrada por los docentes: MSc. Ing. Adolfo Linares Flores (presidente), Ing. Luis Alfredo Vargas Moreno (Miembro) y MSc. Ing. Rubén Américo Yachapa Condeña (Miembro), para emitir el dictamen final, y no teniendo respuesta alguna por parte del presidente y miembro de la comisión, se recompone a los miembros en aplicación a normas vigentes;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en los alcances del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria 30220 artículo 70 numeral 70.8; Estatuto Universitario 2016 versión 2.0 artículo 289 numerales 1 y 14;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECOMPONER a los miembros de jurado de revisión de borrador de tesis titulado **"Evaluación Sismorresistente por Capacidad del Edificio Laboratorio de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho"** presentado por el bachiller **Sr. Giovanni Giancarlos DE LA CRUZ QUISPE,** de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ MSc. Ing. Rolando CISNEROS AYALA (Presidente)
- ✓ MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA (Miembro)
- ✓ MSc. Ing. Rubén Américo YACHAPA CONDEÑA (Miembro)

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Rubén Américo YACHAPA CONDEÑA**, como ASESOR del Plan de Tesis, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.12.22 13:20:07 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Comisión revisora (03)
Expediente
Bach. Giovanni Giancarlos DE LA CRUZ QUISPE
Asesor: MSc. Ing. Rubén A. Yachapa Condeña
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 380-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **002979** de fecha 23 de octubre de 2020, presentado por la Srta**. PILAR ALISON LEON CISNEROS,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta**. PILAR ALISON LEON CISNEROS,** fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012 - I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1109-2011-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42545773, de fecha 07 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070458; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 086-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-MNBO-JCSP, presentado el 06 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran a la recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 03 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 218 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 021-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 19 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002979** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil a la Srta**. PILAR ALISON LEON CISNEROS.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:15:17 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 381-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **003023** de fecha 26 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. BENJAMIN MAMANI SANTANA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **BENJAMIN MAMANI SANTANA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012 - II, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 365-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja UNSCH N° B001- 00078550, de fecha 24 de julio de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070386; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 001 -2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JCSP-JBP-MNBO, presentado el 10 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Presidente), MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos de Practicas Pre – Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 023-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 19 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003023** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **BENJAMIN MAMANI SANTANA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:16:11 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 382-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto el expediente N° **003066** de fecha 28 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. JULIAN BERROCAL SACCATOMA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **JULIAN BERROCAL SACCATOMA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012 - II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 003-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja UNSCH Nº B001 - 00083760, de fecha 14 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070399; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 089-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JLBP-MNBO-JCSP, presentado el 12 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: MSc. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos Practicas Pre – Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 024-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ HLA- HJP, presentado el 19 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003066** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **JULIAN BERROCAL SACCATOMA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:17:12 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 383-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto el expediente Nº **2921/2020** de fecha 19 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. WILLIAM CONDOR VELARDE,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **WILLIAM CONDOR VELARDE,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2013-II, en la modalidad **Exonerados**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 653-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42737091, de fecha 19 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070427; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME No 05 - 2020 - UNSCH – FIMGC - EFPIM, presentado el 30 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 024-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 23 de noviembre

de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº **2921/2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **WILLIAM CONDOR VELARDE.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:19:19 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 384-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto el expediente Nº **2881/2020** de fecha 14 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. RONALD AVILIO SALINAS PICHARDO,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **RONALD AVILIO SALINAS PICHARDO,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2008-I, en la modalidad **Ordinario**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 187-2008-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42703194, de fecha 12 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070356; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME No 04 - 2020 - UNSCH – FIMGC - EFPIM, presentado el 30 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 02X-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 23 de noviembre

de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº **2881/2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **RONALD AVILIO SALINAS PICHARDO.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:24:46 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 385-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3459-2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **KELVIN PRADO GUILLERHUA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, KELVIN PRADO GUILLERHUA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 044-2019-UNSCH-CU de fecha 24 de enero de 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, KELVIN PRADO GUILLERHUA** mediante solicitud N° **3459-2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"ANALISIS COMPARATIVO DE PROPIEDADES FISICO MECÁNICAS DE BLOQUES DE TIERRA COMPRIMIDA ESTABILIZADA CON CEMENTO E ICHU (Stipa ichu)",** el 09 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISIETE (17);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con DICTAMEN No 025-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 23 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3459-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **KELVIN PRADO GUILLERHUA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:28:46 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 386-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3535-2020** de fecha 19 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **JOSE LUIS SOTO ZAVALA,** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, JOSE LUIS SOTO ZAVALA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 130-2018-UNSCH-CU de fecha 23 de enero 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, JOSE LUIS SOTO ZAVALA** mediante solicitud N° **3535-2020** de fecha 19 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"ANÁLISIS Y CONTROL DE LA SOBRE EXCAVACIÓN UTILIZANDO MODELOS MATEMÁTICOS DE VOLADURA EN LAS LABORES DE AVANCE, ZONA INTERMEDIA-MINA EL PROVENIR",** el 11 de noviembre del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con Informe No Informe No 025-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 23 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3535-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **JOSE LUIS SOTO ZAVALA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:29:55 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 387-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3211-2020** de fecha 16 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **FREDY VEGA ALARCON**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, FREDY VEGA ALARCON**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 272-2015-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, FREDY VEGA ALARCON,** mediante solicitud N° **3211-2020** de fecha 16 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"Aplicación Web para automatizar los procesos de admisión al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, 2019",** el 29 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 018-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 19 de noviembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

del Bachiller **FREDY VEGA ALARCON**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3211-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **FREDY VEGA ALARCON.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:30:50 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 388-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3497-2020** de fecha 18 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **ROMEL TELESFORO HUARACA PAREDES**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ROMEL TELESFORO HUARACA PAREDES**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 418-2018-UNSCH-CU de fecha 02 de agosto del 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, ROMEL TELESFORO HUARACA PAREDES,** mediante solicitud N° **3497-2020** de fecha 18 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"HEURÍSTICA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CENTRO HISTÓRICO AYACUCHO, 2018-2019",** el 23 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 019-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 23 de noviembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

del Bachiller **ROMEL TELESFORO HUARACA PAREDES**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3497-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **ROMEL TELESFORO HUARACA PAREDES.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:31:57 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 389-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Visto, el expediente N° **3527 - 2020** de fecha 19 de noviembre de 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señorita, **THALIA BETTY ATAUJE PUMALLIHUA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la señorita**, THALIA BETTY ATAUJE PUMALLIHUA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 323-2018-UNSCH-CU de fecha 20 de junio de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, THALIA BETTY ATAUJE PUMALLIHUA,** mediante solicitud N° **3527 - 2020** de fecha 19 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERA DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, la recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado**: "ADAPTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA JAVA PLATFORM ENTERPRISE EDITION A LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA METODOLOGÍA ÁGIL Y FORMAL ICONIX 2019. CASO DE ESTUDIO: REGISTRO DE INCIDENCIA DE BIENES INFORMÁTICOS DE LA UGEL HUAMANGA, 2019",** el 30 de octubre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 020-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 23 de noviembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de la Bachiller **THALIA BETTY ATAUJE PUMALLIHUA**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3527 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERA DE SISTEMAS a favor de la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **THALIA BETTY ATAUJE PUMALLIHUA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.11.27 18:32:43 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesada
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 390-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 03 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0445 de fecha 30 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Richard Yony HUAMAN SULCA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0445 de fecha 30 de noviembre del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Richard Yony HUAMAN SULCA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Richard Yony HUAMAN SULCA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "APLICACIÓN WEB PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.07 12:11:01 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Richard Yony HUAMAN SULCA
Asesor: Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 391-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 03 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0448 de fecha 01 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Edgar TUCNO CONDE,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0448 de fecha 01 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Edgar TUCNO CONDE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Edgar TUCNO CONDE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "APLICACIÓN WEB DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNSCH, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.03 15:06:47 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Edgar TUCNO CONDE
Asesor: Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 392-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003476** de fecha 18 de noviembre de 2020, presentado por la Srta**. LEIDY MARGOT TERRAZA HUAMÁN,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta**. LEIDY MARGOT TERRAZA HUAMÁN,** fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2013 - II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 653-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42885362, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070601; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 055-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 27 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran a la recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 029-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 01 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003476** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil a la Srta**. LEIDY MARGOT TERRAZA HUAMÁN**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 20:36:55 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 393-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **002924** de fecha 16 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. WILBERT TEOFILO CERDA AYALA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **WILBERT TEOFILO CERDA AYALA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010 - II, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 514-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42594241, de fecha 18 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070037; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 044-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 01 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos de Practicas Pre – Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 027-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 26 de

noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002924** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **WILBERT TEOFILO CERDA AYALA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 20:35:59 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 394-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003212** de fecha 06 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. JORGE FRANK TOVAR RODRIGUEZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **JORGE FRANK TOVAR RODRIGUEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2013 - I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de caja UNSCH Nº B001-00084892, de fecha 04 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070573; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 090-2020-UNSCH-FIMGC-EFPIC/JLBP/MNBO/JCPS, presentado el 19 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 21 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 217 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 026-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 26 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003212** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **JORGE FRANK TOVAR RODRIGUEZ.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 20:35:01 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 395-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003644** de fecha 25 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. MAXIMO MIGUEL LLOCCLLA CRUZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **MAXIMO MIGUEL LLOCCLLA CRUZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2014 - II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 289-2014-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de caja UNSCH Nº B001-00086011, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070571; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 057-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 27 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos Practicas Pre - Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 030-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 01 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003644** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **MAXIMO MIGUEL LLOCCLLA CRUZ.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 20:34:20 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 396-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2020

Visto el expediente Nº **3388/2020** de fecha 13 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. FENIX GARCIA PAUCCARIMA,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **FENIX GARCIA PAUCCARIMA,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2008-II, en la modalidad **Ordinario**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 452-2008-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42860509, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 067528; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME No 05 - 2020 - UNSCH – FIMGC - EFPIM, presentado el 17 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 27-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 29 de noviembre

de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº **3388/2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **FENIX GARCIA PAUCCARIMA.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 20:33:23 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 397-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003062 -2020** de fecha 28 de octubre de 2020, presentado por el **Sr. YHONNY HEMERSON LEON SOSA,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. YHONNY HEMERSON LEON SOSA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2013-I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 019-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA I - 42670233, de fecha 05 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069311; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 017 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 13 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Eloy VILA HUAMÁN (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 214 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 26 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003062 -2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **YHONNY HEMERSON LEON SOSA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 20:32:05 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 398-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **002989 -2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, presentado por el **Sr. RAFAEL HERNAN CERVANTEZ GOMEZ,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. RAFAEL HERNAN CERVANTEZ GOMEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2009-I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2009-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de caja UNSCH Nº B001 - 00084386, de fecha 23 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070326; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 016 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 06 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Eloy VILA HUAMÁN (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 08 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 218 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 26 de noviembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002989 -2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **RAFAEL HERNAN CERVANTEZ GOMEZ.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 20:31:17 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 399-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3597-2020** de fecha 23 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **WALTER CALLE YANASUPO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, WALTER CALLE YANASUPO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 1025-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, WALTER CALLE YANASUPO** mediante solicitud N° **3597-2020** de fecha 23 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES EN EL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN - CUSCO",** el 27 de diciembre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con DICTAMEN No 028-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 26 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3597-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **WALTER CALLE YANASUPO.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.15 15:54:18 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 400-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **0426-2020** de fecha 19 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **FREDDY TELLO TENORIO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, FREDDY TELLO TENORIO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 118-2017-UNSCH-CU de fecha 08 de febrero del 2017;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, FREDDY TELLO TENORIO PAREDES,** mediante solicitud N° **0426-2020** de fecha 19 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MIGUEL, 2019",** el 01 de octubre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 021-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 26 de noviembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

del Bachiller **FREDDY TELLO TENORIO**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **0426-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **FREDDY TELLO TENORIO.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 20:27:01 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 401-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 04 de diciembre del 2020

Visto, el expediente N° **0434-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **SAMUEL HUAMANI FLORES**, referente al otorgamiento del Título Profesional en Ciencias Físico Matemáticas, Especialidad de Estadística; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **SAMUEL HUAMANI FLORES**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, según Resolución de Consejo Universitario N° 038-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas**, SAMUEL HUAMANI FLORES,** mediante solicitud N° **0434-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **LICENCIADO EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS, ESPECIALIDAD DE ESTADÍSTICA**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"INTELIGENCIA EMOCIONAL Y VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS EMBLEMÁTICOS, AYACUCHO 2018",** el 29 de octubre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECIOCHO (18);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con Informe N° 002-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Licenciado en Ciencias Físico Matemáticas, Especialidad de Matemática.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **0434-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **LICENCIADO EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS, ESPECIALIDAD DE ESTADÍSTICA** a favor del Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, **SAMUEL HUAMANI FLORES.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 20:28:26 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPCFM
Interesado
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 402-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0346 de fecha 19 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **GILMER CALDERÓN QUISPE,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **GILMER CALDERÓN QUISPE**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 22 de agosto del 2017, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 601-2018-UNSCH-CU (18/10/2018), Registrado en el libro II, folio 390 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 194-2020-FIMGC de fecha 19 de octubre del 2020, y la Resolución Decanal Nº 251-2020-FIMGC-D de fecha 15 de octubre del 2020 de la Ampliación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente Nº 0346 del Bachiller **GILMER CALDERÓN QUISPE** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO Nº 015-2020-UNSCH/AHVP-P-CCP-M-JMHV-M de fecha 28 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Presidente), MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro) y MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA DE LA INTERACCIÓN SUELO ESTRUCTURA EN LOS ESFUERZOS Y DESPLAZAMIENTOS DE UN RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - AYACUCHO",** ejecutado por el Bach. **GILMER CALDERÓN QUISPE.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"INFLUENCIA DE LA INTERACCIÓN SUELO ESTRUCTURA EN LOS ESFUERZOS Y DESPLAZAMIENTOS DE UN RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO Nº 015-2020-UNSCH/AHVP-P-CCP-M-JMHV-M, de fecha 28 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **GILMER CALDERÓN QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"INFLUENCIA DE LA INTERACCIÓN SUELO ESTRUCTURA EN LOS ESFUERZOS Y DESPLAZAMIENTOS DE UN RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - AYACUCHO",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"INFLUENCIA DE LA INTERACCIÓN SUELO ESTRUCTURA EN LOS ESFUERZOS Y DESPLAZAMIENTOS DE UN RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - AYACUCHO", presentado** por el Bachiller, **GILMER CALDERÓN QUISPE** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro)
- MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro)
- MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ (Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 07 de diciembre del 2020 a horas 06:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.04 21:38:45 +01'00'

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 403-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 3515 de fecha 19 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Danny Víctor TINEO MORALES,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Danny Víctor TINEO MORALES**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 24 de julio del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 320-2019-UNSCH-CU (01/07/2019), Registrado en el libro III, folio 412 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 272-2020-FIMGC de fecha 19 de noviembre de 2020, y la Resolución Decanal No 324-2020-FIMGC-D de fecha 16 de noviembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 3515 del Bachiller **Danny Víctor TINEO MORALES**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO No 001-2020-CRBT/MALB-ECR-HJP/EPIS-FIMGC de fecha 27 de noviembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes. Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Presidente), Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS (Miembro) y Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS SURICATA OPEN SOURCE COMO MECANISMO DE SEGURIDAD CORPORATIVA EN ENTORNOS LIBRES, 2020",** ejecutado por el Bach. **Danny Víctor TINEO MORALES.**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS SURICATA OPEN SOURCE COMO MECANISMO DE SEGURIDAD CORPORATIVA EN ENTORNOS LIBRES, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO No 001-2020-CRBT/MALB-ECR-HJP/EPIS-FIMGC de fecha 27 de noviembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Danny Víctor TINEO MORALES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS SURICATA OPEN SOURCE COMO MECANISMO DE SEGURIDAD CORPORATIVA EN ENTORNOS LIBRES, 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS SURICATA OPEN SOURCE COMO MECANISMO DE SEGURIDAD CORPORATIVA EN ENTORNOS LIBRES, 2020",** presentado por el Bachiller, **Danny Víctor TINEO MORALES** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro)
- Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS (Miembro)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 09 de diciembre de 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.05 07:46:14 +01'00'

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 404-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0408 de fecha 12 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Wilber CARRILLO FLORES,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la revisión y aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Wilber CARRILLO FLORES** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, el 20 de diciembre del 2013, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 1006-2013-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 258 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 251-2020-FIMGC de fecha 12/11/2020, y la Resolución Decanal No 216-2020-FIMGC-D de fecha 06 de octubre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0408 del Bachiller **Wilber CARRILLO FLORES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis Art. 9º del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante DICTAMEN N° 004/DAPY-VCC-NBQ/DAMF/UNSCH de fecha 01 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Daul Andrés PAIVA YANAYACO (Presidente), Mg. Víctor Alcides COAQUIRA CÁRDENAS (Miembro) y Dr. Nelson BERROCAL HUAMANÍ (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"TEOREMA FUNDAMENTAL DE LA GEOMETRÍA RIEMANNIANA",** ejecutado por el Bachiller **Wilber CARRILLO FLORES.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"TEOREMA FUNDAMENTAL DE LA GEOMETRÍA RIEMANNIANA",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN N° 004/DAPY-VCC-NBQ/DAMF/UNSCH de fecha 01 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con

cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral **7**) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y el Artículo 9º del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º APROBAR el Borrador de Tesis del Bachiller **Wilber CARRILLO FLORES,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, Titulado **"TEOREMA FUNDAMENTAL DE LA GEOMETRÍA RIEMANNIANA",** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2º DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"TEOREMA FUNDAMENTAL DE LA GEOMETRÍA RIEMANNIANA",** presentado por el Bachiller **Wilber CARRILLO FLORES** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Mg. Daul Andrés PAIVA YANAYACO (Miembro)
- Mg. Víctor Alcides COAQUIRA CÁRDENAS (Miembro)
- Dr. Nelson BERROCAL HUAMANÍ (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 08 de diciembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.05 08:45:54 +01'00'

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 405-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de diciembre del 2020

Visto la Solicitud N.º 3621-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, presentado por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Sr. Cristhian FERNANDEZ ZAGASTIZABAL,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 3621-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Sr. Cristhian FERNANDEZ ZAGASTIZABAL**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 517-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"AUTOMATIZACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO PARA OBTENER TÍTULOS PROFESIONALES POR TESIS, UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019"**

Que, con Resolución Decanal N.º 517-2019-FIMGC-D de fecha 19 de diciembre del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"AUTOMATIZACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO PARA OBTENER TÍTULOS PROFESIONALES POR TESIS, UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019",** presentado por el Bachiller **Sr. Cristhian FERNANDEZ ZAGASTIZABAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 19 de diciembre del 2019 al 18 de diciembre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES**;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N.º 266-2018 Artículo 28º

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"AUTOMATIZACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO PARA OBTENER TÍTULOS PROFESIONALES POR TESIS, UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019",** presentado por el Bachiller **Cristhian FERNANDEZ ZAGASTIZABAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas a partir del 19 de diciembre del 2020 al 18 de junio del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller Sr. **Cristhian FERNANDEZ ZAGASTIZABAL**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.07 15:45:29 +01'00'

Distribución:
Expediente
Docente Asesor
Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Presidente de la Comisión
Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 406-2020-FIMGC-D

Ayacucho 08 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0424 de fecha 19 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Ángel Andrés SANTOS GONZALES,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 276-2020-FIMGC de fecha 24/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0424, del Bachiller **Ángel Andrés SANTOS GONZALES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO N° 07-2020- EIM-UNSCH de fecha 01 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Presidente), Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (Miembro), y el MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE COSTOS Y MEJORA DE RENDIMIENTOS DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DE LA UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LA COMPAÑÍA MINERA VOLCAN S.A.A. 2019",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"OPTIMIZACIÓN DE COSTOS Y MEJORA DE RENDIMIENTOS DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DE LA UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LA COMPAÑÍA MINERA VOLCAN S.A.A. 2019",** presentado por el Bachiller **Ángel Andrés SANTOS GONZALES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 01 de diciembre del 2020 al 30 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al MSc**. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE COSTOS Y MEJORA DE RENDIMIENTOS DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DE LA UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LA COMPAÑÍA MINERA VOLCAN S.A.A. 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.08 10:24:45 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Ángel Andrés SANTOS GONZALES
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 407-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 08 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0469 de fecha 04 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Pavel Andrés AGUILAR SULCA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0469 de fecha 04 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Pavel Andrés AGUILAR SULCA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Pavel Andrés AGUILAR SULCA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NTP UNE-EN ISO/IEC 27001:2017 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, 2021",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.08 09:13:13 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Pavel Andrés AGUILAR SULCA
Asesor: Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 408-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 08 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0470 de fecha 04 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Jaime CANCHARI GUTIÉRREZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0470 de fecha 04 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Jaime CANCHARI GUTIÉRREZ**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Jaime CANCHARI GUTIÉRREZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "Aplicación de las redes neuronales artificiales en la evaluación del riesgo de feminicidio, Ayacucho 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.08 09:11:59 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Jaime CANCHARI GUTIÉRREZ
Asesor: Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 409-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 08 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0475 de fecha 07 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Ever ARONÉS AYALA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0475 de fecha 07 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Ever ARONÉS AYALA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Ever ARONÉS AYALA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO BASADO EN MACHINE LEARNING, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, AYACUCHO 2021",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.08 09:11:03 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Ever ARONÉS AYALA
Asesor: Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 410-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 08 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0490 de fecha 08 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Jorge Luis HUACRE PILLACA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0490 de fecha 08 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Jorge Luis HUACRE PILLACA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Jorge Luis HUACRE PILLACA**, de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE PLANIFICACION CON EL SOFTWARE PROMODEL PARA LAS EXCAVACIONES HORIZONTALES EN LA UNIDAD MINERA ANIMON DE CHUNGAR 2020"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.08 20:19:00 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Jorge Luis HUACRE PILLACA
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 411-2020-FIMGC-D

Ayacucho 08 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0358 de fecha 20 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Michel Alfredo DE LA PEÑA SALAZAR,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 205-2020-FIMGC de fecha 21/10/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0358, del Bachiller **Michel Alfredo DE LA PEÑA SALAZAR** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO No 037 – 2020 – UNSCH – FIGMC / GRS de fecha 01 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Presidente), MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), y el Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DE LOS PUENTES DE MINERAL PARA AMPLIACIÓN PRODUCTIVA EN LA COMPAÑIA MINERA KOLPA S.A - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACION DE LOS PUENTES DE MINERAL PARA AMPLIACIÓN PRODUCTIVA EN LA COMPAÑIA MINERA KOLPA S.A - 2019",** presentado por el Bachiller **Michel Alfredo DE LA PEÑA SALAZAR**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 01 de diciembre del 2020 al 30 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DE LOS PUENTES DE MINERAL PARA AMPLIACIÓN PRODUCTIVA EN LA COMPAÑIA MINERA KOLPA S.A - 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.09 11:41:20 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Michel Alfredo DE LA PEÑA SALAZAR
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 412-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 09 de diciembre de 2020

Visto, el Memorando N° 272-2020-FIMGC, de fecha 03 de diciembre de 2020, con referencia de solicitud del Docente José Ciro MONTES DE OCA ALCARRÁZ de ayuda económica para inscripción al curso de capacitación online "PROGRAMA ESPECIALIZADO: PYTHON PARA TODOS", gestionado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, así lo establece el artículo 87° numeral 87.4) de la Ley Universitaria N° 30220, con el propósito de vincular nuevo conocimiento a su catedra e investigación;

Que, el Docente José Ciro MONTES DE OCA ALCARRÁZ solicita el 03 de diciembre de 2020 al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas ayuda económica para inscripción al curso de capacitación online "PROGRAMA ESPECIALIZADO: PYTHON PARA TODOS" cuyo costo asciende a S/. 1010.76 del que propone que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga financie el importe de S/. 650.00 y el saldo sea descontado de su haber mensual;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita a la Oficina de Presupuesto la modificación de presupuesto de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, recibiendo notificación con opinión favorable con MEMORANDO Nº 730-2020-UNSCH-OGPP, por lo que, con Memorando N° 272-2020-FIMGC, de fecha 03 de diciembre de 2020, del Director de la EPIS dirigido al Decano, solicitando ayuda económica para inscripción al curso citado con un importe de S/. 645.00, con cargo al presupuesto de la EPIS;

De conformidad con el artículo 70 numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 289° numeral 13 del Estatuto (versión 2.0, 2016) adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, artículo 232° inciso r) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la petición de ayuda económica de S/ 1010.76, solicitado por el Docente José Ciro MONTES DE OCA ALCARRÁZ para inscribirse al curso online "PROGRAMA ESPECIALIZADO: PYTHON PARA TODOS", parte de este importe de S/. 645.00 será financiado con el presupuesto de la EPIS y el otro importe de S/. 365.76 debe ser descontado del haber mensual del docente peticionante, según la solicitud del 03 de diciembre de 2020, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- REMITIR la presente resolución a las dependencias Administrativas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y al interesado para conocimiento y fines pertinentes, por la vía virtual y física al término de la Emergencia Sanitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de presupuesto
EPIS
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.09 20:12:10 +01'00'

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 413-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0468 de fecha 04 de diciembre 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Ángel Fernando ALANYA OCHOA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Ángel Fernando ALANYA OCHOA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 13 de noviembre del 2020, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 322-2020-UNSCH-CU (10/112020), Registrado en el libro III, folio 443 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 308-2020-FIMGC de fecha 04 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 358-2020-FIMGC-D de fecha 03 de diciembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0468 del Bachiller **Ángel Fernando ALANYA OCHOA**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO No 015 – 2020 – EIM - UNSCH de fecha 06 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente) Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y. MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "Aplicación del software Phase2 para el análisis de esfuerzos, deformaciones y sostenimiento con relleno hidráulico en el tajeo Esperanza Nv. 920, en la empresa minera los Morochucos, provincia de Churcampa, Huancavelica 2020",** ejecutado por el Bach. **Ángel Fernando ALANYA OCHOA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Aplicación del software Phase2 para el análisis de esfuerzos, deformaciones y sostenimiento con relleno hidráulico en el tajeo Esperanza Nv. 920, en la empresa minera los Morochucos, provincia de Churcampa, Huancavelica 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO No 015 – 2020 – EIM - UNSCH de fecha 06 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Ángel Fernando ALANYA OCHOA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"Aplicación del software Phase2 para el análisis de esfuerzos, deformaciones y sostenimiento con relleno hidráulico en el tajeo Esperanza Nv. 920, en la empresa minera los Morochucos, provincia de Churcampa, Huancavelica 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Aplicación del software Phase2 para el análisis de esfuerzos, deformaciones y sostenimiento con relleno hidráulico en el tajeo Esperanza Nv. 920, en la empresa minera los Morochucos, provincia de Churcampa, Huancavelica 2020",** presentado por el Bachiller, **Ángel Fernando ALANYA OCHOA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Feliz FLORES MORENO	(Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO	(Miembro)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 10 de diciembre del 2020 a horas 6:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.09 16:16:38 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 414-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0444 de fecha 30 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Mario Hedir VILCA CABRERA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Mario Hedir VILCA CABRERA,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 26 de junio del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 320-2018-UNSCH-CU (20/062018), Registrado en el libro II, folio 347 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 297-2020-FIMGC de fecha 01 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 349-2020-FIMGC-D de fecha 25 de noviembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0444 del Bachiller **Mario Hedir VILCA CABRERA,**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO No 016 – 2020 – EIM - UNSCH de fecha 06 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente) Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro) y Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "Evaluación técnico económico para la aplicación de la Emulsión Gasificable en la Unidad Minera Constancia 2020",** ejecutado por el Bach. **Mario Hedir VILCA CABRERA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Evaluación técnico económico para la aplicación de la Emulsión Gasificable en la Unidad Minera Constancia 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO No 016 – 2020 – EIM - UNSCH de fecha 06 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Mario Hedir VILCA CABRERA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"Evaluación técnico económico para la aplicación de la Emulsión Gasificable en la Unidad Minera Constancia 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Evaluación técnico económico para la aplicación de la Emulsión Gasificable en la Unidad Minera Constancia 2020",** presentado por el Bachiller, **Mario Hedir VILCA CABRERA,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)
- Ing. Grover RUBINA SALAZAR	(Miembro)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 10 de diciembre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.15 15:37:48 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 415-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0479 de fecha 07 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Christian HUAMANÍ QUISPE,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Christian HUAMANÍ QUISPE,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 28 de diciembre del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 768-2018-UNSCH-CU (28/12/2018), Registrado en el libro II, folio 398 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 309-2020-FIMGC de fecha 07 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 359-2020-FIMGC-D de fecha 03 de diciembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0479 del Bachiller **Christian HUAMANÍ QUISPE**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO No 017 – 2020 – EIM - UNSCH de fecha 08 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente) Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "Caracterización del macizo rocoso para garantizar la estabilidad de la Galería 4250 de la Mina Cobriza – DOE RUN Perú SRL. 2020",** ejecutado por el Bach. **Christian HUAMANÍ QUISPE.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Caracterización del macizo rocoso para garantizar la estabilidad de la Galería 4250 de la Mina Cobriza – DOE RUN Perú SRL. 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO No 017 – 2020 – EIM - UNSCH de fecha 08 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Christian HUAMANÍ QUISPE,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"Caracterización del macizo rocoso para garantizar la estabilidad de la Galería 4250 de la Mina Cobriza – DOE RUN Perú SRL. 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Caracterización del macizo rocoso para garantizar la estabilidad de la Galería 4250 de la Mina Cobriza – DOE RUN Perú SRL. 2020",** presentado por el Bachiller, **Christian HUAMANÍ QUISPE,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 11 de diciembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.09 19:21:05 +01'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 416-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0474 de fecha 07 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Eber Jhonn ORDOÑEZ JANAMPA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0474 de fecha 07 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Eber Jhonn ORDOÑEZ JANAMPA** peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA** como docente Asesor

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

de Tesis del Bachiller **Sr. Eber Jhonn ORDOÑEZ JANAMPA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA** como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"USO DE MODELO HIDROLOGICO E HIDRÁULICO PARA EVALUACIÓN DE PELIGRO POR INUNDACIÓN EN EL RÍO MIRAFLORES, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE LA MAR",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.10 08:41:48 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Eber Jhonn ORDOÑEZ JANAMPA
Asesor: MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 417-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de diciembre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0376 de fecha 02 de noviembre de 2020, presentado por la Bachiller **Rossana ARCE ESPINOZA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 223-2020-FIMGC de fecha 09/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0376, de la Bachiller **Rossana ARCE ESPINOZA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen digital DICTÁMEN No13-2020-UNSCH-FIMGC/ELP de fecha 30 de noviembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Presidente), MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) y Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES FÍSICO - MECÁNICAS DE UNIDADES DE ALBAÑILERIA CON PLÁSTICO PET RECICLADO PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 17º, 18º, 19º, 20º y 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES FÍSICO - MECÁNICAS DE UNIDADES DE ALBAÑILERIA CON PLÁSTICO PET RECICLADO PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO"**, presentado por la Bachiller **Rossana ARCE ESPINOZA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de noviembre del 2020 al 29 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES FÍSICO - MECÁNICAS DE UNIDADES DE ALBAÑILERIA CON PLÁSTICO PET RECICLADO PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.10 20:56:35 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Rossana ARCE ESPINOZA
Asesor: Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 418-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0445 de fecha 30 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Richard Yony HUAMAN SULCA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 300 -2020-FIMGC de fecha 03 de diciembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0445 del Bachiller **Richard Yony HUAMAN SULCA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN No 03-2020-CE-EPIS/UNSCH** de fecha 06 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Celia Edith MARTÍNEZ CÓRDOVA (Presidente) y el Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Plan de Tesis Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, 2020",** presentado por el Bachiller **Richard Yony HUAMAN SULCA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 06 de diciembre de 2020 al 05 de diciembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.10 21:50:51 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Richard Yony HUAMAN SULCA
Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 419-2020-FIMGC-D

Ayacucho 11 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0490 de fecha 08 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Jorge Luis HUACRE PILLACA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 323-2020-FIMGC de fecha 08/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0490, del Bachiller **Jorge Luis HUACRE PILLACA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO N° 18-2020- EIM-UNSCH de fecha 09 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), y el Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN CON EL SOFTWARE PROMODEL PARA LAS EXCAVACIONES HORIZONTALES EN LA UNIDAD MINERA ANIMON DE CHUNGAR 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN CON EL SOFTWARE PROMODEL PARA LAS EXCAVACIONES HORIZONTALES EN LA UNIDAD MINERA ANIMON DE CHUNGAR 2020",** presentado por el Bachiller **Jorge Luis HUACRE PILLACA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 09 de diciembre del 2020 al 08 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN CON EL SOFTWARE PROMODEL PARA LAS EXCAVACIONES HORIZONTALES EN LA UNIDAD MINERA ANIMON DE CHUNGAR 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.11 09:24:37 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Jorge Luis HUACRE PILLACA
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 420-2020-FIMGC-D

Ayacucho 11 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0293 de fecha 29 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Hedber GAMBOA SANTANA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 150-2020-FIMGC de fecha 29/09/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0293, del Bachiller **Hedber GAMBOA SANTANA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante INFORME N° 09-2020/RCA-UNSCH-EPIC de fecha 06 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Rolando CISNEROS AYALA (Presidente), MSC. Ing. Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro), y Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE LAS DOSIFICACIONES DE MORTERO EN JUNTAS PARA PILAS ESTRUCTURALES CON INFLUENCIA EN LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN AXIAL, EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE LAS DOSIFICACIONES DE MORTERO EN JUNTAS PARA PILAS ESTRUCTURALES CON INFLUENCIA EN LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN AXIAL, EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** presentado por el Bachiller **Hedber GAMBOA SANTANA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 06 de diciembre del 2020 al 05 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE LAS DOSIFICACIONES DE MORTERO EN JUNTAS PARA PILAS ESTRUCTURALES CON INFLUENCIA EN LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN AXIAL, EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.11 12:37:15 +01'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Hedber GAMBOA SANTANA
Asesor: Mg. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 421-2020-FIMGC-D

Ayacucho 11 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0356 de fecha 20 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 203-2020-FIMGC de fecha 21/10/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0356, del Bachiller **Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante INFORME Nº 004-2020-UNSCH-FIMGC-EPIC/ALF de fecha 03 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Adolfo LINARES FLORES (Presidente), Ing. Moisés Nico BARBARÁN ORIUNDO (Miembro), y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"CORRELACIÓN ENTRE EL ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD PRESENTE (PSI) Y LAS FALLAS O PATOLOGÍAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA RED VIAL NACIONAL EN EL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"CORRELACIÓN ENTRE EL ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD PRESENTE (PSI) Y LAS FALLAS O PATOLOGÍAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA RED VIAL NACIONAL EN EL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, 2020",** presentado por el Bachiller **Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 03 de diciembre del 2020 al 02 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"CORRELACIÓN ENTRE EL ÍNDICE DE SERVICIABILIDAD PRESENTE (PSI) Y LAS FALLAS O PATOLOGÍAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA RED VIAL NACIONAL EN EL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.11 23:29:57 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN
Asesor: MSc. Ing. HEMERSON LIZARBE ALARCÓN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 422-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003308** de fecha 11 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. EDWIN ALARCON AVALOS**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **EDWIN ALARCON AVALOS**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2005 - I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 181-2005-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de caja UNSCH Nº B001-00080739, de fecha 20 de agosto de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070288; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 092-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-MNBO-JCSP, presentado el 25 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARÁN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos Practicas Pre - Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 222 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 031-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 01 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003308** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **EDWIN ALARCON AVALOS.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:39:15 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 423-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003651** de fecha 25 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. DANNY KEL VANGEL CONTRERAS MANCILLA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **DANNY KEL VANGEL CONTRERAS MANCILLA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2007 - II, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 300-2007-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42912942, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070384; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 094-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-NBO-JCSP, presentado el 03 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARAN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos Practicas Pre - Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 037-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 11 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003651** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **DANNY KEL VANGEL CONTRERAS MANCILLA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:36:37 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 424-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **002975** de fecha 21 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. HUGO LLACTAHUAMAN ASTORAY**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **HUGO LLACTAHUAMAN ASTORAY**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 1994, en la modalidad Ordinaria, la que referenda con la copia de certificado de estudios Nº 0061157 expedido por el secretario de la UNSCH.

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42752643, de fecha 22 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069393; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 095-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-MNBO-JCSP, presentado el 05 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARÁN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 194 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 03 créditos Practicas Pre - Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 219 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 036-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 11 de

diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002975** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **HUGO LLACTAHUAMAN ASTORAY.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:35:42 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 425-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003630** de fecha 25 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. MENDEL LINNEO MENDEZ BARZOLA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **MENDEL LINNEO MENDEZ BARZOLA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010 - II en la modalidad EXONERADOS (deportistas calificados), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 547-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42896934, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070603; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 093-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-MNBO-JCSP, presentado el 29 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARÁN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 03 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos Practicas Pre - Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 224 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 035-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 09 de

diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003630** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **MENDEL LINNEO MENDEZ BARZOLA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:34:43 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 426-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **002656-2020** de fecha 06 de octubre de 2020, presentado por la Srta. **ERIKA CONTRERAS HUAMANI,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. **ERIKA CONTRERAS HUAMANI**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad EXONERADOS, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 364-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA I - 42673255, de fecha 05 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070324; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 007 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 14 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUÉLLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Eloy VILA HUAMÁN (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 08 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 221 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y

Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 02 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002656-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas a la Srta. **ERIKA CONTRERAS HUAMANI.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:27:18 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 427-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003360-2020** de fecha 13 de noviembre de 2020, presentado por la Srta. **LIZBETH ROXANA INFANTE LEVA,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. **LIZBETH ROXANA INFANTE LEVA**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2014-II, en la modalidad EXONERADOS, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 289-2014-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA I - 42502414, de fecha 28 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070294; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 020 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 20 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUÉLLAR (Presidente), Ing**. **Alberto LAPA ESCALANTE (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contables, acumulando un total de 214 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y

Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 08 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003360-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas a la Srta. **LIZBETH ROXANA INFANTE LEVA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:26:21 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 428-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **000141 - 2020** de fecha 07 de enero de 2020, presentado por el **Sr. JUAN CARLOS SOTO ROJAS,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. JUAN CARLOS SOTO ROJAS**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2011 - I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 158-2011-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de caja UNSCH Nº B001 - 00063384, de fecha 06 de enero de 2020, el Certificado de Estudio N° 0068732; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 011 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 29 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Eloy VILA HUAMÁN (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 06 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 216 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 02 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **000141-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **JUAN CARLOS SOTO ROJAS.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:23:38 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 429-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **002739 - 2020** de fecha 09 de octubre de 2020, presentado por el **Sr. LUIS ALBERTO HUAMANI CAHUANA,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. LUIS ALBERTO HUAMANI CAHUANA,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2010 - II, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 514-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42695726, de fecha 09 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069886; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 010 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 19 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente), Mg. Ing. Mercedes CCESA QUINCHO (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 08 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 224 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 02 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002739 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **LUIS ALBERTO HUAMANI CAHUANA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:22:56 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 430-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003060 - 2020** de fecha 28 de octubre de 2020, presentado por el **Sr. MARVIN RAMIREZ PIZARRO,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. Sr. MARVIN RAMIREZ PIZARRO,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2012 - I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1109-2011-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42773557, de fecha 26 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070370; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 013 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 02 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro), Mg. Ing**. **Mercedes CCESA QUINCHO (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 06 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 216 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 01 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003060 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **Sr. MARVIN RAMIREZ PIZARRO,**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:21:52 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 431-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003027 - 2020** de fecha 26 de octubre de 2020, presentado por el **Sr. RUBEN DAYVIS URBAY VARGAS,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. Sr. RUBEN DAYVIS URBAY VARGAS,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2010 - II, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 547-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42759017, de fecha 23 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069891; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 019 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 15 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUÉLLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Mercedes CCESA QUINCHO (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 06 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 216 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 02 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003027 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **Sr. RUBEN DAYVIS URBAY VARGAS,**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:21:07 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 432-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003360 - 2020** de fecha 18 de noviembre de 2020, presentado por el **Sr. ALI KENDER HUAMAN SANDOVAL,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. Sr. ALI KENDER HUAMAN SANDOVAL,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2004 - I, en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 413-2004-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42671252, de fecha 05 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070651; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 021 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 01 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUÉLLAR (Presidente), Ing**. **Alberto LAPA ESCALANTE (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 06 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 219 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 09 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003360 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **Sr. ALI KENDER HUAMAN SANDOVAL.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:19:28 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 433-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003337 - 2020** de fecha 11 de noviembre de 2020, presentado por el **Sr. PELAYO QUISPE BAUTISTA,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. Sr. PELAYO QUISPE BAUTISTA,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2015 en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 121-2015-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42854795, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0069892; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 018 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 15 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUÉLLAR (Presidente), Mg. Ing**. **Mercedes CCESA QUINCHO (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 06 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 216 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 10 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003337 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **Sr. PELAYO QUISPE BAUTISTA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:18:12 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 434-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **002969 - 2020** de fecha 30 de noviembre de 2020, presentado por el **Sr. DIEGO HAMET PALOMINO MEDRANO,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. Sr. DIEGO HAMET PALOMINO MEDRANO,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2012 - I en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1108-2011-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42684710, de fecha 07 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070329; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 024 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 02 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUÉLLAR (Presidente), Ing**. **Alberto LAPA ESCALANTE (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 08 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 218 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº SN -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 10 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **002969 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **Sr. DIEGO HAMET PALOMINO MEDRANO.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:17:28 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 435-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto el expediente Nº **3496/2020** de fecha 18 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. RUBEN DARIO SALCEDO CALLE,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **RUBEN DARIO SALCEDO CALLE,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2007-I, en la modalidad **Exonerados (adjudicados del Centro Preuniversitario)**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 1120-2006-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42879727, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070117; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME No 06 - 2020 - UNSCH – FIMGC - EFPIM, presentado el 01 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y

Civil, mediante INFORME No 031-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 08 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº **3496/2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **RUBEN DARIO SALCEDO CALLE.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:16:22 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 436-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3790-2020** de fecha 02 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **JOHN HITLER MAURICIO CUCHURI**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, JOHN HITLER MAURICIO CUCHURI**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 044-2019-UNSCH-CU de fecha 24 de enero de 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, JOHN HITLER MAURICIO CUCHURI** mediante solicitud N° **3790-2020** de fecha 02 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"ELABORACIÓN DE LADRILLOS ECOLÓGICOS PARA MITIGAR LA EMISIÓN DE CO2 Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA PRODUCCIÓN DE LADRILLOS EN LA REGIÓN DE AYACUCHO"** el 23 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con DICTAMEN No 032-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 07 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3790-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **JOHN HITLER MAURICIO CUCHURI.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:15:21 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 437-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3861-2020** de fecha 07 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **MANUEL VALLADOLID ZEGARRA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, MANUEL VALLADOLID ZEGARRA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 703-2019-UNSCH-CU de fecha 30 de octubre de 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, MANUEL VALLADOLID ZEGARRA** mediante solicitud N° **3861-2020** de fecha 07 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"BATIMETRÍA DEL RÍO NIÑO YUCAES, APLICANDO EL ALGORITMO STRUCTURE - FROM MOTION, 2020"** el 13 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, con DICTAMEN No 033-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 08 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3861-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **MANUEL VALLADOLID ZEGARRA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:14:37 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 438-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3850-2020** de fecha 04 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **WILFREDO JULIO LABIO NUÑEZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, WILFREDO JULIO LABIO NUÑEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 552-2015-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, WILFREDO JULIO LABIO NUÑEZ** mediante solicitud N° **3850-2020** de fecha 04 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES SEGÚN NIVELES DE SERVICIO"** el 30 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, con DICTAMEN No 034-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 08 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3850-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **WILFREDO JULIO LABIO NUÑEZ.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:11:33 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 439-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3745-2020** de fecha 01 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **OMAR VELASQUE BENITES,** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, OMAR VELASQUE BENITES**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 702-2019-UNSCH-CU de fecha 30 de octubre 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, OMAR VELASQUE BENITES** mediante solicitud N° **3745-2020** de fecha 01 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DEL MÉTODO UNDERCUT AND COLLAPSE PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN LA DIVISIÓN OYÓN-1 EN LA UM PAMPAHUAY 2020",** el 28 de octubre del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, con Informe No Informe No 030-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3745-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **OMAR VELASQUE BENITES.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:10:21 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 440-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3659-2020** de fecha 25 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **SANTIAGO INOCENCIO QUISPE CORDOVA,** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, SANTIAGO INOCENCIO QUISPE CORDOVA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 690-2018-UNSCH-CU de fecha 04 de diciembre 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, SANTIAGO INOCENCIO QUISPE CORDOVA** mediante solicitud N° **3659-2020** de fecha 25 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"OPTIMIZACION DE LA PERFORACION Y VOLADURA EN LA CONTRUCCION DEL SUB NIVEL -200 4150 DE LA MINA COBRIZA - DOE RUN PERU",** el 18 de noviembre del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, con Informe No Informe No 029-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3659-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **SANTIAGO INOCENCIO QUISPE CORDOVA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:09:24 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 441-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3559-2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **WILMER ORLANDO CHUQUITAYPE LOPEZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, WILMER ORLANDO CHUQUITAYPE LOPEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 614-2016-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, WILMER ORLANDO CHUQUITAYPE LOPEZ,** mediante solicitud N° **3559-2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"SISTEMA CONVERSACIONAL PARA INFORMAR LAS OFERTAS COMERCIALES UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL JOCKEY PLAZA, 2019",** el 27 de agosto de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISIETE (17);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 023-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 01 de diciembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

del Bachiller **WILMER ORLANDO CHUQUITAYPE LOPEZ**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3559-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **WILMER ORLANDO CHUQUITAYPE LOPEZ.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:07:29 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 442-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3610-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 389-2019-UNSCH-CU de fecha 18 de julio del 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI,** mediante solicitud N° **3610-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA REVERDECE PERÚ SAC, 2019",** el 17 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 022-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 01 de diciembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

del Bachiller **HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3610-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 15:04:53 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 442-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3610-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 389-2019-UNSCH-CU de fecha 18 de julio del 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI,** mediante solicitud N° **3610-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA REVERDECE PERÚ SAC, 2019",** el 17 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 022-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 01 de diciembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

del Bachiller **HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3610-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **HECTOR FERNANDO ROMANI APESTEGUI.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 444-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0465 de fecha 03 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Walter Lido AYALA GUTIERREZ,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Walter Lido AYALA GUTIERREZ,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 13 de noviembre del 2020, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 322-2020-UNSCH-CU (10/11/2020), Registrado en el libro III, folio 444 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 307-2020-FIMGC de fecha 04 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 181-2020-FIMGC-D de fecha 25 de septiembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0465 del Bachiller **Walter Lido AYALA GUTIERREZ**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO No 041 – 2020 – UNSCH – FIGMC / JHCB de fecha 07 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "IMPLEMENTACION DE AUDITORIAS EFECTIVAS COMPORTAMENTALES PARA REDUCIR ACCIDENTES INCAPACITANTES EN EL PROYECTO MINA MARTA – C.M.B. S.A.C - 2019",** ejecutado por el Bach. **Walter Lido AYALA GUTIERREZ.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"IMPLEMENTACION DE AUDITORIAS EFECTIVAS COMPORTAMENTALES PARA REDUCIR ACCIDENTES INCAPACITANTES EN EL PROYECTO MINA MARTA – C.M.B. S.A.C - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO No 041 – 2020 – UNSCH – FIGMC / JHCB de fecha 07 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Walter Lido AYALA GUTIERREZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"IMPLEMENTACION DE AUDITORIAS EFECTIVAS COMPORTAMENTALES PARA REDUCIR ACCIDENTES INCAPACITANTES EN EL PROYECTO MINA MARTA – C.M.B. S.A.C - 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACION DE AUDITORIAS EFECTIVAS COMPORTAMENTALES PARA REDUCIR ACCIDENTES INCAPACITANTES EN EL PROYECTO MINA MARTA – C.M.B. S.A.C - 2019",** presentado por el Bachiller, **Walter Lido AYALA GUTIERREZ,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO	(Miembro)
- Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 15 de diciembre del 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 21:07:40 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 445-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0507 de fecha 14 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. William Cristian MELGAR ROJAS,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0507 de fecha 14 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. William Cristian MELGAR ROJAS**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Ing. Grover RUBINA SALAZAR**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. William Cristian MELGAR ROJAS**, de la Escuela Profesional de

Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Ing. Grover RUBINA SALAZAR**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"IMPACTO DE PERFORACION Y VOLADURA TIPO RECORTE EN EL COSTO DE SOSTENIMIENTO DE SUBNIVELES EN ZONA CODICIADA, U.M. MOROCOCHA, CIA. MINERA ARGENTUM S.A"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 20:50:56 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. William Cristian Melgar Rojas
Asesor: Ing. Grover RUBINA SALAZAR
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 446-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0491 de fecha 09 de diciembre del 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Srta. Yesenia QUISURUCO GUTIERREZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0491 de fecha 09 de diciembre del 2020, la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Srta. Yesenia QUISURUCO GUTIERREZ**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ** como docente Asesor de Tesis de la Bachiller **Srta. Yesenia QUISURUCO GUTIERREZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ** como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"UBICACIÓN DE PRESAS CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS GEOMORFOLÓGICAS Y ESCENARIOS DE RIESGO, EN EL CENTRO POBLADO DE MUYURINA, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.14 22:53:18 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Yesenia QUISURUCO GUTIERREZ
Asesor: MSc. Ing. Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 447-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0501 de fecha 10 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Christian VICENTE ORE,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Christian VICENTE ORE,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 13 de noviembre del 2020, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 322-2020-UNSCH-CU (10/11/2020), Registrado en el libro III, folio 443 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 329-2020-FIMGC de fecha 11 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 294-2020-FIMGC-D de fecha 04 de noviembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0501 del Bachiller **Christian VICENTE ORE**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO No 044 – 2020 – UNSCH – FIGMC / JHCB de fecha 12 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente), Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro) y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "EVALUACION DEL SISTEMA DE IZAJE PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE MINERAL EN LA MINA SANTA FILOMENA DE LA MINERA SOTRAMI S. A - 2019",** ejecutado por el Bach. **Christian VICENTE ORE.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"EVALUACION DEL SISTEMA DE IZAJE PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE MINERAL EN LA MINA SANTA FILOMENA DE LA MINERA SOTRAMI S. A - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO No 044 – 2020 – UNSCH – FIGMC / JHCB de fecha 12 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Christian VICENTE ORE,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"EVALUACION DEL SISTEMA DE IZAJE PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE MINERAL EN LA MINA SANTA FILOMENA DE LA MINERA SOTRAMI S. A - 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"EVALUACION DEL SISTEMA DE IZAJE PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DE MINERAL EN LA MINA SANTA FILOMENA DE LA MINERA SOTRAMI S. A - 2019",** presentado por el Bachiller, **Christian VICENTE ORE,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)
- Ing. Grover RUBINA SALAZAR	(Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 16 de diciembre del 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.15 20:34:24 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 448-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0473 de fecha 07 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **John RAMOS APARICIO,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **John RAMOS APARICIO,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 01 de agosto del 2016, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 415-2016-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 315 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 313-2020-FIMGC de fecha 07 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 094-2020-FIMGC-D de fecha 15 de agosto del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0473 del Bachiller **John RAMOS APARICIO**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO N° 19-2020- EIM-UNSCH de fecha 09 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "CIERRE DEL PROYECTO MINERO SHALCA VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A 2020",** ejecutado por el Bach. **John RAMOS APARICIO.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"CIERRE DEL PROYECTO MINERO SHALCA VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO N° 19-2020- EIM-UNSCH de fecha 09 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **John RAMOS APARICIO,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"CIERRE DEL PROYECTO MINERO SHALCA VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"CIERRE DEL PROYECTO MINERO SHALCA VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A 2020",** presentado por el Bachiller, **John RAMOS APARICIO,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día sábado 19 de diciembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.15 16:23:22 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 449-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0506 de fecha 11 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Jorge Luis HUACRE PILLACA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Jorge Luis HUACRE PILLACA,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 15 de enero del 2016, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 016-2016-UNSCH-CU (12/01/2016), Registrado en el libro II, folio 310 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 333-2020-FIMGC de fecha 11 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 419-2020-FIMGC-D de fecha 11 de diciembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0506 del Bachiller **Jorge Luis HUACRE PILLACA**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO N° 20-2020- EIM-UNSCH de fecha 14 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro) y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN CON EL SOFTWARE PROMODEL PARA LAS EXCAVACIONES HORIZONTALES EN LA UNIDAD MINERA ANIMON DE CHUNGAR 2020",** ejecutado por el Bach. **Jorge Luis HUACRE PILLACA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN CON EL SOFTWARE PROMODEL PARA LAS EXCAVACIONES HORIZONTALES EN LA UNIDAD MINERA ANIMON DE CHUNGAR 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO N° 20-2020- EIM-UNSCH de fecha 14 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Jorge Luis HUACRE PILLACA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN CON EL SOFTWARE PROMODEL PARA LAS EXCAVACIONES HORIZONTALES EN LA UNIDAD MINERA ANIMON DE CHUNGAR 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN CON EL SOFTWARE PROMODEL PARA LAS EXCAVACIONES HORIZONTALES EN LA UNIDAD MINERA ANIMON DE CHUNGAR 2020",** presentado por el Bachiller, **Jorge Luis HUACRE PILLACA,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 18 de diciembre del 2020 a horas 06:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.15 18:54:04 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 450-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0496 de fecha 09 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Zamire VASQUEZ MENDOZA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Zamire VASQUEZ MENDOZA,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 25 de enero del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 043-2019-UNSCH-CU (24/01/2019), Registrado en el libro III, folio 401 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 337-2020-FIMGC de fecha 14 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 347-2020-FIMGC-D de fecha 25 de noviembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0496 del Bachiller **Zamire VASQUEZ MENDOZA**, para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO No 069 – 2020 – UNSCH – FIGMC / VFFM de fecha 15 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro) y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "IMPLEMENTACION DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MEJORAR LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS EN COMPAÑIA MINERA KOLPA S.A",** ejecutado por el Bach. **Zamire VASQUEZ MENDOZA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"IMPLEMENTACION DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MEJORAR LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS EN COMPAÑIA MINERA KOLPA S.A",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO No 069 – 2020 – UNSCH – FIGMC / VFFM de fecha 15 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Zamire VASQUEZ MENDOZA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"IMPLEMENTACION DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MEJORAR LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS EN COMPAÑIA MINERA KOLPA S.A",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"IMPLEMENTACION DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MEJORAR LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS EN COMPAÑIA MINERA KOLPA S.A",** presentado por el Bachiller, **Zamire VASQUEZ MENDOZA,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 18 de diciembre del 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.15 22:50:47 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 451-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0475 de fecha 07 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Ever ARONES AYALA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 316 -2020-FIMGC de fecha 08 de diciembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0475 del Bachiller **Ever ARONES AYALA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN S/N -2020-EVH-EPIS-FIMGC/UNSCH** de fecha 11 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Presidente) y el Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO BASADO EN MACHINE LEARNING, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, AYACUCHO 2021",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO BASADO EN MACHINE LEARNING, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, AYACUCHO 2021",** presentado por el Bachiller **Ever ARONES AYALA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 11 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO BASADO EN MACHINE LEARNING, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, AYACUCHO 2021",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.16 11:48:25 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Ever ARONES AYALA
Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 452-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0469 de fecha 04 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Pavel Andrés AGUILAR SULCA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 314 -2020-FIMGC de fecha 08 de diciembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0469 del Bachiller **Pavel Andrés AGUILAR SULCA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN S/N -2020-EVH-EPIS-FIMGC/UNSCH** de fecha 11 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Presidente) y el Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NTP UNE-EN ISO/IEC 27001:2017 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, 2021",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Plan de Tesis Titulado **"DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NTP UNE-EN ISO/IEC 27001:2017 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, 2021",** presentado por el Bachiller **Pavel Andrés AGUILAR SULCA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 11 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NTP UNE-EN ISO/IEC 27001:2017 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, 2021",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.16 11:47:16 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Pavel Andrés AGUILAR SULCA
Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 453-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0292 de fecha 29 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Giomar Nicolas AQUINO BARCO,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 149 -2020-FIMGC de fecha 29 de septiembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0292 del Bachiller **Giomar Nicolas AQUINO BARCO**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN 04 – 2020 - CRPT-EFPIS-JC/UNSCH** de fecha 14 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA (Presidente) y el Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"SOFTWARE CLIENTE SERVIDOR PARA LA GESTIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN NORMAS DE LA SBS, DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIPERUBANK CUSCO, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"SOFTWARE CLIENTE SERVIDOR PARA LA GESTIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN NORMAS DE LA SBS, DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIPERUBANK CUSCO, 2019",** presentado por el Bachiller **Giomar Nicolas AQUINO BARCO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 14 de diciembre de 2020 al 13 de diciembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"SOFTWARE CLIENTE SERVIDOR PARA LA GESTIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN NORMAS DE LA SBS, DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIPERUBANK CUSCO, 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.16 11:51:11 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Giomar Nicolas AQUINO BARCO
Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 454-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0470 de fecha 04 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Jaime CANCHARI GUTIÉRREZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 315 -2020-FIMGC de fecha 08 de diciembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0470 del Bachiller **Jaime CANCHARI GUTIÉRREZ**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN N° 001-2020-EPIS-UNSCH/EJTH-MALB** de fecha 11 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Edem Jersson TERRAZA HUAMAN (Presidente) y el Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN DE LAS REDES NEURONALES ARTIFICIALES EN LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FEMINICIDIO, PERU 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"APLICACIÓN DE LAS REDES NEURONALES ARTIFICIALES EN LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FEMINICIDIO, PERU 2020",** presentado por el Bachiller **Jaime CANCHARI GUTIÉRREZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 11 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN DE LAS REDES NEURONALES ARTIFICIALES EN LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FEMINICIDIO, PERU 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.16 11:49:28 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Jaime CANCHARI GUTIÉRREZ
Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 455-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0448 de fecha 01 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Edgar TUCNO CONDE,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 301 -2020-FIMGC de fecha 03 de diciembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0448 del Bachiller **Edgar TUCNO CONDE**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **MEMORANDO No 001-2020-CRPT/JAGH-MALB/EPIS-FIMGC** de fecha 10 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (Presidente) y el Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNSCH, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"APLICACIÓN WEB DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNSCH, 2020",** presentado por el Bachiller **Edgar TUCNO CONDE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 10 de diciembre de 2020 al 09 de diciembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNSCH, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.16 11:50:10 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Edgar TUCNO CONDE
Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 456-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0478 de fecha 07 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Rossel ROJAS NACCHA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de Informe de Experiencia Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Rossel ROJAS NACCHA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 28 de enero del 2013, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 029-2013-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 226 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 324-2020-FIMGC de fecha 09 de diciembre de 2020; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el expediente de revisión de Informe de Experiencia Profesional del Bach. **Rossel ROJAS NACCHA**, intitulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLICACION WEB DE CONSULTA AMIGABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PERÚ, LIMA 2020",** a la Comisión para que se sirvan dictaminar por escrito, en concordancia a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, bajo responsabilidad;

Que, mediante **DICTAMEN DE TITULACION POR INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL** de fecha 14 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Presidente), Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) y Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Informe de Experiencia Profesional presentado por el recurrente y remiten el dictamen de Aprobación del Informe de Experiencia Profesional Titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN WEB DE CONSULTA AMIGABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PERÚ, LIMA 2020",** ejecutado por el Bach. **Rossel ROJAS NACCHA.**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de Informe de Experiencia Profesional y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Informe de Experiencia Profesional intitulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN WEB DE CONSULTA AMIGABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PERÚ, LIMA 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN DE TITULACION POR INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL de fecha 14 de diciembre de 2020 de la Aprobación del Informe de Experiencia Profesional;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: El Informe de experiencia Profesional del Bachiller **Rossel ROJAS NACCHA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN WEB DE CONSULTA AMIGABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PERÚ, LIMA 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación del Informe de Experiencia Profesional titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN WEB DE CONSULTA AMIGABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PERÚ, LIMA 2020",** presentado por el Bachiller, **Rossel ROJAS NACCHA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA	(Miembro)
- Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN	(Miembro)
- Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 17 de diciembre de 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.16 11:05:24 -09'00'

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 457-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0441 de fecha 27 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Eder RAMIREZ MIRANDA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Eder RAMIREZ MIRANDA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 22 de abril del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 154-2019-UNSCH-CU, Registrado en el libro III, folio 409 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 291-2020-FIMGC de fecha 30 de noviembre de 2020, y la Resolución Decanal No 125-2020-FIMGC-D de fecha 03 de septiembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0441 del Bachiller **Eder RAMIREZ MIRANDA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN N° 03 – 2020-CRBT-EPIS/FIMGC - UNSCH de fecha 14 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes. Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR (Presidente), Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro) y Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"MODELO MACHINE LEARNING PARA PREDECIR LA MORBILIDAD GASTROINTESTINAL, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019",** ejecutado por el Bach. **Eder RAMIREZ MIRANDA.**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"MODELO MACHINE LEARNING PARA PREDECIR LA MORBILIDAD GASTROINTESTINAL, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN N° 03 – 2020-CRBT-EPIS/FIMGC - UNSCH de fecha 14 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-

2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Eder RAMIREZ MIRANDA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"MODELO MACHINE LEARNING PARA PREDECIR LA MORBILIDAD GASTROINTESTINAL, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"MODELO MACHINE LEARNING PARA PREDECIR LA MORBILIDAD GASTROINTESTINAL, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019",** presentado por el Bachiller, **Eder RAMIREZ MIRANDA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR (Miembro)
- Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)
- Dr. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 17 de diciembre de 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.16 16:25:02 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 458-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0502 de fecha 10 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Ángel Andrés SANTOS GONZALES,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Ángel Andrés SANTOS GONZALES** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 24 de enero del 2020, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 030-2020-UNSCH-CU (17/01/2020), Registrado en el libro III, folio 435 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 328-2020-FIMGC de fecha 11 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 406-2020-FIMGC-D de fecha 08 de diciembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0502 del Bachiller **Ángel Andrés SANTOS GONZALES** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO N° 20-2020- EIM-UNSCH de fecha 15 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Presidente), MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro) y Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "OPTIMIZACIÓN DE COSTOS Y MEJORA DE RENDIMIENTOS DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DE LA UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LA COMPAÑÍA MINERA VOLCAN S.A.A. 2019",** ejecutado por el Bach. **Ángel Andrés SANTOS GONZALES.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"OPTIMIZACIÓN DE COSTOS Y MEJORA DE RENDIMIENTOS DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DE LA UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LA COMPAÑÍA MINERA VOLCAN S.A.A. 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO N° 20-2020- EIM-UNSCH de fecha 15 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Ángel Andrés SANTOS GONZALES,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"OPTIMIZACIÓN DE COSTOS Y MEJORA DE RENDIMIENTOS DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DE LA UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LA COMPAÑÍA MINERA VOLCAN S.A.A. 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE COSTOS Y MEJORA DE RENDIMIENTOS DE LA COLUMNA DE PERFORACIÓN DE LA UNIDAD SAN CRISTÓBAL DE LA COMPAÑÍA MINERA VOLCAN S.A.A. 2019",** presentado por el Bachiller, **Ángel Andrés SANTOS GONZALES,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO	(Miembro)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)
- Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 17 de diciembre del 2020 a horas 06:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.16 22:57:31 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 459-2020-FIMGC-D

Ayacucho 17 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0412 de fecha 16 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Wilmer HUAMANI VENTURA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 258-2020-FIMGC de fecha 16/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0412, del Bachiller **Wilmer HUAMANI VENTURA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTÁMEN No14-2020-UNSCH-FIMGC/ELP de fecha 01 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes: MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Presidente), MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro), y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"GENERACIÓN SINTÉTICA DE PRECIPITACIONES MÁXIMA DIARIAS ANUALES A PARTIR DE LOS PARÁMETROS MORFOMÉTRICOS DE LA CUENCA MEDIANTE MODELOS DE REDES NEURONALES ARTIFICIALES Y SERIES DE TIEMPO EN LAS SUBCUENCAS DE APURIMAC",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia

sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"GENERACIÓN SINTÉTICA DE PRECIPITACIONES MÁXIMA DIARIAS ANUALES A PARTIR DE LOS PARÁMETROS MORFOMÉTRICOS DE LA CUENCA MEDIANTE MODELOS DE REDES NEURONALES ARTIFICIALES Y SERIES DE TIEMPO EN LAS SUBCUENCAS DE APURIMAC",** presentado por el Bachiller **Wilmer HUAMANI VENTURA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 01 de diciembre del 2020 al 30 de noviembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"GENERACIÓN SINTÉTICA DE PRECIPITACIONES MÁXIMA DIARIAS ANUALES A PARTIR DE LOS PARÁMETROS MORFOMÉTRICOS DE LA CUENCA MEDIANTE MODELOS DE REDES NEURONALES ARTIFICIALES Y SERIES DE TIEMPO EN LAS SUBCUENCAS DE APURIMAC",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.17 15:46:33 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Wilmer HUAMANI VENTURA
Asesor: MSc. Ing. HEMERSON LIZARBE ALARCÓN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 460-2020-FIMGC-D

Ayacucho 17 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0385 de fecha 05 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Danny ROJAS QUINTO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 235-2020-FIMGC de fecha 09/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0385, del Bachiller **Danny ROJAS QUINTO**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante MEMORANDO N°018-2020-UNSCH/AHVP-SWRF-HLA de fecha 14 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes: Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Presidente), MSc. Ing. Saul Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro), y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE CON POLÍMEROS RECICLABLES Y CONVENCIONALES USANDO LA CANTERA ALLCCOMACHAY EN LA PROVINCIA DE HUANTA 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACION DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE CON POLÍMEROS RECICLABLES Y CONVENCIONALES USANDO LA CANTERA ALLCCOMACHAY EN LA PROVINCIA DE HUANTA 2020",** presentado por el Bachiller **Danny ROJAS QUINTO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 14 de diciembre del 2020 al 13 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE CON POLÍMEROS RECICLABLES Y CONVENCIONALES USANDO LA CANTERA ALLCCOMACHAY EN LA PROVINCIA DE HUANTA 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.17 15:21:32 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Danny ROJAS QUINTO
Asesor: MSc. Ing. HEMERSON LIZARBE ALARCÓN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 461-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 17 de diciembre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0491 de fecha 09 de diciembre de 2020, presentado por la Bachiller **Yesenia QUISURUCO GUTIÉRREZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 338-2020-FIMGC de fecha 14/12/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0491, de la Bachiller **Yesenia QUISURUCO GUTIÉRREZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO N°019-2020-UNSCH/AHVP-SWRF-JMHV de fecha 16 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Presidente), MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA (Miembro) y MSc. Ing. Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"UBICACIÓN DE PRESAS CONSIDERNADO LAS CARACTERISTICAS GEOMORFOLOGICAS Y ESCENARIOS DE RIESGO EN EL CENTRO POBLADO DE MUYURINA, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 17º, 18º, 19º, 20º y 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"UBICACIÓN DE PRESAS CONSIDERNADO LAS CARACTERISTICAS GEOMORFOLOGICAS Y ESCENARIOS DE RIESGO EN EL CENTRO POBLADO DE MUYURINA, 2020"**, presentado por la Bachiller **Yesenia QUISURUCO GUTIÉRREZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 16 de diciembre del 2020 al 15 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al Msc. Ing. SAÚL WALTER RETAMOZO FERNÁNDEZ como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"UBICACIÓN DE PRESAS CONSIDERNADO LAS CARACTERISTICAS GEOMORFOLOGICAS Y ESCENARIOS DE RIESGO EN EL CENTRO POBLADO DE MUYURINA, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.17 20:08:22 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Yesenia QUISURUCO GUTIÉRREZ
Asesor: Msc. Ing. SAÚL WALTER RETAMOZO FERNÁNDEZ
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 462-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 17 de diciembre de 2020

Visto, la Solicitud N° 3964 de fecha 09 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Raúl QUICAÑO BELLIDO** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 3964 de fecha 09 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **Raúl QUICAÑO BELLIDO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg. **Alexander Paul CONDORI HUAMÁN,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Raúl QUICAÑO BELLIDO**, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al Mg. **Alexander Paul CONDORI HUAMÁN**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"ESTRUCTURAS POLISIMPLÉCTICAS Y MULTISIMPLÉCTICAS EN FIBRADOS SUAVES",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.17 22:06:01 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Raúl QUICAÑO BELLIDO
Asesor: Mg. Alexander Paul CONDORI HUAMÁN
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 463-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 17 de diciembre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0521 de fecha 16 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Edward VENTURA BARRIENTOS** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0521 de fecha 16 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **Edward VENTURA BARRIENTOS**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **Mg. WALTER MARIO SOLANO REYNOSO,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Edward VENTURA BARRIENTOS**, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **Mg. WALTER MARIO SOLANO REYNOSO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"RECONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES POR RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.17 22:04:51 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Edward VENTURA BARRIENTOS
Asesor: Mg. WALTER MARIO SOLANO REYNOSO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCI0N DECANAL Nº 464 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 18 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0499 de fecha 09 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor **Fernando Vicente GALINDO YUPA**, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Fernando Vicente GALINDO YUPA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 02 de octubre del 2015, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 554-2015-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 304 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Solicitud N° 0499, de fecha 09 de diciembre del 2020, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado **"SOFTWARE DE COMPARACIÓN DE CONTENIDOS DEL REPOSITORIO DIGITAL DE SÍLABOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2017 - 2018",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación de acuerdo a la R.D. Nº 058-2020-FIMGC-D de fecha 22/01/2020, y ejerciendo como Asesor de Tesis la Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. DESIGNAR como miembros del Jurado de Sustentación de Tesis intitulado **"SOFTWARE DE COMPARACIÓN DE CONTENIDOS DEL REPOSITORIO DIGITAL DE SÍLABOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2017 - 2018"**, presentado por el Bachiller **Fernando Vicente GALINDO YUPA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro)
- Mg. Ing. Edith Felicitas GUEVARA MOROTE (Miembro)
- Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS (Miembro)

2º DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 22 de diciembre del 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.18 21:32:59 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 465-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 18 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003792** de fecha 02 de diciembre de 2020, presentado por el Sr**. CRISTIAN RAMOS PALOMINO**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **CRISTIAN RAMOS PALOMINO**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2013 - II en la modalidad EXONERADOS (Adjudicados del Centro Pre Universitario), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 653-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42795950 de fecha 30 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070728; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 096-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JLBP-MNBO-JCSP, presentado el 09 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Moises Nico BARBARÁN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos Practicas Pre - Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 037-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 14 de

diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003792** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **CRISTIAN RAMOS PALOMINO.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.18 18:03:52 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 466-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 18 de diciembre de 2020

Visto el expediente Nº **3391/2020** de fecha 13 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. BRAYAN JAVIER CALLE,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **BRAYAN JAVIER CALLE,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2013-II, en la modalidad **Ordinaria**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 654-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42814593, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070616; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME No 07- 2020 - UNSCH – FIMGC - EFPIM, presentado el 01 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y

Civil, mediante INFORME No 032-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 08 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº **3391/2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **BRAYAN JAVIER CALLE**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.18 18:06:01 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°467-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 18 de diciembre de 2020

Visto el expediente Nº **3652/2020** de fecha 25 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. LUIS GAMONAL PARIONA,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **LUIS GAMONAL PARIONA,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad **Exonerados (adjudicados del Centro Preuniversitario)**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 547-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42754799, de fecha 22 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070710; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME No 08- 2020 - UNSCH – FIMGC - EFPIM, presentado el 06 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 033-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 14 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº **3652/2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **LUIS GAMONAL PARIONA.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.18 18:04:49 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°468-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 18 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003088 - 2020** de fecha 29 de octubre de 2020, presentado por el **Sr. FRANZ EDDEY CASTILLO LLALLIRE,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. Sr. FRANZ EDDEY CASTILLO LLALLIRE,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2012 – II en la modalidad Exonerados, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 003-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja UNSCH Nº B001 - 00071847, de fecha 09 de marzo de 2020, el Certificado de Estudio N°0069312; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 015 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 13 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUÉLLAR (Presidente),** Mg. **Ing**. **Eloy VILA HUAMÁN (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 10 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 223 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME S/N -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 14 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003088 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas al Sr. **FRANZ EDDEY CASTILLO LLALLIRE.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.18 18:07:30 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 469-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 18 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3995-2020** de fecha 11 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **VICTOR MANUEL ARESTEGUI MELENDEZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, VICTOR MANUEL ARESTEGUI MELENDEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 272-2007-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, VICTOR MANUEL ARESTEGUI MELENDEZ** mediante solicitud N° **3995-2020** de fecha 11 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"ESTUDIO DE LA RESISTENCIA MECÁNICA DE LAS ARENISCAS BOTUCATÚ BASADOS EN ENSAYOS TRIAXIALES"** el 08 de enero de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, con DICTAMEN N o 034-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 14 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3995-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **VICTOR MANUEL ARESTEGUI MELENDEZ**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.18 18:08:38 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 470-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 18 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3961-2020** de fecha 09 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **LUIS MIGUEL PRADO VASQUEZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, LUIS MIGUEL PRADO VASQUEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 320-2019-UNSCH-CU de fecha 01 de julio del 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, LUIS MIGUEL PRADO VASQUEZ** mediante solicitud N° **3961-2020** de fecha 09 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"MODELO DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA SOBRE SCRUM PARA GESTIÓN DE SOFTWARE ÁGIL, 2019",** el 24 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 025-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 13 de diciembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

del Bachiller **LUIS MIGUEL PRADO VASQUEZ**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3961-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **LUIS MIGUEL PRADO VASQUEZ.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.18 18:09:43 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 471-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 18 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **3979-2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **DANNY VICTOR TINEO MORALES**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, DANNY VICTOR TINEO MORALES**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 320-2019-UNSCH-CU de fecha 01 de julio del 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, DANNY VICTOR TINEO MORALES** mediante solicitud N° **3979-2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS SURICATA OPEN SOURCE COMO MECANISMO DE SEGURIDAD CORPORATIVA EN ENTORNOS LIBRES, 2020",** el 09 de diciembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 027-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 14 de diciembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

del Bachiller **DANNY VICTOR TINEO MORALES**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **3979-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **DANNY VICTOR TINEO MORALES.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.18 18:11:32 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 472-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho,18 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **4028-2020** de fecha 11 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Informática, señor, **SAUL VICTOR JAYO VILCA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Informático; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, SAUL VICTOR JAYO VILCA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática, según Resolución de Consejo Universitario N° 849-2010-UNSCH-CU de fecha 07 de octubre 2010;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería Informática**, SAUL VICTOR JAYO VILCA,** mediante solicitud N°**4028-2020** de fecha 11 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO INFORMÁTICO**, vía Sustentación por Informe de Trabajo de Experiencia Profesional amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º 11º,12º del Plan de estudios 1996 Rectificado del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Informática, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado por Informe de Trabajo de Experiencia Profesional: **"APLICACIÓN WEB PARA EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS DE LOS CLIENTES DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, 2020",** el 25 de agosto de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **Dieciséis (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 026-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 13 de diciembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Informático, del

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Bachiller **SAUL VICTOR JAYO VILCA**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **4028-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7, 11 y 12 del Plan de estudios 1996 Rectificado del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO INFORMÁTICO a favor del Bachiller en Ingeniería de Informática Sr. **SAUL VICTOR JAYO VILCA.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.18 18:12:51 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 473-2020-FIMGC-D

Ayacucho 17 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0507 de fecha 14 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **William Cristian MELGAR ROJAS,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 336-2020-FIMGC de fecha 14/12/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0507, del Bachiller **William Cristian MELGAR ROJAS** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO N° 86-2020- EIM-UNSCH de fecha 15 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro), y el Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"IMPACTO DE PERFORACION Y VOLADURA TIPO RECORTE EN EL COSTO DE SOSTENIMIENTO DE SUBNIVELES EN ZONA CODICIADA, U.M. MOROCOCHA, CIA. MINERA ARGENTUM S.A.",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"IMPACTO DE PERFORACION Y VOLADURA TIPO RECORTE EN EL COSTO DE SOSTENIMIENTO DE SUBNIVELES EN ZONA CODICIADA, U.M. MOROCOCHA, CIA. MINERA ARGENTUM S.A.",** presentado por el Bachiller **William Cristian MELGAR ROJAS,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 15 de diciembre del 2020 al 14 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Ing. Grover RUBINA SALAZAR** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"IMPACTO DE PERFORACION Y VOLADURA TIPO RECORTE EN EL COSTO DE SOSTENIMIENTO DE SUBNIVELES EN ZONA CODICIADA, U.M. MOROCOCHA, CIA. MINERA ARGENTUM S.A.",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.19 14:50:27 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: William Cristian MELGAR ROJAS
Asesor: Ing. Grover RUBINA SALAZAR
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 474-2020-FIMGC-D

Ayacucho 21 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0398 de fecha 10 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Dick Fran ZARATE LAZO,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 249-2020-FIMGC de fecha 12/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0398, del Bachiller **Dick Fran ZARATE LAZO**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTÁMEN No15-2020-UNSCH-FIMGC/ELP de fecha 10 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes: MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Presidente), MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA (Miembro), y MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"OPTIMIZACIÓN EN TUBERÍAS DE REDES CERRADAS EN LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON MÉTODO DE ELEMENTOS FINITOS Y ALGORITMOS GENÉTICOS. CASO: YANAMA - AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"OPTIMIZACIÓN EN TUBERÍAS DE REDES CERRADAS EN LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON MÉTODO DE ELEMENTOS FINITOS Y ALGORITMOS GENÉTICOS. CASO: YANAMA - AYACUCHO",** presentado por el Bachiller **Dick Fran ZARATE LAZO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 10 de diciembre del 2020 al 09 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"OPTIMIZACIÓN EN TUBERÍAS DE REDES CERRADAS EN LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON MÉTODO DE ELEMENTOS FINITOS Y ALGORITMOS GENÉTICOS. CASO: YANAMA - AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.21 07:59:08 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Dick Fran ZARATE LAZO
Asesor: MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 475-2020-FIMGC-D

Ayacucho 21 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0422 de fecha 18 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller **Gary Manuel COELLO ARANGO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 285-2020-FIMGC de fecha 25/11/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0422, del Bachiller **Gary Manuel COELLO ARANGO**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante INFORME No 092-2020-UNSCH-FIMGC/SWRF de fecha 17 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes: MSc. Ing. Saul Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Presidente), MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA (Miembro), y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"MODELAMIENTO DE LAS EMISIONES PROVOCADAS POR EL FLUJO VEHICULAR EN SECTOR CENTRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"MODELAMIENTO DE LAS EMISIONES PROVOCADAS POR EL FLUJO VEHICULAR EN SECTOR CENTRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO",** presentado por el Bachiller **Gary Manuel COELLO ARANGO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 17 de diciembre del 2020 al 16 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"MODELAMIENTO DE LAS EMISIONES PROVOCADAS POR EL FLUJO VEHICULAR EN SECTOR CENTRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.21 07:17:46 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Gary Manuel COELLO ARANGO
Asesor: MSc. Ing. HEMERSON LIZARBE ALARCÓN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 476-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 21 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0497 de fecha 09 de diciembre de 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Talía BARRIENTOS CONDE**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita **Talía BARRIENTOS CONDE** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 26 de junio del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 323-2018-UNSCH-CU (20-06-2018), Registrado en el libro II, folio 380 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 339-2020-FIMGC de fecha 15 de diciembre de 2020, y la Resolución Decanal No 466-2019-FIMGC-D de fecha 10 de diciembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0497 de la Bachiller **Talía BARRIENTOS CONDE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN 010–2020-CE-UNSCH de fecha 21 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Presidente), Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (Miembro) y Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB BASADA EN ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS PARA AUTOMATIZAR EL TRÁMITE DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL POR TESIS, FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL, UNSCH, 2019",** ejecutado por la Bach. **Talía BARRIENTOS CONDE**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"APLICACIÓN WEB BASADA EN ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS PARA AUTOMATIZAR EL TRÁMITE DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL POR TESIS, FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL, UNSCH, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN 010–2020-CE-UNSCH de fecha 21 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-

2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis de la Bachiller **Talía BARRIENTOS CONDE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"APLICACIÓN WEB BASADA EN ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS PARA AUTOMATIZAR EL TRÁMITE DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL POR TESIS, FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL, UNSCH, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB BASADA EN ARQUITECTURA DE MICROSERVICIOS PARA AUTOMATIZAR EL TRÁMITE DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL POR TESIS, FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL, UNSCH, 2019",** presentado por la Bachiller, **Talía BARRIENTOS CONDE** a los siguientes docentes:

- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Presidente)
- Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)
- Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (Miembro)
- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 23 de diciembre de 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.21 21:39:39 -09'00'

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 477-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0524 de fecha 18 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Nilo CONTRERAS CORONADO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la recomposición de miembro de jurado de revisión de borradora de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal Nº 323-2018-FIMGC-D de fecha 26 de octubre del 2018, se aprobó el Plan de Tesis titulado "**DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DEL HCM 2010**", presentado por el bachiller **Sr. Nilo CONTRERAS CORONADO**;

Que, con Solicitud Nº 0575 de fecha 23 de octubre del 2019, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Nilo CONTRERAS CORONADO**, peticiona la revisión y evaluación del Borrador de Tesis titulado **"DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DEL HCM 2010**", amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 348-2020-UNSCH-R;

Que, con Memorando Múltiple Nº 0418-2019-FIMGC de fecha 23 de octubre del 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, remite el expediente a la Comisión encargada de revisar la borradora de tesis integrada por los docentes: Mg. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ (Presidente), MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) y MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro), para emitir el dictamen final, y no teniendo respuesta alguna por parte del presidente y miembro de la comisión, se recompone a los miembros en aplicación a normas vigentes;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en los alcances del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECOMPONER a los miembros de jurado de revisión de borrador de tesis titulado **"DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DEL HCM 2010"** presentado por el bachiller **Sr. Nilo CONTRERAS CORONADO,** de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente)
- ✓ MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro)
- ✓ MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro)

Artículo 2°.- RECONOCER al **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ,** como ASESOR del Plan de Tesis, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.22 14:56:20 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Comisión revisora (03)
Expediente
Bach. Nilo CONTRERAS CORONADO
Asesor: MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 478-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de diciembre del 2020

Visto la Solicitud N.º 0530 de fecha 18 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Daniel FERRUA CARRIÓN,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0530 de fecha 18 de diciembre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil **Sr. Daniel FERRUA CARRIÓN**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 471-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"SIMULACION DEL PLAN PICO Y PLACA, CON LA RESTRICCION DE VEHICULOS PRIVADOS Y TAXIS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2019".**

Que, con Resolución Decanal N.º 471-2019-FIMGC-D de fecha 11 de diciembre del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"SIMULACION DEL PLAN PICO Y PLACA, CON LA RESTRICCION DE VEHICULOS PRIVADOS Y TAXIS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2019"** presentado por el Bachiller **Sr. Daniel FERRUA CARRIÓN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 10 de diciembre del 2019 al 09 de diciembre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **Ing. Moisés Nico BARBARÁN ORIUNDO**;

Que, el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Reglamento de Grados y Títulos, Artículo 21º a la letra dice: "De aprobar el Plan de Tesis, el solicitante tiene un plazo máximo de un (01) año calendario para concluir su trabajo en borrador, transcurrido este tiempo el solicitante deberá presentar un nuevo Plan de Tesis actualizado;

Que, existiendo contraposición entre el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se hace la consulta Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando N.º 281-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17/10/19, en la que precisa que las Resoluciones Rectorales N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02/04/18 y la Resolución Rectoral N.º 570-2019-UNSCH-R de fecha 24/05/19, son las que regulan el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-

2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N.º 266-2018 Artículo 28º

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"SIMULACION DEL PLAN PICO Y PLACA, CON LA RESTRICCION DE VEHICULOS PRIVADOS Y TAXIS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2019",** presentado por el Bachiller **Daniel FERRUA CARRIÓN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 10 de diciembre del 2020 al 09 de junio del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller Sr. **Daniel FERRUA CARRIÓN**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.22 14:42:40 -09'00'

Distribución:
E.P.I. CIVIL
Docente Asesor
Ing. Moisés Nico BARBARÁN ORIUNDO
Docentes Miembros (02)
MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (P)
Dr. Ing. Adolfo LINARES FLORES (M)
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 479-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0520 de fecha 16 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Adderly LEÓN OCHOA,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Adderly LEÓN OCHOA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 26 de junio del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 323-2018-UNSCH-CU (20/06/2018), Registrado en el libro II, folio 376 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 348-2020-FIMGC de fecha 17 de diciembre de 2020, y la Resolución Decanal No 348-2020-FIMGC-D de fecha 25 de noviembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0520 del Bachiller **Adderly LEÓN OCHOA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN S/N-2020-EPIS-UNSCH/EJTH de fecha 21 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes. Ing. Edem Jersson TERRAZA HUAMAN (Presidente), Ing José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (Miembro) y Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A, 2020",** ejecutado por el Bach. **Adderly LEÓN OCHOA.**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"APLICACIÓN WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN S/N-2020-EPIS-UNSCH/EJTH de fecha 21 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-

2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Adderly LEÓN OCHOA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A, 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A, 2020",** presentado por el Bachiller, **Adderly LEÓN OCHOA** a los siguientes docentes:

- Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Presidente)
- Ing. Edem Jersson TERRAZA HUAMAN (Miembro)
- Ing José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (Miembro)
- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 23 de diciembre de 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.22 13:13:50 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 480-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 26 diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0500 de fecha 09 de diciembre de 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Yolanda HUARAYA FLORES** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita **Yolanda HUARAYA FLORES** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 31 de agosto del 2015, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 419-2015-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 299 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 340-2020-FIMGC de fecha 15 de diciembre del 2020, y la Resolución Decanal No 218-2020-FIMGC-D de fecha 09 de octubre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0500 de la Bachiller **Yolanda HUARAYA FLORES** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN No 001-2020-FIMGC-UNSCH/JMHV-ACV-ELP de fecha 21 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA (Presidente), MSc. Ing. Abner CURI VEGA (Miembro) y MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR APLICANDO SEMÁFOROS SINCRONIZADOS EN LOS JIRONES LIBERTAD Y CARLOS F. VIVANCO",** ejecutado por la Bach. **Yolanda HUARAYA FLORES.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR APLICANDO SEMÁFOROS SINCRONIZADOS EN LOS JIRONES LIBERTAD Y CARLOS F. VIVANCO",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN No 001-2020-FIMGC-UNSCH/JMHV-ACV-ELP de fecha 21 diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos

profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis de la Bachiller **Yolanda HUARAYA FLORES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR APLICANDO SEMÁFOROS SINCRONIZADOS EN LOS JIRONES LIBERTAD Y CARLOS F. VIVANCO",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"MEJORAMIENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR APLICANDO SEMÁFOROS SINCRONIZADOS EN LOS JIRONES LIBERTAD Y CARLOS F. VIVANCO"** presentado por la Bachiller, **Yolanda HUARAYA FLORES** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA	(Miembro)
- MSc. Ing. Abner CURI VEGA	(Miembro)
- Msc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 28 de diciembre del 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.26 16:33:26 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 481-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0534 de fecha 19 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Cristhian TELLO ANTONIO,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0534 de fecha 19 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Cristhian TELLO ANTONIO,** peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Cristhian TELLO ANTONIO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA** como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"INFLUENCIA DE LA HETEROGENEIDAD EN LOS ASENTAMIENTOS ELÁSTICOS DE LOS MATERIALES DE BASE Y SUBASE EMPLEANDO ENSAYO DE CARGA DIRECTA EN LA AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.22 16:59:29 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Cristhian TELLO ANTONIO
Asesor: Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 482-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0533 de fecha 19 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Rubén LOAYZA QUISPE,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0533 de fecha 19 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Rubén LOAYZA QUISPE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Mg. **Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Rubén LOAYZA QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso

desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al Mg. **Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CONTRATISTAS PARA REDUCIR ACCIDENTES INCAPACITANTES EN MARSA 2019"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.22 16:49:16 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Rubén LOAYZA QUISPE
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 483-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 26 de diciembre del 2020

Visto el Expediente N° 0411 de fecha 16 de noviembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Wilder HUAMAN AQUINO,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Wilder HUAMAN AQUINO** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 10 de diciembre del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 690-2018-UNSCH-CU (04/12/2018), Registrado en el libro II, folio 395 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 263-2020-FIMGC de fecha 18 de noviembre del 2020, y la Resolución Decanal No 351-2019-FIMGC-D de fecha 28 de agosto del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0411 del Bachiller **Wilder HUAMAN AQUINO** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante MEMORANDO N° 19-2020- EIM-UNSCH de fecha 10 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "EVALUACIÓN GEOMECÁNICA DEL MACIZO ROCOSO PARA LA SELECCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SOSTENIMIENTO EN LA MINA LOURDES - MILAGROS CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A",** ejecutado por el Bach. **Wilder HUAMAN AQUINO.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA DEL MACIZO ROCOSO PARA LA SELECCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SOSTENIMIENTO EN LA MINA LOURDES - MILAGROS CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO N° 19-2020- EIM-UNSCH de fecha 10 de diciembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Wilder HUAMAN AQUINO,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA DEL MACIZO ROCOSO PARA LA SELECCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SOSTENIMIENTO EN LA MINA LOURDES - MILAGROS CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA DEL MACIZO ROCOSO PARA LA SELECCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SOSTENIMIENTO EN LA MINA LOURDES - MILAGROS CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A,** presentado por el Bachiller, **Wilder HUAMAN AQUINO** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO	(Miembro)
- Ing. Grover RUBINA SALAZAR	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 28 de diciembre del 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Mg. Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.26 16:52:29 -09'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 484-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 26 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0543 de fecha 23 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Fredy PARIONA CUARESMA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0543 de fecha 23 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Fredy PARIONA CUARESMA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al MSc. **Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Fredy PARIONA CUARESMA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al MSc. **Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "DISEÑO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN PARA EL MINADO DEL CUERPO MINERALIZADO MELISSA-MINA CATALINA HUANCA SAC-2020"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.26 08:11:07 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Fredy PARIONA CUARESMA
Asesor: MSc. Ing. Indalecio QUISPE RODRIGUEZ
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 485-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003733** de fecha 18 de noviembre de 2020, presentado por el Sr**. MAXWELL RENOL GALVEZ CHOCCE**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **MAXWELL RENOL GALVEZ CHOCCE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2013 - I en la modalidad EXONERADOS (Primeros y segundo puesto de Educación Secundaria) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 018-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I - 42885366 de fecha 17 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070600; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 060-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 09 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARÁN ORIUNDO** (Presidente), **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos Practicas Pre - Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 040-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 17 de

diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003733** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **MAXWELL RENOL GALVEZ CHOCCE.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.28 20:35:49 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 486-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003920** de fecha 07 de diciembre de 2020, presentado por el Sr**. LEANDRO PIZARRO VENTURA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **LEANDRO PIZARRO VENTURA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2004 - I en la modalidad EXONERADOS (Adjudicados del Centro Preuniversitario) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 413--2004-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo Caja UNSCH B001- 00085054 de fecha 06 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070570; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 062-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-JCSP, presentado el 09 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARÁN ORIUNDO** (Presidente), **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 24 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos Practicas Pre - Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 222 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 042-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 18 de

diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003920** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **LEANDRO PIZARRO VENTURA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.28 21:01:47 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 487-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003764** de fecha 01 de diciembre de 2020, presentado por el Sr**. EDERSON HUAMANI VERA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **EDERSON HUAMANI VERA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2001 - II en la modalidad Ordinaria aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 473-2001-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I – 42839234 de fecha 06 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070602; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el INFORME No 061-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC/MNBO-JBP-JCSP, presentado el 09 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moises Nico BARBARÁN ORIUNDO** (Presidente), **MSc**. **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 193 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 créditos Practicas Pre - Profesional y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 211 créditos Aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios1996 y 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN No 044-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-HLA, presentado el 21 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la

Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003764** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **EDERSON HUAMANI VERA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.28 20:33:27 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°488-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto el expediente Nº **3851/2020** de fecha 04 de diciembre de 2020, presentado por el Sr**. SAUL CANGANA VILCATOMA,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **SAUL CANGANA VILCATOMA,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2011-II, en la modalidad **Ordinaria**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 625-2011-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42919578, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070786; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME No 09- 2020 - UNSCH – FIMGC - EFPIM, presentado el 14 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y

Civil, mediante INFORME No 034-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 22 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº **3851/2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **SAUL CANGANA VILCATOMA.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.28 20:32:04 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°489-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **003599 - 2020** de fecha 23 de noviembre de 2020, presentado por el **Sr. JHONATAN LUIS LAZO FLORES,** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. JHONATAN LUIS LAZO FLORES,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2012 – II en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 365-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA Nº I-42901935, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Certificado de Estudio N°0070650; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el DICTAMEN N° 023 -2020-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado el 02 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: **Dr. Ing**. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Director EPIS), Mg. Ing. Christian LEZAMA CUÉLLAR (Presidente), Ing**. **Alberto LAPA ESCALANTE (Miembro),** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 08 crédito de actividades co-curriculares, 05 Créditos Practicas Pre- Profesionales y 08 créditos de idiomas no contabilizados, acumulando un total de 218 créditos aprobados de acuerdo al currículo 2005 - Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME S/N -2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 22 de diciembre de

2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **003599 - 2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2º y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **JHONATAN LUIS LAZO FLORES.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2021.04.14 12:05:15 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 490-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **4048-2020** de fecha 13 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **ERMES ESPINOZA ESPINOZA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ERMES ESPINOZA ESPINOZA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 044-2019-UNSCH-CU (24/01/2019);

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, ERMES ESPINOZA ESPINOZA** mediante solicitud N° **4048-2020** de fecha 13 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO, JUNÍN, PERÚ, 2019"** el 06 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, con DICTAMEN N o 041-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 17 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **4048-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **ERMES ESPINOZA ESPINOZA**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.29 10:36:27 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 491-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto, el expediente **N° 3866-2020** de fecha 16 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **WELHNER AQUISE JANAMPA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, WELHNER AQUISE JANAMPA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 537-2017-UNSCH-CU (21/07/2017);

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, WELHNER AQUISE JANAMPA** mediante solicitud N° **3866-2020** de fecha 16 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS "K" DE WINKLER A PARTIR DEL ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA APLICADO A DEFORMACIONES ELÁSTICAS EN LOS SUELOS DEL CERCADO-DE LA CIUDAD DE AYACUCHO"** el 03 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Que, con DICTAMEN N o 043-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 18 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **N° 3866-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **WELHNER AQUISE JANAMPA**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.28 20:27:14 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 492-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **4156-2020** de fecha 17 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **ANGEL FERNANDO ALANYA OCHOA,** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ANGEL FERNANDO ALANYA OCHOA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 322-2020-UNSCH-CU de fecha 10 de noviembre 2020;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, ANGEL FERNANDO ALANYA OCHOA** mediante solicitud N° **4156-2020** de fecha 17 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DEL SOFTWARE PHASE2 PARA EL ANÁLISIS DE ESFUERZOS, DEFORMACIONES Y SOSTENIMIENTO CON RELLENO HIDRÁULICO EN EL TAJEO ESPERANZA NV. 920, EN LA EMPRESA MINERA LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CHURCAMPA, HUANCAVELICA 2020",** el 10 de diciembre del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISIETE (17);**

Que, con Informe No Informe No 036-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 23 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **4156-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas Sr. **ANGEL FERNANDO ALANYA OCHOA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.28 20:41:46 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 493-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **4128-2020** de fecha 16 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **MARIO HEDIR VILCA CABRERA,** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, MARIO HEDIR VILCA CABRERA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 320-2018-UNSCH-CU de fecha 20 de junio 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, MARIO HEDIR VILCA CABRERA** mediante solicitud N° **4128-2020** de fecha 16 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA APLICACIÓN DE LA EMULSIÓN GASIFICABLE EN LA UNIDAD MINERA CONSTANCIA 2020"**, el 10 de diciembre del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con Informe No Informe No 035-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 23 de diciembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **4128-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas Sr. **MARIO HEDIR VILCA CABRERA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.28 20:40:24 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 494-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **4142-2020** de fecha 17 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **NELSON JUAN DE DIOS OCHOA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, NELSON JUAN DE DIOS OCHOA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 198-2018-UNSCH-CU de fecha 18 de abril del 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, NELSON JUAN DE DIOS OCHOA** mediante solicitud N° **4142-2020** de fecha 17 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA EL CONTROL DE ALMACENES DE LA COOPERATIVA SANTA MARÍA MAGDALENA, AYACUCHO 2020",** el 25 de noviembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 028-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 19 de diciembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

del Bachiller **NELSON JUAN DE DIOS OCHOA**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **4142-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **NELSON JUAN DE DIOS OCHOA.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.28 20:17:17 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 495-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de diciembre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0542 de fecha 22 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Alfredo GAMBOA MENDOZA,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0542 de fecha 22 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **Alfredo GAMBOA MENDOZA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **Mg. Renato SOCA FLORES,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Alfredo GAMBOA MENDOZA**, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **Mg. Renato SOCA FLORES**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"VARIABILIDAD ESPACIAL Y TEMPORAL DEL ESPESOR ÓPTICO DE LOS AEROSOLES EN LA REGIÓN AYACUCHO UTILIZANDO IMÁGENES DEL SENSOR MODIS, PERIODO 2003 A 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.29 11:03:56 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Alfredo GAMBOA MENDOZA
Asesor: Mg. Renato SOCA FLORES
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 496-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0517 de fecha 16 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Cheldo CANALES DAVILA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0517 de fecha 16 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Cheldo CANALES DAVILA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Mg. **Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Cheldo CANALES DAVILA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso

desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al Mg. **Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "EVALUACION DE LA RECUPERACION DEL RELLENO DETRITICO PARA AUMENTAR LA PRODUCCION DE MINERAL EN SIERRA ANTAPITE - 2019" siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.29 11:47:14 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Cheldo CANALES DAVILA
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 497-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0550 de fecha 29 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Danny Kel Vangel CONTRERAS MANCILLA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0550 de fecha 29 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Danny Kel Vangel CONTRERAS MANCILLA,** peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Danny Kel Vangel CONTRERAS MANCILLA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS** como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Análisis del Diseño y Construcción de Rellenos de Seguridad para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Biocontaminados de Centros de salud en Ayacucho",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.29 15:13:28 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Danny Kel Vangel CONTRERAS MANCILLA
Asesor: MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 498-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0551 de fecha 29 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Rolando TINEO VILCAPOMA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0551 de fecha 29 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Rolando TINEO VILCAPOMA,** peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Rolando TINEO VILCAPOMA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA** como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EVALUACION TECNICA DEL SISTEMA GEOPIER EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS DE FUNDACIÓN DE PROFUNDIDAD INTERMEDIA PARA LA CIUDAD DE AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.29 16:09:14 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Rolando TINEO VILCAPOMA
Asesor: Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 499-2020-FIMGC-D

Ayacucho 29 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0474 de fecha 07 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Eber Jhonn ORDOÑEZ JANAMPA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 325-2020-FIMGC de fecha 10/12/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0474, del Bachiller **Eber Jhonn ORDOÑEZ JANAMPA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante INFORME No 067-2020-UNSCH-FIMGC/SWRF de fecha 23 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes: MSc. Ing. Saul Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Presidente), MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro), y MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"USO DE MODELO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA EVALUACIÓN DE PELIGRO POR INUNDACIÓN EN EL RÍO MIRAFLORES, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE LA MAR",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"USO DE MODELO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA EVALUACIÓN DE PELIGRO POR INUNDACIÓN EN EL RÍO MIRAFLORES, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE LA MAR",** presentado por el Bachiller **Eber Jhonn ORDOÑEZ JANAMPA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 23 de diciembre del 2020 al 22 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"USO DE MODELO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA EVALUACIÓN DE PELIGRO POR INUNDACIÓN EN EL RÍO MIRAFLORES, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE LA MAR",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.29 18:50:07 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Eber Jhonn ORDOÑEZ JANAMPA
Asesor: MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 500-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0521 de fecha 16 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Edward VENTURA BARRIENTOS,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 352-2020-FIMGC de fecha 17 de diciembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0521 del Bachiller **Edward VENTURA BARRIENTOS**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 7º del Plan Curricular 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante DICTAMEN N° 01- 2020-CDPT-FIMGC-UNSCH de fecha 28 de diciembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Raúl CONDORI TIJERA (Presidente) Mg. Renato SOCA FLORES (Miembro) y Mg. Walter Mario SOLANO REYNOSO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"RECONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES POR RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y el Artículo 9º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"RECONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES POR RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR",** presentado por el Bachiller **Edward VENTURA BARRIENTOS,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 28 de diciembre del 2020 al 27 de diciembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al **Mg. Walter Mario SOLANO REYNOSO,** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"RECONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES POR RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.29 19:40:18 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bach. Edward VENTURA BARRIENTOS
Asesor. Mg. Walter Mario SOLANO REYNOSO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 502-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de diciembre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0554 de fecha 29 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Jhonatan ALFARO ALFARO,** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0554 de fecha 29 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **Jhonatan ALFARO ALFARO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **Mg. WALTER MARIO SOLANO REYNOSO,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Jhonatan ALFARO ALFARO**, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **Mg. WALTER MARIO SOLANO REYNOSO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Propiedades ópticas de nanopartículas de CdTe/MnS producidas en una solución coloidal",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.12.29 20:21:33 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Jhonatan ALFARO ALFARO
Asesor: Mg. WALTER MARIO SOLANO REYNOSO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 503 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de diciembre de 2020

Visto el expediente N° **0526** de fecha 29 de octubre de 2020, presentado por el Sr**. HUGO HINOSTROZA FARFAN**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **HUGO HINOSTROZA FARFAN**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ORDINARIA, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 365-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA N° I - 42759143, de fecha 23 de octubre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070311; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen Nº 006-2020-CD-EPCFM-FIMGC, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, conformados por los profesores **Mg. Walter Mario SOLANO REYNOSO** (Presidente), **Lic. Lorenzo DELGADO SAIRE** (Miembro) y **Lic. Julio Francisco JIMENÉZ ARANA** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 25 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos de asignaturas co-curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas, acumulando un total de 200 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado el 2003;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen No 004-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 18 de diciembre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **0526** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 6°, 7º, 8º y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas al Sr. **HUGO HINOSTROZA FARFAN.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2021.01.08 11:35:47 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPCFM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 504-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 30 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° **4200-2020** de fecha 23 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **RONALD QUISPE BARRIENTOS**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, RONALD QUISPE BARRIENTOS**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 161-2015-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, RONALD QUISPE BARRIENTOS**, mediante solicitud N° **4200-2020** de fecha 23 de diciembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación por informe de Trabajo de Experiencia Profesional amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 11° y 12 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado por Informe de Trabajo de Experiencia Profesional titulado: **"INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA MOSTRAR LA PREVALENCIA DE ANEMIA EN NIÑOS, GESTANTES Y PUÉRPERAS, AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, PROVINCIA DE HUANTA2019",** el 09 de enero de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DOCE (12);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 029-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 24 de diciembre de 2020,

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del Bachiller **RONALD QUISPE BARRIENTOS**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **4200-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6º, 11º y 12º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **RONALD QUISPE BARRIENTOS.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2021.01.08 11:29:15 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 508-2020-FIMGC-D

Ayacucho 31 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0534 de fecha 19 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Cristhian TELLO ANTONIO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 357-2020-FIMGC de fecha 22/12/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0534, del Bachiller **Cristhian TELLO ANTONIO**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN N°102-2020-UNSCH/FIMGC/JLBP/AHVP/JMHV de fecha 30 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes: MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA (Miembro), y Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA DE LA HETEROGENEIDAD EN LOS ASENTAMIENTOS ELÁSTICOS DE LOS MATERIALES DE BASE Y SUBASE EMPLEANDO ENSAYO DE CARGA DIRECTA EN LA AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia

sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"INFLUENCIA DE LA HETEROGENEIDAD EN LOS ASENTAMIENTOS ELÁSTICOS DE LOS MATERIALES DE BASE Y SUBASE EMPLEANDO ENSAYO DE CARGA DIRECTA EN LA AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO, 2020"**, presentado por el Bachiller **Cristhian TELLO ANTONIO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de diciembre del 2020 al 29 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA DE LA HETEROGENEIDAD EN LOS ASENTAMIENTOS ELÁSTICOS DE LOS MATERIALES DE BASE Y SUBASE EMPLEANDO ENSAYO DE CARGA DIRECTA EN LA AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2021.02.17 20:19:16 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Cristhian TELLO ANTONIO
Asesor: Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 509-2020-FIMGC-D

Ayacucho 31 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0550 de fecha 29 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Danny Kel Vangel CONTRERAS MANCILLA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 369-2020-FIMGC de fecha 29/12/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0550, del Bachiller **Danny Kel Vangel CONTRERAS MANCILLA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN N°101-2020-UNSCH/FIMGC/JLBP/MNBO/ELP de fecha 30 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes: MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Miembro), y MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"ANÁLISIS DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS DE CENTROS DE SALUD EN AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"ANÁLISIS DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS DE CENTROS DE SALUD EN AYACUCHO"**, presentado por el Bachiller **Danny Kel Vangel CONTRERAS MANCILLA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de diciembre del 2020 al 29 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"ANÁLISIS DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS DE CENTROS DE SALUD EN AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2021.02.17 20:26:57 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Danny Kel Vangel CONTRERAS MANCILLA
Asesor: MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 510-2020-FIMGC-D

Ayacucho 31 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0517 de fecha 16 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Cheldo CANALES DAVILA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 368-2020-FIMGC de fecha 29/12/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0517, del Bachiller **Cheldo CANALES DAVILA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO No 20 – 2020 – UNSCH – FIGMC / JHCB de fecha 30 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente), Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro), y el Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DE LA RECUPERACION DEL RELLENO DETRITICO PARA AUMENTAR LA PRODUCCION DE MINERAL EN SIERRA ANTAPITE - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACION DE LA RECUPERACION DEL RELLENO DETRITICO PARA AUMENTAR LA PRODUCCION DE MINERAL EN SIERRA ANTAPITE - 2019",** presentado por el Bachiller **Cheldo CANALES DAVILA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de diciembre del 2020 al 29 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACION DE LA RECUPERACION DEL RELLENO DETRITICO PARA AUMENTAR LA PRODUCCION DE MINERAL EN SIERRA ANTAPITE - 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2021.02.18 09:14:48 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Cheldo CANALES DAVILA
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 511-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 31 de diciembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0551 de fecha 29 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Rolando TINEO VILCAPOMA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita revisión de Plan de Tesis y asignación de jurado; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0551 de fecha 29 de diciembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Sr. Rolando TINEO VILCAPOMA**, peticiona la revisión y asignación de jurado del Plan de Tesis titulado **"EVALUACIÓN TÉCNICA DE SISTEMA GEOPIER EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS DE FUNDACIÓN DE PROFUNDIDAD INTERMEDIA PARA LA CIUDAD DE AYACUCHO",**

Que, con Memorando Múltiple N.º 0370-2020-FIMGC de fecha 29 de diciembre del 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, remite el expediente a la Comisión encargada de revisar el Plan de Tesis integrada por los docentes: MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), MSc. Ing. Javier Francisco TAIPE CARBAJAL (Miembro) y Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro), para emitir el dictamen final, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, bajo responsabilidad,

Que con Dictamen No 101-2021-UNSCH/FIMGC/JLBP/AHVP de fecha 30 de diciembre del 2020, la Comisión dictamina por mayoría la aprobación del Plan de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN TÉCNICA DE SISTEMA GEOPIER EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS DE FUNDACIÓN DE PROFUNDIAD INTERMEDIA PARA LA CIUDAD DE AYACUCHO",** con la observación de que el Ingeniero Javier Francisco TAIPE CARBAJAL, desistió ser miembro de la comisión evaluadora por desconocimiento del tema, se recompone a los miembros en aplicación a normas vigentes;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en los alcances del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

RESUELVE:

Artículo 1°. - RECOMPONER a los miembros de jurado de revisión del Plan de tesis titulado **"EVALUACIÓN TÉCNICA DE SISTEMA GEOPIER EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS DE FUNDACIÓN DE PROFUNDIDAD INTERMEDIA PARA LA CIUDAD DE AYACUCHO",** presentado por el bachiller **Sr. Rolando TINEO VILCAPOMA,** de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente)
- ✓ MSc. Ing. Rolando CISNEROS AYALA (Miembro)
- ✓ Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro)

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA,** como ASESOR del Plan de Tesis, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2021.02.22 10:55:01 -09'00'

DISTRIBUCIÓN:
Comisión revisora (03)
Expediente
Bach. Rolando TINEO VILCAPOMA
Asesor: Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 512-2020-FIMGC-D

Ayacucho 31 de diciembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0551 de fecha 29 de diciembre de 2020, presentado por el Bachiller **Rolando TINEO VILCAPOMA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 370-2020-FIMGC de fecha 29/12/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0551, del Bachiller **Rolando TINEO VILCAPOMA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN N°101-2020-UNSCH/FIMGC/JLBP/MNBO/ELP de fecha 30 de diciembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes: MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICA DE SISTEMA GEOPIER EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS DE FUNDACIÓN DE PROFUNDIDAD INTERMEDIA PARA LA CIUDAD DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio por mayoría quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que con Resolución Decanal No 511-2020-FIMGC-D, se aprobó la recomposición de los miembros de jurado de revisión del Plan de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN TÉCNICA DE SISTEMA GEOPIER EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS DE FUNDACIÓN DE PROFUNDIDAD INTERMEDIA PARA LA CIUDAD DE AYACUCHO",** presentado por el bachiller **Sr. Rolando TINEO VILCAPOMA,** siendo de la siguiente manera, MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), MSc. Ing. Rolando CISNEROS AYALA (Miembro), Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro).

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con

cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN TÉCNICA DE SISTEMA GEOPIER EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS DE FUNDACIÓN DE PROFUNDIDAD INTERMEDIA PARA LA CIUDAD DE AYACUCHO"**, presentado por el Bachiller **Rolando TINEO VILCAPOMA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de diciembre del 2020 al 29 de diciembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICA DE SISTEMA GEOPIER EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS DE FUNDACIÓN DE PROFUNDIDAD INTERMEDIA PARA LA CIUDAD DE AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2021.02.22 11:02:15 -09'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Rolando TINEO VILCAPOMA
Asesor: MSc. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 513-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 31 de diciembre del 2020

Visto la Solicitud N.º 0558-2020 de fecha 01 de diciembre del 2020, presentado por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Sr. Alexander AUCCAPUCLLA CCARHUAYPIÑA,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0558-2020 de fecha 01 de diciembre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Sr. Alexander AUCCAPUCLLA CCARHUAYPIÑA**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 464-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"BIG DATA APLICADO A LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SEGMENTACIÓN DE SOCIOS EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-AYACUCHO,2019"**

Que, con Resolución Decanal N.º 0464-2019-FIMGC-D de fecha 03 de diciembre del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"BIG DATA APLICADO A LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SEGMENTACIÓN DE SOCIOS EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-AYACUCHO,2019",** presentado por el Bachiller **Sr. Alexander AUCCAPULLA CCARHUAYPIÑA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 03 de diciembre del 2019 al 02 de diciembre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES**;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 455-2020-UNSCH-R de aprobación del trámite virtual de los procedimientos académicos y administrativos, y la Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio

constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N.º 266-2018 Artículo 28º

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"BIG DATA APLICADO A LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SEGMENTACIÓN DE SOCIOS EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-AYACUCHO,2019",** presentado por el Bachiller **Alexander AUCCAPUCLLA CCARHUAYPIÑA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas a partir del 03 de diciembre del 2020 al 02 de junio del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller Sr. **Alexander AUCCAPUCLLA CCARHUAYPIÑA**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2021.03.05 10:37:58 -09'00'

Distribución:
Expediente
Docente Asesor
Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Presidente de la Comisión
Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA
Interesado
Archivo
EEPF/lvm